

MÁSTER EN CULTURAS MEDIEVALES  
(curso 2016-2017)

**EL NACIMIENTO DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS:  
UN PROCESO DE LARGO RECORRIDO**



ALUMNO: JOSEP MARIA PORCIOLES

TUTOR: CARLES BUENACASA

## RESUMEN

En la Edad Media, Roma reclama una autoridad sobre el resto de las iglesias basándose en hechos diferenciales, tales como su doble fundación apostólica, ser la Iglesia de la capital del Imperio, poseer los restos corpóreos de los fundadores de la religión cristiana (Pedro y Pablo) y, sobre todo, la cátedra de Pedro unida a la concesión de los plenos poderes de atar y desatar que Cristo le dio según se expresa en Mateo 14-16. El papa va intentando con distintos medios y políticas intentar convertir esta autoridad moral en una potestad real y efectiva.

Desde los tiempos de la Crisis del Siglo III (235-284), el emperador de Occidente ya no reside en Roma; lo hace en Milán, primero, y Rávena, después. El emperador de Oriente, reside en Constantinopla, desde donde ejerce su dominio y control en la parte del Imperio que le corresponde. Ante el abandono de Roma por dos monarcas, la persona que queda en Roma con más influencia socio-política es su obispo, a quien hemos optado en este trabajo por denominar “papa”, a pesar de ser conscientes del anacronismo que esta denominación supone en los primeros siglos del cristianismo.

La situación se ve agravada en el momento que el emperador de Occidente es depuesto tras las invasiones bárbaras, cuando el emperador de Oriente querrá seguir controlando los aspectos religiosos del cristianismo lo que dará lugar a conflictos entre el papa y el emperador, que se suman a las complicadas relaciones políticas y de poder con los soberanos de los reinos germánicos occidentales.

A partir de este momento, asistimos a una pugna de poder entre los invasores germánicos, el emperador de Bizancio y el obispo de Roma. Con la reconquista de Italia por Justiniano el papado está sometido completamente a la autoridad del emperador. La invasión de los longobardos, que ocupan prácticamente toda la península italiana, da lugar a una situación en la que el papa debe maniobrar para mantener su independencia frente a los nuevos conquistadores y también frente a su señor natural, el emperador. El papa sabe que, si quiere mantener su independencia en materia de fe, el primado religioso por el que tanto ha luchado en los siglos precedentes, necesita independizarse del Imperio y de los longobardos. Necesita convertirse en el jefe de un territorio independiente y libre de presiones externas. Busca la ayuda del poder militar de un pueblo no sujeto al Imperio y lo encuentra en el reino de los francos, con los que el papa concierta una alianza de interés mutuo. Gracias a ella, asistiremos al nacimiento de una nueva dinastía de reyes de

Francia: los Carolingios y, también, a la fundación de los estados de la “República” de San Pedro. Estos hechos son trascendentales en la formación de la Europa moderna.

Palabras clave: papa de Roma, invasiones germánicas, Donación de Constantino, primado del papa, Pipino el Breve

## SUMARIO

<b>Introducción.....</b>	<b>5-12</b>
<b>1.- La construcción de la teoría del primado del papa.....</b>	<b>13-27</b>
La apropiación de Pedro. ....	13-17
La autoridad de Roma: sus manifestaciones. ....	18-27
<b>2.- La Iglesia Imperial.....</b>	<b>28-46</b>
Roma como tribunal de revisión y apelación.....	30-32
El papa, heredero de Pedro: su construcción jurídica.....	32-40
León I, el papa heredero indigno de Pedro.....	40-46
<b>3.- La caída de la parte occidental del Imperio.....</b>	<b>47-58</b>
El cisma acaciano, Gelasio I y su doctrina de las dos espadas.....	47-51
Los papas bajo la ocupación bizantina.....	51-52
Gregorio I.....	52-56
Honorio I y Martín I.....	56-58
<b>4.- La formación de la “República” de San Pedro.....</b>	<b>59-79</b>
La crisis iconoclasta y la ruptura con el Imperio.....	61-64
La alianza con los duques longobardos.....	64-66
La petición de ayuda a los francos.....	66-67
Zacarías y Pipino el Breve.....	67-68
El reino de los francos. ....	69-74
¿Por qué Pipino acudió a Zacarías? ¿Qué significa “autoridad apostólica”?.....	74-75
La leyenda del papa Silvestre.....	75-79
<b>5.- Esteban II y Pipino.....</b>	<b>80-90</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>91-95</b>
<b>Fuentes y bibliografía.....</b>	<b>96-100</b>

## INTRODUCCIÓN

Nuestro interés era estudiar la incidencia del *Constitutum Constantini* (más conocido como *Donación de Constantino*) en el nacimiento de los estados pontificios (o “República” de San Pedro). Sin embargo, tras la lectura de varias monografías, nos dimos cuenta de que debíamos enfocar el tema desde una perspectiva cronológica más amplia y comprendimos que debía estudiarse la historia del papado desde su nacimiento para poder entender mejor cuales habían sido las causas y motivos que confluyeron en el nacimiento de esta “República” de San Pedro.

Desde esta perspectiva, resulta importante constatar cómo se fue creando el concepto de “primado de la Iglesia” que el papa fue reclamado constantemente y, si estudiamos la historia del obispo de Roma como “papa”, vemos que en su condición actual es el señor temporal del Estado más antiguo de Europa. La historiografía tradicional ha situado el nacimiento de estos estados pontificios (o como se llamó en su nacimiento, la “República” de San Pedro) en el año 756, con la firma del segundo tratado de paz entre Pipino, rey de los francos, y Astolfo, rey de los longobardos; aunque, como veremos, el espíritu de separarse del Imperio se había manifestado desde mucho antes. Aparece en la política exterior de Gregorio Magno y podemos decir que, a partir del pontificado de Sergio I, el Imperio carece de fuerza efectiva en Roma.

El documento que dio lugar a este nacimiento del estado pontificio fue la donación de Pipino, aunque no es una donación en un sentido estricto. En realidad, Pipino no donó nada propiamente al papa, sino que obligó a Astolfo a devolver y restituir al sumo pontífice ciertas ciudades que los longobardos habían conquistado al Ducado de Roma y al Exarcado bizantino durante los años anteriores, cumpliendo así con el compromiso a que se había obligado con el papa Esteban II en Quercy. Parece ser que en este acuerdo ya se utilizó como causa legitimadora la conocida como “Donación de Constantino”. Según el *Liber pontificalis*<sup>1</sup>, las ciudades entregadas eran Rávena, Rímini, Pesaro, Conca, Fano, Cesena, Sinalgia, Jesi, Forlimpopoli, Forlì, Montefeltro, Arcevia, Mons Lucatium, Serra dei Conti, San Marino, Sarsina, Urbino, Cagli, Cantiano, Gubbio, Comacchio y Narni. Para asegurarse de que Astolfo cumpliría su promesa, Pipino envió al abad Fulrado a cada una de estas ciudades a recoger sus llaves y tomar rehenes. Fulrado depositó las

---

<sup>1</sup> *Liber pontificalis*, 94, 47, 254.

llaves y el documento del tratado en la iglesia de San Pedro. Sin embargo, el nacimiento de esta “República” no debe considerarse como un hecho aislado de otros, fruto de una alianza entre el papado y los francos. Para entender el nacimiento del estado político de la Iglesia romana resulta necesario remontarse a sus orígenes. De hecho, el ascenso político es la consecuencia de siete siglos de lucha constante del papa por afirmar, en primer lugar, su primado frente a todas las iglesias del Imperio y, en segundo lugar, de toda una serie de circunstancias político-sociales que se fueron dando durante estos setecientos años transcurridos desde la fundación de la Iglesia en Roma hasta la donación de Pipino.

En realidad, la secesión del Imperio empieza antes, en el pontificado de Sergio I (687-701), cuando ya no se respetan las órdenes del Imperio y, en los territorios del ducado de Roma y en otras zonas del exarcado, se va creando el sentimiento de nación independiente que se reforzará cuando los papas Gregorio II (715-731) y Gregorio III (731-741) se oponen a los decretos iconoclastas del emperador bizantino León III. En estos momentos fue cuando se empieza a pensar en buscar auxilio en los francos, Gregorio III escribe a Carlos Martel solicitando ayuda y lo hace porque es el primado de la Iglesia, el heredero de Pedro y la autoridad moral más importante de Occidente.

El primado supone que el obispo de Roma, como heredero y sucesor de Pedro tiene la plena y suprema potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia, y esto no sólo en materia de fe y costumbres, sino también en lo concerniente a la disciplina y gobierno de la Iglesia dispersa por todo el mundo según define la constitución dogmática *Pastor aeternus* aprobada en la cuarta sesión del Concilio Vaticano I celebrado el día 18 de julio de 1870: “Así, pues, si alguno dijere que el romano pontífice tiene tan sólo un oficio de supervisión o dirección, y no la plena y suprema potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia, y esto no sólo en materia de fe y costumbres, sino también en lo concerniente a la disciplina y gobierno de la Iglesia dispersa por todo el mundo; o que tiene sólo las principales partes, pero no toda la plenitud de esta suprema potestad; o que esta potestad suya no es ordinaria e inmediata tanto sobre todas y cada una de las Iglesias como sobre todos y cada uno de los pastores y fieles: sea anatema”.

La misma doctrina fue aprobada por el Concilio Vaticano II en su constitución *Lumen gentium* (1964): “El colegio o cuerpo de los obispos, por su parte, no tiene autoridad, a no ser que se considere en comunión con el romano pontífice, sucesor de Pedro, como cabeza del mismo, quedando totalmente a salvo el poder primacial de este sobre todos, tanto pastores como fieles. Porque el romano pontífice tiene sobre la Iglesia, en virtud de

su cargo, es decir, como vicario<sup>2</sup> de Cristo y pastor de toda la Iglesia, plena, suprema y universal potestad, que puede siempre ejercer libremente. En cambio, el cuerpo episcopal, que sucede al colegio de los apóstoles en el magisterio y en el régimen pastoral, más aún, en el que perdura continuamente el cuerpo apostólico, junto con su cabeza, el romano pontífice, y nunca sin esta cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal, si bien no puede ejercer dicha potestad sin el consentimiento del romano pontífice. El Señor estableció solamente a Simón como roca y portador de las llaves de la Iglesia [Mt 16,18-19] y le constituyó Pastor de toda su grey [Jn 21, 15-17]; pero el oficio de atar y desatar dado a Pedro consta que fue dado también al colegio de los apóstoles unido a su cabeza [Mt 18, 18; 28,16-20]”. La base de esta autoridad, de esta *plenitudo potestatis*, se basa en que el papa, obispo de Roma, es sucesor de Pedro sobre quien Cristo fundó su Iglesia y al que dio las facultades de atar y desatar, tal como aparece explícitamente en el evangelio de Mateo 16-18. Por su parte, en Juan 21, 15-17, Jesús pide reiteradamente a Pedro: “Apacienta mis ovejas”.

Pudiera parecer que si fue Cristo quien concedió a Pedro las facultades de atar y desatar, su sucesor, el obispo de Roma hubiera tenido estas facultades desde el origen de la Iglesia. Sin embargo, esto no ha sido así porque la Iglesia cristiana se funda sin estructuras. Son varias las iglesias que se fundan y sus relaciones se establecen como entre iguales. El primado romano ha sido el resultado de una larga lucha, del uso de distintas táctica y de estrategias políticas mediante las cuales el papa ha conseguido hacerse con el poder universal de la Iglesia cristiana. Evidentemente, han sido muchos los factores políticos que han ayudado a que estos hechos pudieran producirse, pero lo que no hemos de olvidar es que, durante estos primeros ocho siglos de existencia de la religión cristiana, la lucha por conseguirlo ha sido constante.

Por otra parte, también veremos cómo el papado no ha querido interferencias en sus poderes y menos aún intromisiones del poder civil al que estaban sometidos. De ahí sus constantes reclamaciones cuando los concilios equiparaban Roma con Constantinopla o cuando el emperador oriental disponía en asuntos de fe dando lugar a cismas. Cuando el papado ya no pudo aguantar más las intromisiones tanto del Imperio como de los longobardos que amenazaban al ducado de Roma, el papa decide buscar el auxilio de un poder extranjero que garantice su independencia y libertad. En base a mutuas necesidades

---

<sup>2</sup> La expresión “vicario de Cristo” se inspira en la figura del *vicarius*, uno de los funcionarios de alto rango en la jerarquía administrativa del Imperio, que se encargaba de la administración de las diócesis, una agrupación bastante numerosa de provincias.

y al reconocimiento que Pipino hace de la autoridad papal cuando formula al papa Zacarías su conocida pregunta sobre el derecho a reinar de los reyes que no reinan, concierta un acuerdo de alianza con los francos y utilizando un documento falso, la llamada Donación de Constantino, consigue su independencia.

¿Qué había ocurrido para el que el jefe de una pequeña secta de seguidores de una religión no reconocida por el Imperio y, en consecuencia, fuera del *ius sacris* de Roma en el siglo I, que durante tres siglos, en algunos momentos, fue perseguida, y en otros simplemente tolerada, se convirtiera en señor temporal de una parte del territorio italiano, líder de todas las iglesias cristianas de Occidente y que reivindicara el principio de jurisdicción universal sobre todas las iglesias cristianas del mundo en el siglo octavo? ¿Que política utilizaron los papas para legitimar la pretensión al primado de la Iglesia? ¿Cómo se construyó esta doctrina de la *plenitudo potestatis*? ¿Por qué se constituyeron en señores temporales de parte de Italia? ¿Por qué recurrieron a la ayuda de Pipino? ¿Por qué Zacarías legitimó el golpe de estado de este mayordomo de palacio franco? Éstas y otras preguntas son las que intentaremos contestar en las páginas siguientes.

En primer lugar, veremos las estrategias que el obispo de Roma ha utilizado para hacerse con el primado, el control sobre todas las iglesias estableciendo un sistema monárquico de base teocrática totalmente nuevo, pues, en realidad la Iglesia cristiana no estaba fundada ni organizada como una institución vertical en cuya cúspide se alzara un poder supremo que, por línea descendente, sometiera a obediencia al resto de iglesias. No, el cristianismo nace como doctrina carente de estructura institucional, y los discípulos de Cristo, siguiendo sus instrucciones, difunden sus palabras por Palestina y las zonas colindantes. Allí donde van fundan pequeñas células de comunidades donde predicán la buena nueva de Jesús y su doctrina. Estas células se reúnen en asambleas (es decir, iglesias<sup>3</sup>) que dirigen un colegio de ancianos (o presbíteros) en los que las más de las veces hay un presidente, un *primus inter pares* que administra la comunidad con la ayuda de los diáconos. Las distintas asambleas o iglesias se relacionan mediante cartas de comunión e intentan resolver los problemas que se presentan en materia de interpretación evangélica por medio de reuniones (o concilios<sup>4</sup>) que establecen las respuestas o soluciones por *consensus uniuersorum*. Normalmente, estos sínodos son provinciales o

---

<sup>3</sup> La palabra latina para “iglesia” (*ecclesia*) resulta de la latinización de la palabra griega homónima (*ekklesia*), que definía la reunión de todos los hombres atenienses dotados con los derechos de la ciudadanía.

<sup>4</sup> La palabra latina para “concilio” (*concilium*) procede del lenguaje administrativo romano y aludía a la reunión anual de los representantes de las ciudades de una provincia, bajo la presidencia del gobernador, para tratar los asuntos que les eran comunes y presentar sus quejas.

de provincias limítrofes y sus resoluciones se envían para su conocimiento a las otras iglesias. Las relaciones entre las iglesias se basan en estructuras horizontales y ninguna es superior a las demás, aunque es evidente que algunas de estas comunidades, bien sea por el número de sus fieles, por su antigüedad y origen fundacional, o por su situación geográfica se hicieron acreedoras de una cierta autoridad moral.

Una de estas iglesias era la de Roma que ya desde sus inicios intenta tener una *auctoritas* moral sobre el resto de las iglesias con las que está en comunión. Sus primeros jefes (que aún no son obispos, pues, por lo que parece, la figura del obispo tal y como se concibe hoy en día, no aparece hasta el siglo II) intenta tener una autoridad moral, una primacía sobre el resto de iglesias, sobre todo cuando surgen cuestiones de interpretación doctrinal o de disciplina, intentando justificar esta autoridad en el hecho de haber sido fundada por el apóstol Pedro y por Pablo. A esta doble fundación, de la cual ninguna otra Iglesia gozaba, se añadió el hecho de que acogía en su seno tanto los restos mortales de estos dos personajes como la silla (*cathedra*) donde Pedro había predicado, lo que le confería unas características distintas al resto de iglesias. A todo ello se sumaba que la Iglesia de Roma se ubicaba en la ciudad más importante del Imperio, su primera y más augusta capital, y era la que tenía más fieles y estaba mejor organizada.

La creencia en la doble fundación apostólica, como veremos en los escritos de Ireneo de Lión, ayudan a crear el convencimiento de que la fe romana es inmune a las herejías y que, por tanto, es una iglesia de la que se debe tomar ejemplo, pero no existe certeza de que Pedro llegara a ser el primer obispo de Roma. Es más, no puede afirmarse siquiera que Pedro hubiera estado en Roma. Con el tiempo al mito de su doble fundación apostólica se añadió la creencia de que el obispo de Roma era el sucesor de Pedro, el príncipe de los apóstoles, a quien Cristo había nombrado la piedra sobre la que edificaría su Iglesia y a quien concedió la potestad de atar y desatar según el ya citado versículo del evangelio de Mateo 14-16. Curiosamente, esta cita no será utilizada hasta mediados del siglo III, cuando el papa Esteban (254-257) intente imponer su criterio doctrinal a Cipriano, obispo de Cartago, en la cuestión sobre la validez del bautismo concedido por los herejes. Hasta aquel momento nadie había recurrido a las palabras que Cristo dijo a Pedro cuando éste le reconoció como hijo de Dios para utilizarlas como factor legitimador de la primacía del obispo de Roma. Es cuando menos extraño que se tarde tanto tiempo en invocar la perícopa evangélica de Mateo, porque de figurar originalmente en dicho evangelio desde el principio, nadie hubiera discutido una decisión de Cristo. Desde el pontificado de Esteban, estos versículos de Mateo fueron utilizándose cada vez más y se

convirtieron en los fundamentos de la construcción de la doctrina petrina sobre el primado pontificio.

Una vez reconocida la licitud de la Iglesia cristiana por Constantino I y Licinio, gracias a la publicación de los Acuerdos de Milán (313)<sup>5</sup>, los obispos de Roma siguen buscando esta autoridad moral e incluso buscan convertirla en un poder de jurisdicción real en materia religiosa frente a las otras iglesias, pero se encontrarán con la figura de Constantino, titular del *ius in sacris* y responsable de la materia religiosa, que como pontífice máximo se autodenominará “obispo de los asuntos externos” (*epískopos ton ektós*) y será quien convocará los concilios de Arlés (314) y de Nicea I (325) para unificar la doctrina de la Iglesia en momentos en que la libertad de profesión de fe había favorecido la aparición de numerosas herejías. El emperador como titular del *ius in sacris* tiene y ejerce la potestad sobre la Iglesia universal. El emperador es rey y sacerdote y esta idea que mantendrán los emperadores orientales creará en el futuro las crisis entre el papado y el emperador.

A finales del siglo IV, Dámaso (366-384) y Siricio (384-399) se presentan como herederos de Pedro y actúan como verdaderos legisladores mediante la emisión de decretales, instrumentos de los cuales se servirán también Inocencio I (401-417) y Bonifacio I (418-422), comportándose como verdaderos creadores de derecho eclesiástico vinculante para toda la Iglesia, la cual hasta entonces solo tenía como fuente del derecho eclesiástico a los cánones conciliares. Utilizando todos estos elementos llegaremos a la construcción jurídica de que el obispo de Roma es sucesor directo de Pedro. Es al papa León I (440-461) a quien corresponde la articulación del desarrollo definitivo de la idea que el papa es sucesor y heredero de Pedro en su oficio de príncipe de los apóstoles y en su poder de atar y desatar. La caída de la parte occidental del Imperio creará una serie de conflictos de competencia entre el emperador y el obispo de Roma, motivados por la aparición de importantes herejías en la parte oriental. El emperador se inmiscuye en asuntos religiosos contra la opinión del papa y este conflicto de poder entre ambos quiere solucionarlo el papa Gelasio (492-496) mediante su teoría de las dos espadas.

---

<sup>5</sup> Tradicionalmente, estos “acuerdos” eran conocidos como “Edicto de Milán”. Sin embargo, puesto que el texto de Lactancio reproduce, en realidad, una parte de un texto más largo que no iba únicamente de religión, la historiografía insiste, cada vez más, en utilizar la denominación alternativa de “Acuerdos de Milán” entre Constantino I y Licinio.

A lo largo de los siglos venideros, irán surgiendo más crisis que se acentuarán a partir de la reconquista bizantina de la península italiana por parte de Justiniano I (527-565). Este hecho significó la caída del papado bajo el control directo del emperador, ante quien el papa se verá obligado a plegarse en diversos episodios, caso del cisma de los Tres Capítulos.

El papa Gregorio Magno (590-604) entendió que no era posible reclamar su principado frente al autócrata de Constantinopla ni iniciar un conflicto con el Imperio y decide iniciar una política de expansión en los lejanos territorios de la Europa occidental no sujeta al poder del emperador, política que dará sus frutos un siglo más tarde. Sin embargo, las intrusiones de los emperadores orientales continúan. El emperador Heraclio (610-641), queriendo contentar a calcedonios y monofisitas, formula la teoría del monotelismo, que afirma que en Cristo hay dos naturalezas, pero una sola voluntad. Ante la negativa del papa Martín (649-655), de aceptar esta nueva doctrina, Constante II (641-668), sucesor de Heraclio, le juzga como reo de alta traición y tras torturarlo le condena a un exilio en donde al cabo de poco muere como consecuencia de las heridas sufridas. A partir de este momento y sobre todo en el pontificado de Sergio (687-701), se inicia una toma de conciencia de la necesidad de la secesión del ducado de Roma con respecto del Imperio que permitió la configuración de un ente independiente de Bizancio conocido como “República” de San Pedro.

La política del emperador León III (680-741), con su fuerte incremento de los tributos y la publicación de los decretos iconoclastas, confirman la necesidad de secesión del Imperio e, incluso, la aceleran. El papa y sus dominios se sitúan entre diversos estados longobardos que amenazan su independencia: al N, el reino de Pavía y el ducado de Espoleto y, al S, el ducado de Benevento. El papa necesita un aliado cristiano que venera a Pedro y que reconozca al obispo de Roma como su heredero y vicario. Y, sobre todo, que no se inmiscuya en los asuntos del dogma. Un pueblo de fe ortodoxa romana que le sirva como el fuerte brazo de Pedro y le garantice la libertad para proclamar la doctrina del príncipe de los apóstoles. En aquellos momentos, cuando Hispania ya había caído en manos de los musulmanes, el papa solamente podía encontrar esta ayuda y protección en el reino de los francos merovingios, aunque no entre sus reyes, precisamente.

En el último apartado explicaremos cómo se fue formando esta voluntad de independencia y mostraremos la cambiante política de alianzas, obligadas por la necesidad de subsistir, de los ya mencionados papas Gregorio I y Gregorio II, unas veces con el rey Liutprando (712-744), otras con los duques de Benevento y Espoleto, con el

fin de resistir a las amenazas militares que no siempre procedían del lado ostrogodo, pues también el exarca bizantino de Rávena amenazaba la estabilidad política del ducado romano. Son épocas difíciles para el papado que, finalmente, no encuentra otro camino que favorecer un cambio de gobierno en el reino de los francos para conseguir su tan ansiado brazo armado, un ejército que le ayude a crear un estado libre de las amenazas de longobardos y bizantinos. El papa Zacarías (741-752) interviene decisivamente en el golpe de estado de Pipino el Breve (751-768) contra la monarquía merovingia y, en contrapartida, cuando el papa Esteban II (752-757) se dirige a Francia para solicitar la ayuda de Pipino, consigue el compromiso del rey de los francos en Quercy de restituir al papa los territorios de san Pedro que los longobardos le habían arrebatado. La invasión de Pipino y sus tropas del reino de Pavía, por dos veces, terminan con la victoria de los francos.

El tratado de paz de Pavía pone fin a las guerras y da lugar al nacimiento formal de los estados de la “República” de San Pedro aunque su secesión del Imperio se había iniciado generaciones antes desde los tiempos del papa Sergio y su legitimación jurídica se sancionará mediante el falso de la “Donación de Constantino”, que debió utilizarse para justificar las cláusulas del compromiso de Quercy y la donación, o mejor dicho “restitución”, que Pipino ofreció al papa Esteban II al firmar la segunda paz de Pavía como colofón a su segunda campaña, victoriosa, contra el rey longobardo Astolfo.

## 1.- LA CONSTRUCCIÓN DE LA TEORÍA DEL PRIMADO DEL PAPA

### La apropiación de Pedro

La fundamentación del primado espiritual y temporal del papa se basa en que él es el sucesor de Pedro y a quien corresponden las facultades de atar y desatar que Cristo le atribuyó indicadas en el evangelio de Mateo 16-18 (único de los evangelios en que aparecen estas palabras), según declaran y han reafirmado los dos últimos concilios universales de la Iglesia. Si el obispo de Roma es sucesor de Pedro, esto supone que Pedro fue su fundador o, cuando menos, el jefe de su comunidad; obispo en el sentido moderno de esta palabra no pudo serlo porque este cargo apareció en el siglo II. ¿Es esto cierto? ¿Está demostrado de forma indudable o, simplemente, se trata de una tradición respaldada por leyendas y documentos apócrifos?

Como veremos no existe una absoluta certeza sobre la presencia de Pedro en Roma. Sin embargo, ha sido necesaria la invención de esta presencia para poder construir, como veremos, la teoría petrina del poder papal, fundamentada en la presunta fundación de la Iglesia de la capital del Imperio por Pedro y Pablo, las columnas de la Iglesia. El principio en que la Iglesia romana ha basado su especial autoridad sobre sus pares ha sido siempre la predicación de Pedro en la ciudad y, también, en que era el lugar del martirio del apóstol y del reposo de sus restos mortales. A partir de estas ideas y del texto del evangelio de Mateo se fue construyendo la teoría jurídica de que el obispo de Roma era el vicario, heredero y sucesor de su fundador, Pedro.

Así pues, de manera preliminar, si el primado de la Iglesia procede de Pedro, deberíamos discernir si éste estuvo realmente en Roma y si fundó la comunidad cristiana que siglos más tarde le reivindicó como instaurador.

En ningún apartado del Nuevo Testamento se encuentran referencias directas a la presencia del apóstol en Roma. Los *Hechos de los apóstoles*, considerados a menudo como la historia verdadera de los apóstoles, no citan ninguna misión apostólica de Pedro en Roma. Tampoco en las epístolas de Pablo encontramos menciones al hecho que Pedro visitara Roma. En ambos textos, la última mención de Pedro lo sitúa en Antioquía. De hecho, de la lectura de la *Epístola a los romanos* puede incluso desprenderse la idea contraria, puesto que cuando saluda nominalmente a los miembros de la comunidad

cristiana de Roma no menciona a Pedro entre ellos<sup>6</sup>, un descuido imperdonable e ilógico si éste se hubiera encontrado allí.

En las epístolas atribuidas a Pedro tampoco se halla ninguna referencia a su presencia en Roma. Con todo, algunos han considerado que, cuando Pedro envía saludos desde la Iglesia hermana de Babilonia<sup>7</sup>, pudiera entenderse que la palabra “Babilonia” se refiere a Roma y que, en tal caso, Pedro estaría escribiendo desde Roma<sup>8</sup>.

Los historiadores romanos de época clásica (s. II d. C.) tampoco mencionan a Pedro, aunque, seguramente, dado su desconocimiento de la historia del primer cristianismo, les intrigaría mucho más saber cosas de Jesús, a quien consideraban el fundador epónimo del cristianismo, que de sus “agentes” Pedro y Pablo. El primer historiador romano en dar noticias de la presencia del cristianismo en Roma es Suetonio: “A los judíos instigados por Chrestus, [Claudio] los expulsó de Roma por los continuos disturbios”<sup>9</sup>. Mucho más prolijo en detalles es el relato de Tácito al escribir sus *Anales*: “En consecuencia, para alejar los rumores sobre su persona, Nerón culpó e infligió las torturas más exquisitas a una clase odiada por sus abominaciones, quienes eran llamados cristianos por el populacho. Cristo, de quien el nombre tuvo su origen, sufrió la pena máxima durante el reinado de Tiberio a manos de uno de nuestros procuradores, Poncio Pilato, y la superstición muy maliciosa, de este modo sofocada por el momento, de nuevo estalló no solamente en Judea, la primera fuente del mal, sino incluso en Roma, lugar en donde todas las cosas espantosas y vergonzosas de todas partes del mundo confluyen y se popularizan. En consecuencia, el arresto se hizo en primer lugar a quienes se declararon culpables; a continuación, gracias a las informaciones que éstos proporcionaron, una inmensa multitud fue condenada, no tanto por el delito de incendiar la ciudad como por su odio contra la humanidad”<sup>10</sup>.

En la literatura cristiana, la referencia más antigua aludiendo a la presencia de Pedro en Roma se encuentra en la primera carta de Clemente a los corintos, enviada a la Iglesia de Corinto a finales del siglo I por un presbítero de la comunidad romana. En ella, un breve párrafo de un largo documento puede servir para entender que Pedro fue martirizado en Roma cuando dice que Pedro y Pablo “dieron testimonio”, si bien cabría entender que esta palabra también puede significar que allí predicaron la fe de Cristo:

---

<sup>6</sup> Rom., 16, 1-15.

<sup>7</sup> I Pedro, 5, 13: “Lo saluda la comunidad que Dios ha congregado en Babilonia”.

<sup>8</sup> DEMACOPoulos, E., *The invention of Peter*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 2013, p. 15.

<sup>9</sup> Suetonio, *Vida de los Césares*, “Vida de Claudio”, 25.

<sup>10</sup> Tácito, *Anales*, 15, 44.

“Pero para dejar ya ejemplos antiguos vengamos a los campeones de nuestros días y propongamos modelos de nuestra época. Por el celo y la envidia sufrieron persecución y lucharon hasta la muerte, los que eran más grandes y santas columnas. Pongamos ante nuestros ojos a los santos apóstoles. Pedro, que por el celo y envidia de otros sufrió hasta el fin no uno ni dos sino muchísimos trabajos: y así después de haber dado testimonio ascendió al sitio que le correspondió en el cielo. Por el celo y la rivalidad, Pablo recibió el premio de la paciencia, siete veces encarcelado, huido, apedreado, y pregonero de la palabra en Oriente y Occidente ha logrado merecida fama por su fe; pues después de haber enseñado la justicia a todo el mundo, llegó a los confines de Occidente y dando testimonio ante las autoridades partió de este mundo a su debida y santa morada, no sin antes dejarnos un admirable modelo de resistencia paciente”<sup>11</sup>.

Otro documento antiguo que también vincula a Pedro con la ciudad de Roma es la *Carta a los romanos*, de Ignacio de Antioquia. Probablemente fechada alrededor del año 120, esta misiva está dirigida a los cristianos de la comunidad de Roma durante el trayecto hacia la capital para que Ignacio fuera allí juzgado y ajusticiado. En este texto pide a los fieles romanos que no hagan nada para impedir su martirio: “Escribo a todas las iglesias, y hago saber a todos que de mi propio libre albedrío muero por Dios, a menos que vosotros me lo estorbéis. Os exhorto, pues, a que no uséis de una bondad fuera de sazón. Dejarme que sea entregado a las fieras puesto que por ellas puedo llegar a Dios. Soy el trigo de Dios y soy molido por las dentelladas de las fieras, para que pueda ser hallado pan puro [de Cristo]. Si acaso, atraed a las fieras, para que puedan ser mi sepulcro, y que no deje parte alguna de mi cuerpo detrás, y así, cuando pase a dormir, no seré una carga para nadie. Entonces seré verdaderamente un discípulo de Jesucristo, cuando el mundo ya no pueda ver mi cuerpo. Rogad al Señor por mí, para que por medio de estos instrumentos pueda ser hallado un sacrificio para Dios. No os mando nada, cosa que hicieron Pedro y Pablo. Ellos eran apóstoles, yo soy un reo; ellos eran libres, pero yo soy un esclavo en este mismo momento. Con todo, cuando sufra, entonces seré un hombre libre de Jesucristo, y seré levantado libre en Él. Ahora estoy aprendiendo en mis cadenas a descartar toda clase de deseo”<sup>12</sup>. Esta carta tampoco ofrece una información directa sobre la presencia de los apóstoles en Roma, puesto que no puede saberse si la mención a Pedro

---

<sup>11</sup> CLEMENTE DE ROMA, *Carta a los corintios*, 5.

<sup>12</sup> IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Carta a los romanos*, 4.

y Pablo se debe a la autoridad que todos los fieles sabían que estos apóstoles tenían sobre ellos, o porque Ignacio sabía que ellos habían pasado un tiempo en Roma.

Así, pues, del análisis de las fuentes presentadas, cabe evidenciar que ninguna proporciona una base sólida para establecer, sin género de dudas, la presencia de Pedro en Roma. Debemos recurrir, entonces, a la literatura apócrifa (caso de los *Hechos de Pedro*, escritos entre finales del siglo II y el siglo IV) para encontrar la mayor parte de testimonios que, en la edad media, fueron utilizados para afirmar la presencia de Pedro en la capital del Imperio. Además, este tipo de literatura proporciona minuciosos detalles de su visita y da vida a una serie de episodios muy conocidos de la pseudo-biografía petrina, caso de su capacidad para hacer milagros y sus debates en defensa de los fieles cristianos romanos frente a las enseñanzas de falsos profetas, entre los cuales destaca su discusión con Simón el Mago, a quien derrota.

Curiosamente, estos escritos aparecen en momentos en que surgen las primeras amenazas a la fe. Son las llamadas herejías gnósticas a las que Pedro, según los apócrifos, debe enfrentarse y, para ello, viaja desde Jerusalén a Roma para oponerse a Simón el Mago. Los *Hechos de Pedro* cuentan también que predicó la fe de Cristo y que, cuando al iniciarse la persecución de Nerón abandonó la ciudad, se encontró en su camino con Cristo, a quien interpeló con la famosa frase: “A dónde vas” (*Quo vadis*). Al responderle éste que se dirigía a Roma para ser nuevamente objeto de crucifixión, Pedro regresó a la ciudad y fue crucificado cabeza abajo. A continuación, un noble romano recogió sus restos y los enterró, lo que permite establecer que también en Roma se conservaban los restos del apóstol. Sin embargo, no deja de ser curioso que en ningún pasaje de esta obra se mencione el versículo de Mateo ni se alude al hecho de que Pedro tuviera una autoridad superior a la de los otros apóstoles ni que fuera obispo. Así pues, no fueron utilizados para asentar la autoridad de Pedro sobre el resto de los apóstoles sino, tan sólo, para dar a conocer detalles de su estancia y del martirio que allí sufrió<sup>13</sup>. Cabe subrayar, pues, que fueron estos datos recogidos por un texto apócrifo (los *Hechos de Pedro*) los que se utilizaron en los tiempos antiguos y medievales para consolidar la tradición del martirio romano del príncipe de los apóstoles y sobre los que se asentó la verdad de un hecho que ya en aquellos tiempos no podía demostrarse.

Dichas tradiciones parecen sólidamente asentadas en el siglo IV, pues a inicios de ese siglo ni Lactancio ni Eusebio de Cesarea dudan ya de la presencia de ambos apóstoles en

---

<sup>13</sup> ELLIOT, J., *The apocryphal New Testament*. Oxford: Oxford University Press, 1993, pp. 385-426.

Roma e, incluso, aportan testimonios de autores del siglo III en su defensa. En su *Historia eclesiástica*, Eusebio de Cesarea escribe: “Pedro, como noble capitán de Dios [derrotó a Simón el Mago en Roma] y llevó la preciadísima mercancía de la luz espiritual de Oriente a los hombres de Occidente”<sup>14</sup>. Sobre Pablo afirma: “fue enviado preso a Roma [...]. Pablo pasó en Roma dos años enteros en libertad provisional y predicó la palabra de Dios sin ningún obstáculo”<sup>15</sup>. Son diversos los fragmentos eusebianos que dan por cierto el martirio y enterramiento de Pedro y Pablo en la capital del Imperio<sup>16</sup>.

Por su parte, Lactancio, en *Sobre la muerte de los perseguidores*, indica: “Cuando Nerón era ya emperador, llegó Pedro a Roma, después de hacer algunos milagros, que hacía en virtud del poder que Dios mismo le había conferido, convirtió a muchos a la justicia y levantó a Dios un templo indestructible. Esto llegó a conocimiento de Nerón, bien al constatar que no sólo en Roma sino en todas partes y a diario, una gran multitud se apartaba del culto de los dioses y, tras condenar la vieja religión, se pasaba a la nueva, dada su condición de tirano execrable y funesto, se lanzó a la destrucción del templo celestial y al aniquilamiento de la justicia convirtiéndose así en el primer perseguidor de los siervos de Dios. A Pedro lo crucificó y a Pablo lo decapitó”<sup>17</sup>.

Tanto los escritos de Eusebio de Cesarea como los de Lactancio no sólo muestran el conocimiento que ambos autores tenían de las tradiciones apócrifas representadas por los *Hechos de Pedro*, sino que proporcionan testimonio sobre un hecho incontestable: que dichas tradiciones ya eran aceptadas sin discusión como verdaderas, no sólo en Roma, sino en todo el Imperio romano, pues Eusebio de Cesarea escribe en Palestina y Lactancio, aunque africano, pasó buena parte de su vida en Oriente ejerciendo como profesor de retórica.

---

<sup>14</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 2, 14.

<sup>15</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 2, 22, 1.

<sup>16</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 2, 25, 8; 3, 1, 2-3.

<sup>17</sup> LACTANCIO, *Sobre la muerte de los perseguidores*, 2, 5-6.

## La autoridad de Roma: sus manifestaciones

Tal como acabamos de evidenciar, pese a la ausencia de documentos más o menos contemporáneos que demuestren con claridad que Pedro y Pablo estuvieron en Roma y que fundaron su Iglesia, sí puede comprobarse y demostrarse que, desde casi los primeros tiempos cristianos, los obispos de Roma defendían la presencia de ambos personajes en la ciudad y les consagraron espacios y santuarios en los que venerar su recuerdo y preservar sus sagradas reliquias. Según parece, a finales del siglo II, existían dos memoriales a sus personas: uno vinculado a las reliquias de Pablo en el camino de Ostia y otro a Pedro en la colina vaticana según afirma Eusebio de Cesarea citando a un eclesiástico romano llamado Gayo, lo cual, a su parecer, confirmaba la presencia de ambos en Roma y constituía una prueba de que allí habían sufrido martirio: “Así fue que Nerón, convertido en el primer enemigo de Dios entre todos aquellos que ostentaron este título, llevó su exaltación hasta el punto que hizo degollar a los apóstoles. Efectivamente, se dice que, bajo su gobierno, Pablo fue decapitado en Roma y que Pedro también allí fue crucificado. Y de estos hechos da fe el nombre de la iglesia de Pedro y Pablo que ha caracterizado a aquellos cementerios hasta el presente. Y todo ello también lo confirma un eclesiástico llamado Gayo, que vivió cuando Ceferino era obispo de Roma [= 198/199-217]. Disputando por escrito con Proclo, dirigente de la secta catafriga, sobre los lugares en que están depositados los despojos sagrados de los apóstoles, dice lo siguiente: ‘Yo, en cambio, puedo mostrarte los trofeos de los apóstoles, porque si quieres ir el Vaticano o al camino de Ostia, encontrarás los trofeos de los que fundaron esta iglesia’”<sup>18</sup>.

Lo que no queda confirmado por ningún documento es que fueran ellos los que fundaron la Iglesia de Roma confiriéndole a ella los derechos derivados de la primacía petrina. En realidad, como ya se ha indicado, no existía una única Iglesia universal, sino varias iglesias que se relacionaban manteniendo el vínculo de la comunión, pero que eran independientes entre sí. Con todo, la Iglesia de Roma gozó desde los primeros tiempos de mayor relevancia por tratarse de la Iglesia de la capital del Imperio. Fue este hecho los que dio alas a la leyenda de que había sido fundada por Pedro y Pablo, los principales líderes del cristianismo post-jesúítico. Del hecho de que también allí se preservaran sus restos se podía defender la idea de que, en realidad, aún muertos, ambos personajes

---

<sup>18</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 2, 25, 5-7.

seguían prohiendo a la Iglesia de Roma a través de sus sucesores espirituales: los obispos romanos.

Además, estas alegaciones alusivas a la doble fundación apostólica y a la posesión de los restos sagrados de ambos cuerpos también se utilizaron para reclamar y, a veces, obtener una especial autoridad frente al resto de las iglesias a la hora de solventar los conflictos que surgían en el seno de ellas o entre ellas. Roma, la Iglesia de la capital del Imperio, fue reclamando desde el principio, de forma repetida y constante, esta autoridad para resolver estos conflictos entre las distintas iglesias y definir la doctrina común a todas ellas. Todo ello recogido en distintos documentos, del cual el primer ejemplo es la carta, ya mencionada, del obispo de Roma Clemente a los cristianos de Corinto mediante la cual pretendía zanjar una disputa que había surgido entre los fieles de esta comunidad y había provocado un cisma. En la misiva de Clemente se aprecia un evidente tono autoritario, además de una fuerte convicción en el hecho de que Roma está llamada a mediar para aportar solución al conflicto: “Por tanto, es bueno que prestemos atención a ejemplos tan grandes y numerosos, y nos sometamos y ocupemos el lugar de obediencia poniéndonos del lado de los que son dirigentes de nuestras almas, y dando fin a esta disensión insensata podamos obtener el objetivo que se halla delante de nosotros en veracidad, manteniéndonos a distancia de toda falta, proporcionarnos gran gozo y alegría si prestáis obediencia a las cosas que os hemos escrito por medio del Espíritu Santo, y desarraigar la ira injusta de vuestros celos, en conformidad con nuestra súplica que os hemos hecho de paz y armonía en esta carta. Y también os hemos enviado a hombres fieles y prudentes que han estado en medio de nosotros, desde su juventud a la ancianidad, de modo intachable, los cuales serán testigos entre vosotros y nosotros. Y esto lo hemos hecho para que sepáis que nosotros hemos tenido, y aún tenemos, el anhelo ferviente de que haya pronto la paz entre vosotros”<sup>19</sup>. Como se indicaba más arriba, resulta evidente que Clemente se atribuye una especial autoridad para resolver los conflictos entre los fieles de otras iglesias.

Otro documento que permite intuir el prestigio de la Iglesia romana en estos primeros siglos es la *Carta a los romanos* de Ignacio de Antioquía, también mencionada con anterioridad: “Ignacio, que es llamado también Teóforo, a aquella que ha hallado misericordia en la benevolencia del Padre Altísimo y de Jesucristo su único Hijo; a la Iglesia que es amada e iluminada por medio de la voluntad de Aquel que quiso todas las

---

<sup>19</sup> CLEMENTE DE ROMA, *Carta a los corintios*, 63.

cosas que son, por la fe y el amor a Jesucristo nuestro Dios; *a la que tiene la presidencia en el territorio de la región de los romanos*, siendo digna de Dios, digna de honor, digna de parabienes, digna de alabanza, digna de éxito, digna en pureza, y teniendo la presidencia del amor, andando en la ley de Cristo y llevando el nombre del Padre; Iglesia a la cual yo saludo en el nombre de Jesucristo, el Hijo del Padre”<sup>20</sup>.

La ausencia de un corpus doctrinal en las iglesias cristianas hizo que poco a poco fueran apareciendo distintas interpretaciones sobre los distintos aspectos del mensaje cristiano. Era necesario poner de acuerdo a los miembros de la comunidad en los puntos esenciales de la doctrina, y esto se hizo más importante cuando empezaron a acumularse las desviaciones. Las primeras y más importantes fueron las posiciones conocidas como “herejías de los gnósticos” para quienes la fe únicamente era accesible a un conjunto de fieles debidamente instruidos mediante enseñanzas secretas. Frente a éstos, los que después serán llamados “católicos” defendieron que la fe estaba al alcance de todos y se alcanzaba exclusivamente a través del conocimiento de las Escrituras y la tradición transmitida a través de los apóstoles y de los discípulos que ellos habían designado.

Como existía un amplio abanico de escritos que pretendían reproducir las verdaderas enseñanzas de Cristo, las comunidades fueron seleccionando sus propios libros, por medio de un proceso de consenso a un nivel más amplio que permitió la formación del canon del Nuevo Testamento; los textos rechazados y abandonados recibieron la calificación de “apócrifos”. Ahora bien, la verdadera fe no estaba solamente en las Escrituras, sino que también tenía importancia la interpretación que se hiciera de las mismas, la cual únicamente podía encontrarse a través de la enseñanza de obispos que fueran los continuadores directos de la obra de los apóstoles o sus discípulos, pues se sobreentendía que, por el hecho de haber conocido a Cristo, éstos no podían estar equivocados. Así empezó la tradición, en muchas iglesias, de elaborar una lista de todos los obispos partiendo del apóstol (o discípulo apostólico) que la hubiera fundado. Esta sucesión ininterrumpida de obispos era lo que garantizaba la pureza en el conocimiento de la fe y constituía la declaración pública y oficial de “ortodoxia”. De esta manera, seleccionado los libros del canon del Nuevo Testamento, buscando el origen apostólico de cada Iglesia y comprobando que el obispo titular era continuador de los fundadores se garantizaba la pureza de la fe. Resulta lógico también que, mediante estas políticas, vaya apareciendo el episcopado monárquico que sustituirá a las primeras asambleas populares

---

<sup>20</sup> IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Carta a los romanos*, prefacio. (La cursiva es nuestra.)

y al gobierno colegiado de los presbíteros. Las relaciones entre las iglesias seguirán manteniéndose en un plano jerárquico paritario, con la excepción de Roma, Iglesia que goza de una autoridad superior por su doble fundación apostólica, por conservar allí la cátedra desde la que predicó Pedro y, también, por poseer los restos de Pedro y Pablo y, sobre todo, por ser la Iglesia de la capital del Imperio (seguramente, la más numerosa y la mejor organizada).

Es cierto que, debido a la tradición de la sucesión apostólica, no todas las iglesias tendrán el mismo rango. Serán más importantes aquellas que fueron fundadas por los apóstoles, o aquellas en las que hubieran predicado o que preservaran sus reliquias. Algunas iglesias mantienen unos lazos de unión más directos y profundos y están mejor protegidas respecto a las herejías por cumplir estos criterios: Roma, Antioquía, Alejandría, Éfeso, Tesalónica o Corinto son una buena muestra de ello. De entre todas ellas, Roma destacaba por su doble fundación apostólica (Pedro y Pablo), por ser el lugar en que reposaban sus cuerpos y porque se beneficiaba del prestigio de estar ubicada en la capital política del Imperio. Éstas son las ideas que aparecen reflejadas, por ejemplo, en un autor de la segunda mitad del siglo II: Ireneo de Arlés. En su tratado *Adversus haereses*, escrito con el fin de refutar las herejías y establecer una regla de fe incontrovertida, el autor apela a la tradición de la sucesión apostólica a través de los obispos como fuente de la ortodoxia. Así pues, tras establecer el orden de sucesión de los obispos de Roma desde Pedro hasta sus tiempos, añade: “Pues con esta Iglesia [= Roma], en razón de su origen más excelente [*potentior principalitas*], debe estar en conformidad toda otra Iglesia, es decir los fieles en cualquier lugar; en ella [= Roma], por aquellos que proceden de todas partes, ha sido conservada siempre aquella tradición que procede de los apóstoles”<sup>21</sup>. Ireneo prosigue afirmando que, en el caso de que surjan controversias sobre cualquier cuestión, por pequeñas que éstas sean, debe recurrirse a las iglesias más antiguas en las que vivieron los apóstoles, para recibir de ellas la resolución a sus dudas.

Éste sería, pues, uno de los primeros documentos en los que podemos encontrar una referencia clara a la principalidad de Roma y al arbitraje superior que algunas comunidades le reconocen. Así se justifica, por ejemplo, que Roma intervenga en las discusiones surgidas sobre cuestiones como el día de celebración de la Pascua o en las relativas a las diferentes interpretaciones del sacramento de la penitencia, la validez del bautismo impartido por herejes o el criterio para reintegrar a los lapsos, es decir, a

---

<sup>21</sup> IRENEO DE LIÓN, *Contra los herejes*, 3, 3, 3.

aquellos que, en tiempos de persecución, habían apostatado o habían comprado los libelos que les dispensaban del sacrificio a las divinidades ancestrales. Es a través de estas intervenciones que Roma demuestra buscar, y justificar, una autoridad superior sobre el resto de iglesias.

### **La Pascua**

A finales del siglo II, Víctor, obispo de Roma, protestó contra la costumbre de ciertos cristianos que celebraban la Pascua en un día fijo, el 14 del mes hebreo de Nisán, con independencia del día de la semana en que cayera, para hacerla coincidir con la Pascua judía. Esta costumbre (la práctica “cuartodecimana”) era comúnmente seguida por las iglesias orientales mientras que, en Occidente, la Pascua se hacía coincidir con el domingo posterior al 14 de Nisán. Eusebio, en su *Historia eclesiástica*, explica que ya hacia el año 160 los obispos Aniceto de Roma (155-166) y Policarpo de Esmirna (discípulo del apóstol Juan) habían discutido sobre esta disparidad de costumbres. El obispo oriental justificó la tradición cuartodecimana en el hecho de que Juan y el resto de los apóstoles con los que Policarpo había convivido lo hacían así. En realidad, no hubo acuerdo, pero ninguno de los dos trató de imponer su criterio al otro y se separaron en plena armonía: “En los tiempos aludidos y hallándose Aniceto a la cabeza de la Iglesia de Roma, cuenta Ireneo que Policarpo aún vivía y que vino a Roma para conversar con Aniceto por causa de cierta cuestión acerca del día de la Pascua [...]. Policarpo [...] no sólo fue instruido por los apóstoles y convivió con muchos con muchos que habían visto al Señor [...].

Y hallándose en Roma el bienaventurado Policarpo en tiempos de Aniceto, surgieron entre los dos pequeñas divergencias, pero en seguida estuvieron en paz, sin que acerca de este capítulo [= la fecha de la Pascua] se querellaran mutuamente, porque ni Aniceto podía convencer a Policarpo de no observar el día –puesto que siempre lo había observado con Juan, discípulo de nuestro Señor, y con los demás apóstoles con los que convivió– ni tampoco Policarpo convenció a Aniceto de observarlo, pues éste decía que debía mantener la costumbre de los presbíteros antecesores suyos. Y a pesar de estar así las cosas, mutuamente comunicaban entre sí, y en la iglesia Aniceto cedió a Policarpo la celebración de la eucaristía, evidentemente, por deferencia, y en paz se separaron el uno del otro”<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 4, 14, 1-3 y 5, 24, 16-17.

Víctor, obispo de Roma (189-199), solicitó que se celebraran concilios en las distintas iglesias para tomar una decisión común sobre el día de celebración de la Pascua. Todos los sínodos prescindieron de la práctica cuartodecimana y aceptaron celebrarla en domingo, salvo la Iglesia de Asia cuyo principal obispo, Polícrates de Éfeso, ordenó seguir celebrándola según la manera tradicional. Víctor reaccionó excomulgando a toda la Iglesia de Asia reivindicando una autoridad superior como obispo de la sede que poseía las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo. La respuesta de Polícrates fue que en Asia también habían muerto grandes luminarias de la historia del cristianismo, con lo que demuestra no sentirse impresionado por la primacía petrina que Roma quiere utilizar para imponer su criterio sobre el resto de iglesias<sup>23</sup>: “Los obispos de Asia, en cambio, con Polícrates en cabeza, seguían persistiendo con fuerza en que era necesario guardar la costumbre primitiva que se les había transmitido desde antiguo. Polícrates, en una carta que dirige a Víctor y a la Iglesia de Roma, expone la tradición llegada hasta él con estas palabras: ‘Nosotros, pues, celebramos intacto este día, sin añadir ni quitar nada. Porque también en Asia reposan grandes luminarias, que resucitarán el día de la venida del Señor, cuando venga de los cielos con gloria y en busca de todos los santos: Felipe, uno de los doce apóstoles, que reposa en Hierápolis con dos hijas suyas, que llegaron vírgenes a la vejez, y otra hija que, después de vivir en el Espíritu Santo, descansa en Éfeso. Y además está Juan, el que se recostó sobre el pecho del Señor y que fue sacerdote portador del *pétalon*, mártir y maestro; éste reposa en Éfeso. Y en Esmirna, Policarpo, obispo y mártir. Y Traseas, obispo asimismo y mártir, que procede de Eumenia y reposa en Esmirna [...]. Todos estos celebraron como día de la Pascua el de la luna decimocuarta, conforme al Evangelio, y no transgredían, sino que seguían la regla de la fe.

Y yo mismo, Polícrates, el menor de todos vosotros, [obro] conforme a la tradición de mis parientes, a algunos de los cuales he seguido de cerca. Siete parientes míos fueron obispos, y yo soy el octavo. Y siempre mis parientes celebraron el día cuando el pueblo desterraba el fermento.

Por lo tanto hermanos, yo, con mis setenta y cinco años en el Señor, que he conversado con hermanos procedentes de todo el mundo y que he recorrido toda la Sagrada Escritura, no me asusto de los que tratan de impresionarme [...].’

---

<sup>23</sup> ULLMANN, W., *A short history of the papacy in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1972, p. 67. Cf.: CANTALAMESSA, R. et alii (ed.), *Easter in the early church: an anthology of Jewish and early Christian texts*. Collegeville: Liturgical Press, 1993; CLEENEWERCK, L., *His broken body: understanding and healing the schism between the Roman catholic and Eastern orthodox churches*. Washington: Euclid University Press, 2008.

Ante esto, Víctor, que presidía la Iglesia de Roma, intentó separar la masa de la unión común a todas las comunidades de Asia y a las iglesias limítrofes, alegando que eran heterodoxas, y publicó la condena mediante cartas proclamando que todos los hermanos de aquella región, sin excepción, quedaban excomulgados. Pero esta medida no agradó a todos los obispos, quienes, por su parte, le exhortaban a tener en cuenta la paz y la unión y la caridad para con el prójimo. Se conservan incluso las palabras de éstos, que reconviene a Víctor con bastante energía”<sup>24</sup>.

### **La penitencia**

Existen otros episodios que constatan esta voluntad del obispo de Roma de reclamar una autoridad sobre el resto de la Iglesias, tales como los derivados de la persecución de Decio (250-251), cuando muchos cristianos, para salvar su vida y la de los suyos, hicieron sacrificios a los dioses paganos o sobornaron a funcionarios para adquirir el libelo que daba fe de la ejecución de tal acto. Una vez concluido el período de persecución, las comunidades cristianas se plantearon cómo debían proceder con aquellos fieles “caídos” (los *lapsi*) que no habían sabido mantener su fe. Se formaron dos posiciones totalmente contrarias. Los rigoristas sostenían que los *lapsi* sólo podían volver al seno de la Iglesia tras toda una vida de penitencia y ya en su lecho de muerte, mientras que otro sector más moderado proponía que pudieran volver a la Iglesia tras una pena menos severa.

El año 251 se eligió obispo de Roma a Cornelio, partidario de una política laxa con los *lapsi*, lo que irritó a los rigoristas, quienes por su cuenta eligieron a un contra-obispo: Novaciano. Los partidarios de Cornelio defendieron su autoridad basándose en la importancia de su directa sucesión apostólica. Incluso el obispo de Cartago, Cipriano, tomó partido a favor de Cornelio en su obra *Sobre la unidad de la Iglesia* arguyendo que la ortodoxia sólo podía basarse en la roca de Pedro sobre la que Cristo había fundado su Iglesia: “Es sobre uno solo [= Pedro] sobre quien el Señor construye la Iglesia y le encomienda que apaciente su rebaño. Y aunque después de su resurrección confiera el mismo poder a todos los apóstoles [...], sin embargo, para manifestar la unidad decidió con su autoridad que el origen de la misma proviniese de uno solo”<sup>25</sup>. Cipriano tenía sus razones para defender esta posición porque también en Cartago tenía problemas con los

---

<sup>24</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*, 5, 24, 1-10.

<sup>25</sup> CIPRIANO DE CARTAGO, *Sobre la unidad de la Iglesia*, 4.

sectores rigoristas. Éstos habían designado para Cartago a un obispo partidario de Novaciano que le disputaba su lugar<sup>26</sup>. Resulta importante constatar, por tanto, que Cartago es uno de los primeros lugares fuera de Roma en donde la teoría petrina (según la cual Pedro es la roca sobre la que se funda la Iglesia) recibe uno de sus primeros apoyos, aunque Cipriano no menciona expresamente la vinculación de Pedro con Roma.

Cuando el obispo rigorista que ocupaba la sede de Cartago viaja a Roma a pedir ayuda al papa Cornelio (251-253), Cipriano vuelve, por interés, a insistir en que el sacerdocio tiene su fuente en el trono de Pedro, el jefe de la Iglesia<sup>27</sup>. Sin embargo, poco después cuando surgió el conflicto donatista sobre la validez del bautismo impartido por los herejes y si se hacía preciso bautizar de nuevo a estos fieles, Cipriano entendió que sí era necesario un nuevo bautismo<sup>28</sup>. En cambio, el papa Esteban (254-257), segundo sucesor de Cornelio, afirmó que este bautismo era innecesario, pues el bautismo sólo puede conferirse una única vez. Esteban ratificó que a los fieles bautizados por los herejes sólo debían imponérseles las manos y lo manifestó apoyándose en la autoridad que ostentaba como sucesor de Pedro y como titular de los poderes de atar y de desatar que iban asociados a la sede petrina.

Se trata de la primera vez que un obispo de Roma utiliza el concepto de “sucesor de Pedro” en el sentido del evangelio de Mateo. Esto lo conocemos por la carta que Firmiliano, obispo de Cesarea de Capadocia, dirige a Cipriano de Cartago y en donde consta que Esteban se refiere al versículo de Mateo 14-16: “Y al llegar aquí me lleno de justa indignación ante esta necedad tan clara y manifiesta de Esteban, porque él, que tanto se gloria de la dignidad de su episcopado, que defiende ser el sucesor de Pedro sobre quien se establecieron los fundamentos de la Iglesia, admite muchas otras piedras y establece muchas otras iglesias cuando con su autoridad defiende que entre los herejes existe el bautismo [...]”.

---

<sup>26</sup> GARCÍA MACGAW, C., “La *epistola* 59 de Cipriano y el conflicto entre las sedes de Roma y Cartago”, *Gerión*, 17 (1999), pp. 479-489; CARPIN, A., *Cipriano di Cartagine: il vescovo nella Chiesa, la Chiesa nel vescovo*. Roma: ESD, 2006; SALCEDO GÓMEZ, R., *El «corpus» epistolar de Cipriano de Cartago (249-258): estructura, composición y cronología*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2007 [tesis en la red: <http://www.tdx.cat/handle/10803/2600;jsessionid=F8F0D5BB012A00BA7131292A379BB886>].

<sup>27</sup> CIPRIANO DE CARTAGO, *Epistolario*, 43, 5, 2: “Dios es uno solo y uno solo Cristo, y una sola la Iglesia y una sola la cátedra establecida por las palabras del Señor sobre Pedro”. En el mismo sentido: *Ibid.*, 59, 7, 2; 66, 8, 2 y 70, 3, 1.

<sup>28</sup> Tal es la principal reflexión que vehicula el tratado *Sobre la unidad de la Iglesia* y que ocupa, de manera monográfica, algunas de las cartas, caso de las epístolas 69 y 70.

Y él que así traiciona y abandona la unidad, no comprende que oscurece y en cierta manera destruye la verdad asentada sobre la piedra de Cristo [...]. Esteban, que pregona tener la cátedra de Pedro por sucesión, no se siente movido por ningún celo en contra de los herejes, les otorga no un poco sino todo el poder de la gracia”<sup>29</sup>. Resulta interesante constatar cómo, en este contexto en que la cátedra romana abusa de la primacía petrina que Cartago acababa de reconocerle de manera explícita, Cipriano mismo rectifica sus propias palabras y afirma que: “sólo hay una iglesia compuesta por numerosos miembros por todo el mundo, un obispado único representado por una multiplicidad de obispos unidos entre ellos”<sup>30</sup>. En otro pasaje, incluso, reprocha a Esteban que haga un mal uso de su primacía utilizándola para acallar la voz de sus iguales: “Pedro, que el Señor escogió el primero y sobre el que ha construido su Iglesia, al encontrarse en disputa con Pablo, no hizo ninguna reivindicación insolente o arrogante para recordar que él tenía la primacía”<sup>31</sup>.

Durante los cincuenta años siguientes, a pesar del silencio de las fuentes sobre el tema de la primacía petrina, debieron darse otras reivindicaciones de la Iglesia romana intentado imponer su criterio en cuestiones de unidad doctrinal, y las aspiraciones papales debieron continuar su proceso de maduración rebuscando entre los escritos neotestamentarios las referencias bíblicas que sustentaran sus deseos<sup>32</sup>.

A ello también contribuyó la falta de una jerarquía normativa y jurisdiccional en la Iglesia preconstantiniana, una situación que se había intentado compensar con la autoridad concedida a la competencia legislativa de los concilios. Sin embargo, el esquema era horizontal puesto que ningún sínodo estaba por encima de otro y, además, muchas decisiones sinodales eran contrarias entre sí, de ahí que frecuentemente los obispos se excomulgaran entre sí. Este sistema de falta de jerarquía normativa y jurisdiccional se mostró insuficiente. Por eso, cada vez resultó más usual que tanto fieles (a nivel privado) como comunidades cristianas en pleno (a través de sus obispos o clérigos) apelaran a Roma buscando la resolución de sus conflictos. El obispo de Roma incentivó este proceder presentándose como el “papa” (es decir, el padre de todos los cristianos) y lo justificó en base a que era el obispo de la capital del Imperio y el

---

<sup>29</sup> CIPRIANO DE CARTAGO, *Epistolario*, 75, 17, 1-2.

<sup>30</sup> CIPRIANO DE CARTAGO, *Epistolario*, 55, 24.

<sup>31</sup> CIPRIANO DE CARTAGO, *Epistolario*, 71, 3, 1.

<sup>32</sup> ULLMANN, W., *A short history of the papacy in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1972, p. 34.

representante de una comunidad fundada por Pedro y Pablo (el argumento de la “doble fundación apostólica”).

## 2.- LA IGLESIA IMPERIAL

La consecuencia más importante del decreto de tolerancia de Constantino I (306-337) fue que la Iglesia, como cualquier otra en el Imperio romano, se convirtió en sujeto de derechos y obligaciones y, como persona jurídica, se integró como tal en el derecho público romano (el *ius in sacris*), una competencia del emperador, en su calidad de pontífice máximo. Esta circunstancia tendrá gran importancia en las futuras relaciones entre el emperador y el papa, sobre todo a partir de la caída de la parte occidental del Imperio, cuando el emperador de Oriente, desde la lejanía de su capital (Constantinopla), pretendía seguir comportándose como monarca y sacerdote de sus súbditos occidentales, una pretensión que será fuente de los numerosos conflictos que se analizarán más adelante.

Constantino se comportó siempre como un verdadero pontífice máximo y no se planteaba ninguna concesión a Roma en la cuestión de la primacía dentro de la Iglesia, Constantino era rey y sacerdote, “obispo de los asuntos externos” (*epískopos ton ektós*)<sup>33</sup> y quiso mediar en las disputas que frecuentemente surgían entre los miembros de las iglesias, tal como se desprende de sus intervenciones para zanjar las diferencias entre cecilianistas y donatistas (concilios de Roma y Arlés) y entre católicos y arrianos (concilio de Nicea).

Como acabamos de indicar, Constantino I se sirvió del mismo instrumento que la Iglesia había utilizado en los siglos precedentes: el sínodo. Nada más entrar en posesión de Italia y África, en el año 314, convocó el concilio de Arlés (primer sínodo convocado por una autoridad no cristiana) con la intención de acabar con las disensiones en el seno de la Iglesia africana (dividida por el cisma donatista) y recuperara su unidad, un objetivo que también servía a sus intereses políticos de unificación política del Imperio. Tras la conquista de Oriente, Constantino I tuvo que hacer frente a las doctrinas arrianas que, nuevamente, ponían en peligro la unidad y la paz del estado romano. De la misma manera que, años antes, convocó el concilio de Arlés para zanjar en la cuestión arriana, Constantino I no dudó en convocar un concilio general que estableciera una única doctrina común a todas las iglesias cristianas de su Imperio. El concilio se celebró en la ciudad de Nicea invitando a todos los obispos, y costeando sus gastos de estancia y desplazamiento,

---

<sup>33</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Vida de Constantino*, 4, 24.

el emperador mismo, como pontífice máximo y como “obispo de los asuntos externos” debía intervenir en los conflictos religiosos existentes entre sus súbditos. Con todo, debe reconocerse asimismo que, en el Imperio preconstantiniano fueron realmente contadas las ocasiones en que el monarca intervino en conflictos de carácter religioso de cuestiones doctrinales. El carácter monolítico de la fe cristiana y la intolerancia hacia cualquier divergencia o disensión supuso un importante cambio de paradigma que potenció extraordinariamente el arbitraje imperial en las disputas por materia de fe<sup>34</sup>.

El punto más importante era establecer un credo único de fe y allí se aprobó el credo de Nicea que establece la existencia de Cristo como hijo de Dios, engendrado no creado y de la misma naturaleza del padre. Triunfaron allí las posiciones de las iglesias romana y alejandrina frente a las ideas de Arrio que entendía la figura de Cristo como una creación del Padre y, por lo tanto, subordinado a él. Constantino invitó al concilio a 1.800 obispos, de los cuales asistieron entre 200 y 250, pues no hay un acuerdo unánime sobre el número de obispos presentes; la mayoría de ellos vinieron de Oriente. En representación de la Iglesia de Roma, estuvieron presentes dos sacerdotes, pero el obispo Silvestre I (314-335) no acudió<sup>35</sup>. A imitación del ejemplo proporcionado por los emperadores altoimperiales, que no abandonaron jamás Roma para dirigir sus ejércitos y confiaron en sus mejores generales para luchar sus guerras (con las notables excepciones de Trajano y Marco Aurelio), los papas de época antigua y medieval jamás abandonaron Roma para asistir a un concilio celebrado en sede ajena. Sin duda, a ello contribuyó el pleno convencimiento de que el obispo de Roma, como depositario de la sede petrina, debía ser consultado, pero no debía acudir a otra sede para defender su criterio.

En el canon sexto el concilio de Nicea se aprobó que se siguiera permitiendo la antigua costumbre que el obispo de Alejandría tuviera autoridad en Egipto, Libia y la Pentápolis. De la misma manera que Roma y Antioquía. Se establecían así cuáles eran las iglesias principales y cuáles sus áreas de jurisdicción. En una interpretación restrictiva, a Roma, se le reconocía lo que luego se llamará el patriarcado de Occidente, pero de ninguna manera el primado que reclamaba, aunque con posterioridad Roma se sirvió de este canon para reclamar su primado: “Que prevalezcan las antiguas costumbres de Egipto, Libia y la Pentápolis y que el obispo de Alejandría tenga jurisdicción sobre todas ellas, ya que un

---

<sup>34</sup> Constituyen una monumental prueba de ello la gran cantidad de leyes emitidas por los emperadores bajoimperiales, de las cuales sólo una parte quedó recogida tanto en los capítulos contra los herejes del libro XVI del *Código Teodosiano* como en los del libro I del *Código de Justiniano*.

<sup>35</sup> MITRE, E., *Ortodoxia y herejía: entre la antigüedad y el medievo*. Madrid: Cátedra, 2003, pp. 60-61.

arreglo similar es la costumbre para el obispo de Roma. Igualmente, las iglesias de Antioquía y del resto de las provincias conserven sus privilegios. Debe entenderse en todas partes que si alguien es consagrado obispo sin el consentimiento del metropolitano, este gran concilio [= Nicea] ha declarado que no debe continuar como obispo. Si dos o tres obispos son propensos a la lucha y se oponen a una ordenación que ha sido debidamente aprobada por la mayoría de acuerdo con la ley de la iglesia, entonces, que la elección de la mayoría prevalezca<sup>36</sup>.

### **Roma como tribunal de revisión y apelación**

El concilio de Nicea no puso fin a la cuestión arriana. De hecho, Constantino I mismo acabó perdonando a Arrio y fue bautizado *in limine mortis* por el obispo arriano Eusebio de Nicomedia; de ahí que no haya sido santificado por la Iglesia occidental. Constantino II y Constante, sus herederos de la parte oriental del Imperio, profesaron la fe católica. Su hermano Constancio II, en cambio, actuó en defensa de los arrianos y, por ello, en el sínodo de Tiro de 335, depuso a los obispos Atanasio de Alejandría y Eustaquio de Antioquía, los dos pilares más firmes pilares del concilio de Nicea y les dotó de nuevos titulares, pero de fe arriana. Frente a estos hechos, Atanasio, el más firme (y problemático) defensor de la doctrina de Nicea, recurrió su deposición y exilio ante a la santa sede. Se trataba de un procedimiento sin precedentes pues este tipo de recursos se presentaban en las diócesis vecinas.

Los obispos orientales contrarios a Atanasio volvieron a reunirse en Antioquía en el 341, presididos por Eusebio de Nicomedia (el famoso historiador eclesiástico), y enviaron una carta al papa Julio I (337-352) en la que expresaban su malestar porque este último había dado protección a Atanasio, a pesar de que éste había sido condenado en el sínodo de Tiro (335). Con ello, Roma contravenía el canon 5 del concilio de Nicea, según el cual todas las cuestiones disciplinares debían resolverse en los sínodos de la provincia<sup>37</sup>. El

---

<sup>36</sup> CONCILIO DE NICEA I (325), c. 6.

<sup>37</sup> CONCILIO DE NICEA I (325), c. 5: “En cuanto al clero y al laicado que han sido excomulgados en las diversas provincias, los obispos deben observar la disposición del canon que indica que alguien excomulgado por un obispo no debe ser readmitido por otro. Sin embargo, debe investigar para ver si la excomunión se ha producido por un exceso de rigurosidad, por una disputa o por cualquier otra actitud desagradable por parte del obispo que ha excomulgado. Para que estos asuntos puedan ser debidamente investigados, decretamos que en cada provincia se celebren concilios dos veces al año, de manera que, cuando todos los obispos de la provincia estén reunidos, estas cuestiones puedan ser examinadas minuciosamente por ellos. Así, todo el mundo puede constatar cómo quienes han confesado ofender a su

papa Julio I vio en el conflicto la ocasión de reclamar su posición principal en el seno de la Iglesia y convocó un sínodo en Roma que restableció a Atanasio como obispo de Alejandría y revocó la decisión del sínodo de Tiro de 335. Al mismo tiempo, Julio I envió una carta a los obispos orientales enemistados con Atanasio en la que afirmaba: “Si, como vosotros informáis, se ha cometido un delito, ha de darse sentencia según los cánones eclesiales, y no como ha ocurrido. Deberían habernos escrito a todos nosotros, a fin de que fuera determinado por todos lo que es justo. Se trataba de obispos, y no de cualquier Iglesia, sino de iglesias que han estado presididas por los apóstoles. ¿Por qué no se nos ha escrito sobre la Iglesia alejandrina? ¿Acaso no sabéis que el derecho consuetudinario exige que primero se nos escriba a nosotros, y así se determine desde aquí lo que es justo? Si había algo que presentar contra el obispo de Alejandría, entonces esta Iglesia tendría que haber sido informada. Ahora quieren algunos, sin habernos informado y después de haber procedido a su propio arbitrio, que nosotros les demos nuestra aprobación sin haber investigado la causa”<sup>38</sup>.

Esta actuación del papa fue una de las primeras en que Roma reclama esta jefatura de jurisdicción en contra del sistema de apelación y revisión a nivel provincial establecido en el concilio de Nicea. El papa no se contentó con la respuesta de los obispos orientales arrianos ni con la absolución de Atanasio, sino que pidió a los emperadores Constante (en Occidente) y Constancio II (en Oriente) que convocaran un concilio en donde se estableciera un sistema de apelaciones distinto al establecido en Nicea. Su objetivo era que el obispo de Roma tuviera el derecho a revisar las sentencias dadas por otros sínodos. Con ello, se estaba intentado crear un tribunal superior al de los concilios provinciales al que se pudiera apelar y, de hecho, apostaba por suprimir el recurso a la mediación de los sínodos provinciales.

El concilio de Sárdica (343) constituye un hito muy importante en la consecución del primado de jurisdicción, no porque éste fuese ampliamente utilizado a partir de entonces (de hecho, en la parte oriental no se aplicó nunca), sino porque se trata del primer documento oficial que concede a la sede romana este derecho de revisión, que no de apelación, que posteriormente será utilizado por los obispos de Roma<sup>39</sup>. Así se evidencia,

---

obispo han sido justamente excomulgados, a menos que parezca conveniente a la asamblea general de obispos pronunciar una sentencia más suave sobre aquellos [excomulgados]. El primero de estos concilios debe celebrarse antes de la Cuaresma [...] y el segundo, en el otoño”.

<sup>38</sup> ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apología contra los arrianos*, 35.

<sup>39</sup> SHATZ, K., *El primado del papa: su historia desde los orígenes hasta nuestros días*. Santander: Sal Terrae, 1996, pp. 247-248. Cf. CONCILIO DE SÁRDICA (343), c. 3b (sobre el derecho a apelar a un obispo de

principalmente, en el canon tercero del concilio de Sárdica, que establece: “[...] Cuando un obispo sea condenado [...] y considere, existiendo un motivo fundado, que su causa debe ser reabierta, veneremos entonces [...] la memoria del santísimo apóstol san Pedro. Que escriban al obispo de Roma bien quienes hayan investigado el caso o bien los obispos que vivan en las regiones cercanas. Si éste determinara que el juicio debe reabrirse, así se hará, y será él quien designe los jueces. Sin embargo, si [...] concluyera que el caso se encuentra en tal situación, que no ha de tratarse de nuevo, entonces, lo que él haya decidido permanecerá como definitivo”<sup>40</sup>.

Una lectura rigurosa permite ver que en Sárdica no se creó un derecho de apelación, como mucho, se decretó un derecho de revisión. Sin embargo, Roma lo utilizó siempre como el fundamento de su poder judicial de última instancia<sup>41</sup>. A nuestro entender, no se ha destacado suficientemente la importancia de este concilio, aunque constituye un ejemplo de cómo se manifiesta el poder de la sede romana para modificar *post eventum* resoluciones sinodales firmes (contraviniendo incluso las normas del primero de los concilios llamados “ecuménicos”: Nicea). Sus cánones fueron refundidos con los de Nicea en la época de las falsificaciones simoniacas, confiriendo mayor autoridad a la sede papal. A mi juicio, se trata de la muestra más evidente de la reclamación de competencias jurisdiccionales por encima de las otras iglesias por parte del primado de Roma con anterioridad al papado de Dámaso (366-384).

### **El papa, heredero de Pedro: su construcción jurídica**

Fue el papa Dámaso quien busca legitimar el primado de la Iglesia de Roma basándose en argumentos jurídicos y no únicamente en las tan repetidas tradiciones de la doble fundación apostólica de Roma por Pedro y Pablo. Fue él quien inicia un camino

---

otra diócesi); c. 3c (sobre el derecho de apelación a Roma y la obligación de aceptar su veredicto); c. 4 (sobre la suspensión de la causa en un concilio provincial hasta que Roma decida); c. 7 (sobre el derecho de Roma a revisar las deposiciones de obispos que acudan a refugiarse en Roma).

<sup>40</sup> CONCILIO DE SÁRDICA (343), c. 3c.

<sup>41</sup> La interpretación de este canon fue distinta según la parte del Imperio a que afectara. En Oriente, no se aplicó. En cambio, en Occidente sirvió como el inicio del proceso de reconocimiento de la autoridad jurisdiccional del papa. Este canon fue utilizado por el papa Inocencio I (401-417) para resolver en todos los asuntos de causas mayores, con lo que la sede romana se convirtió en el último tribunal de apelación de los casos importantes. Así pues, ello dio lugar a que Agustín dijera: *iam enim de hac causa duo concilia missa sunt ad sedem apostolicam; inde etiam rescripta venerunt; causa finita est* [= ‘a propósito de esta cuestión ya se han enviado a la sede apostólica las actas de dos concilios; de allí han llegado también los rescriptos. El asunto está concluido’] (AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermones*, 131, 10).

que también recorrerán sus sucesores Siricio, Inocencio I, Zósimo, Bonifacio I y Celestino I hasta culminar en la construcción jurídica de León I Magno.

Dámaso (366-384) fue el papa que sentó las bases del resurgir de Roma, construyendo numerosas iglesias, fomentando el culto a los mártires y dotando al papado de una compleja organización burocrático-administrativa. Ante la ausencia del emperador en la ciudad de Roma, Dámaso se comportaba como su sustituto a nivel de evergeta y de continuador de su prestigio como la *sedes imperii*. Así, gracias a sus obras y estrategias, el obispo de Roma aumentó su prestigio como líder político en la ciudad misma.

Durante la mayor parte de su pontificado, continuaron las luchas y conflictos entre nicenos y arrianos que el concilio de Nicea no había logrado terminar, pues los emperadores de Oriente tendían a favorecer a los partidarios de esta herejía. Sin embargo, el ascenso al trono de Teodosio I en el 379 supuso una gran victoria sobre la herejía arriana, pues el 27 de febrero de 380 decretó que la religión oficial del Imperio era la cristiana católica. A la hora de definir la “ortodoxia”, resulta interesante que el texto legal atribuya su fuente de autoridad a diversos obispados que mantienen intacta la fe cristiana original, entre los cuales, en primer lugar, se menciona al obispos de Roma<sup>42</sup>: “Todos los ciudadanos del Imperio deben profesar la religión cristiana que el apóstol de Dios, Pedro había comunicado a los romanos y que en la actualidad es profesada por el pontífice Dámaso y el obispo y santidad apostólica Pedro de Alejandría”<sup>43</sup>.

Este decreto supuso el fin oficial del paganismo como religión oficial del Imperio y la instauración de la religión cristiana en la forma nicena en substitución. Como se ha indicado, también suponía un reconocimiento de la Iglesia romana cuando se afirma que la verdadera religión era la profesada, en primer lugar, por el pontífice romano Dámaso. Al año siguiente, en el 381, Teodosio I convocó el primer concilio de Constantinopla donde se reformuló el credo de Nicea con pocas variaciones; la más importante fue establecer el Espíritu Santo como tercera persona de la Santísima Trinidad, de la misma naturaleza que el Padre y el Hijo. Al sexto canon de Nicea, que mencionaba a Roma, Alejandría y Antioquía como las ciudades cristianas más importantes del Imperio, en este concilio se añadió a Constantinopla, la capital del Imperio de Oriente, que Teodosio I convirtió en residencia estable para él y sus sucesores: “El obispo de Constantinopla debe

---

<sup>42</sup> LADERO, M., *Historia universal de la edad media*. Barcelona: Vicens Vives, 1987.

<sup>43</sup> *Codex Theodosianus*, 16, 1, 2.

tener la preeminencia de honor después del obispo de Roma, dado que esta ciudad es la ‘Nueva Roma’<sup>44</sup>.

Constantinopla se colocó inmediatamente detrás de Roma porque, según se declaraba, esta metrópolis era la capital del Imperio (pronto reivindicará el glorioso título de “Nueva Roma”) y debía tener las mismas consideraciones que la antigua capital, modificando el canon sexto de Nicea. De hecho, se le atribuyeron, incluso, las competencias para nombrar a los metropolitanos de toda la Iglesia oriental, lo cual significó una merma importante en las pretensiones universalistas de la Iglesia de Roma, la cual dejaba así de tener la primacía en esta parte del Imperio. Destacaremos que, en el edicto de Teodosio sancionando los cánones de este concilio, no se menciona la Iglesia de Roma en ningún momento. Roma fue relegada a un mero lugar histórico. Las decisiones se tomaban ya en la “Nueva Roma” y la iniciativa era asumida por el emperador; también para la Iglesia, el centro de decisión se había trasladado a Oriente.

Al año siguiente (382), el papa Dámaso, descontento con los cánones del concilio de Constantinopla I, convocó un sínodo en Roma que declaraba que la Iglesia romana no había sido establecida por un sínodo, sino que había sido fundada por dos apóstoles, Pedro y Pablo, un hecho que ninguna otra Iglesia podía reclamar y que, en consecuencia, su primacía no se derivaba de la simple circunstancia de ser la capital del Imperio. Así pues, frente a las resoluciones del primer sínodo constantinopolitano, Dámaso oponía la divina fundación de la Iglesia romana así como el principio de la primacía petrina. Esta definición de la primacía jugará un papel muy importante en los tiempos venideros<sup>45</sup>.

Dámaso no se contentó con reclamar la primacía de Roma frente al resto de iglesias y, en especial, frente a Constantinopla, sino que organizó la cancillería vaticana a imagen de la imperial y empezó a dictar resoluciones con carácter obligatorio en respuesta a las numerosas consultas que, en materia de fe y de disciplina, recibía de aquellos obispos que reconocían el prestigio y la utilidad del recurso al obispo de Roma. La primera resolución

---

<sup>44</sup> CONCILIO DE CONSTANTINOPLA I (381), c. 3. Algo más detallado resulta el relato del historiador eclesiástico Sócrates: “A continuación, los obispos emitieron un decreto según el cual el obispo de Constantinopla posee las prerrogativas de honor después del de Roma, dado que es [obispo de] la Nueva Roma. Ellos confirmaron de nuevo la fe de Nicea y establecieron los patriarcas, después de haber dividido las provincias, de manera que los obispos que están al frente de las diócesis no pudieran intervenir en las iglesias situadas fuera de su jurisdicción [...]. Las regiones de Egipto fueron asignadas a Timoteo de Alejandría. Ellos confiaron [a Antioquía] el gobierno del resto de iglesias de Oriente [...] preservando las prerrogativas de la Iglesia de Antioquia [sancionadas en Nicea]. Ellos decretaron también que, en caso de que la necesidad así lo requiera, el concilio provincial solucionará los asuntos de cada provincia. El emperador mostró su acuerdo a estas decisiones” (SÓCRATES, *Historia eclesiástica*, 5, 8, 13-20).

<sup>45</sup> GILES, E. (ed.), *Documents illustrating papal authority, A.D. 96-454*. Londres: SPCK, 1952, pp. 130-131.

que en este sentido se conoce fue la firmada por el sucesor de Dámaso, el papa Siricio (384-399)<sup>46</sup>, respondiendo a consultas presentadas por el obispo Himerio de Tarragona a Dámaso, que se considera el inicio de la serie de dictámenes oficiales que pasarán a constituir el conjunto de las decretales pontificias<sup>47</sup>.

Siricio toma como modelo el *responsum* imperial, esto es, la respuesta con fuerza de ley dada por un emperador a la *relatio* elevada por un gobernador provincial. El papa no se limita ya a recomendar, sino que ordena, de ahí las expresiones: *iubemus – inhibemus – mandamus – decernimus – tenenda sunt decretalia constituta – quae a nobis sunt constituta – intemerata permaneant...* y, con el fin de obligar a su cumplimiento, determina sanciones que castiguen su contravención<sup>48</sup>. El destinatario, Himerio, metropolitano de la Tarraconense, es requerido para poner estos *statuta apostolicae sedis* en conocimiento de los obispos de las provincias de Cartagena, Bética, Lusitania y Galicia. Es así como los papas empiezan a crear derecho, a dictar normas jurídicas con carácter general tomando prestados una gran cantidad de conceptos jurídicos del derecho romano, especialmente los instrumentos por los que decretaban<sup>49</sup>. Haciendo constar sus voluntades y órdenes en las respuestas a las consultas que le hacían desde otras sedes episcopales el obispo romano consolida tanto su primacía como la confianza en la capacidad arbitral de Roma.

A partir de la creación de una cancillería apostólica fundada por Dámaso y de la que se encargó Jerónimo, las respuestas de los papas romanos ya no son sugerencias o consejos morales, sino órdenes concretas que deben ser aplicadas de forma general. Mediante las decretales, los papas están creando normas jurídicas obligatorias estableciendo una nueva fuente de derecho. Por ello, en la decretal de Siricio se lee: “Llevamos los pesos de todos los que están cargados; o más bien los lleva en nosotros el bienaventurado apóstol Pedro, el cual, según confiamos, nos protege y defiende en todo

---

<sup>46</sup> BAUS, K. – EWIG, E., “Desde Nicea a Calcedonia”, en: H. Jedin, *Manual de historia de la Iglesia*, vol. II: *la Iglesia imperial después de Constantino hasta fines del siglo VII*. Barcelona: Herder, p. 351.

<sup>47</sup> “Aquí se hallan por primera vez todos los elementos materiales y formales que constituyen la esencia de las decretales pontificias, que las épocas sucesivas ya sólo afinarán en cuanto a los detalles y llevarán a su más alto nivel significado” (BAUS, K. – EWIG, E., “Desde Nicea a Calcedonia”, en: H. Jedin, *Manual de historia de la Iglesia*, vol. II: *la Iglesia imperial después de Constantino hasta fines del siglo VII*. Barcelona: Herder, p. 351).

<sup>48</sup> HORNUNG, C., “Siricius and the rise of the papacy”, en: G. Dunn, *The bishop of Rome in late antiquity*. Londres: Ashgate, 2015, pp. 57-72.

<sup>49</sup> BABUT, E.-C., *La plus ancienne décrétable*. París: Société Nouvelle de Librairie et d’Édition, 1904.

a nosotros, *herederos de su gobierno*”<sup>50</sup>. Como indica Walter Ullmann, el papa utiliza por primera vez la significativa expresión de “heredero” para referirse a su relevante condición<sup>51</sup>.

La tradición jurídica romana se incorporaba así al derecho de la Iglesia, con papas sensibles a la representación jurídica del mundo. El papado debía considerarse en su naturaleza jurídica, y no solo en la divina, y Siricio en su decretal muestra una explicación de una realidad. El naciente derecho interno de la Iglesia era, pues, presentado por los pontífices por ser los sucesores de Pedro mediante estos documentos denominados decretales<sup>52</sup>. Esta idea de sucesor jurídico de Pedro como fuente de autoridad fue sustituyendo a la que hasta entonces había utilizado la sede romana: la de su doble fundación apostólica y la ser el lugar donde descansaban los restos de Pedro y Pablo. La idea de sucesor de Pedro muestra la voluntad del papa de hablar ya con voz autoritaria mostrando quien tiene el poder de poner fin a las dudas y cuestiones planteadas e iniciando el camino de su total creación jurídica que, como veremos, fue materializada por León I.

Otro acontecimiento de gran trascendencia del pontificado de Dámaso fue la traducción al latín de la Biblia realizada por Jerónimo (más conocida como “Vulgata”)<sup>53</sup>. Con dicha traducción se ponía al alcance de los fieles occidentales los textos de la Biblia que hasta entonces sólo se conocían en griego y en hebreo. En tanto que muchas de las disposiciones de la Biblia eran textos de contenido legal, la Vulgata sirvió para incorporar los principios de derecho romano en la traducción y así fueron más fácilmente comprensibles por sus lectores que, de esta manera, absorbieron los conceptos jurídicos clásicos de la Biblia debidamente romanizada. Fue así, mediante esta romanización de la Biblia, que el derecho romano se transmitió a la edad media.

La pretensión del obispo de Roma de ser reconocido como el más importante obispo de la cristiandad por ser heredero de Pedro y no sólo por ser el lugar donde los apóstoles Pedro y Pablo fundaron su Iglesia, sufrieron martirio y reposan sus restos recibió una fuerte ayuda cuando se conoció la traducción de Rufino de Aquileya, de las llamadas

---

<sup>50</sup> SIRICIO, *Epistolas*, 1 (la única edición para esta carta, aún pendiente de traducir al castellano, se encuentra en el volumen 13 de la *Patrologia Latina*, col. 1132-1147). (La cursiva es nuestra.)

<sup>51</sup> ULLMANN, W., *The growth of papal government in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1955, p. 6.

<sup>52</sup> FERREIRO, A., “Pope Siricius and Himerius of Tarragona (385): provincial papal intervention in the fourth century”, en: G. Dunn, *The bishop of Rome in late antiquity*. Londres: Ashgate, 2015, pp. 73-85.

<sup>53</sup> GAMESON, R. (ed.), *The early medieval Bible*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994; KELLY, J. N. D., *Jerome: his life, writings, and controversies*. Peabody: Hendrickson, 1998.

*Pseudoclementinas*, un conjunto de documentos escritos, según los estudiosos, en Palestina probablemente a mitad del siglo IV, que incluyen una colección de discursos atribuidos a Pedro. La obra contiene veinte homilias escritas en griego y un tratado conocido como *Recogniciones* que sólo se conserva en su versión latina y está dividido en diez libros. A estas homilias y *Recogniciones* se le añade una carta escrita por Clemente, sucesor de Pedro en la sede romana, a Santiago el Menor, jefe de la Iglesia de Jerusalén.

Las *Pseudoclementinas* tienen como finalidad reforzar la figura del obispo. En la época en que fueron escritas, los jefes de las comunidades cristianas eran considerados sucesores de los apóstoles y representantes de Cristo. A Pedro, en esta carta, Clemente no lo describe como obispo, en cambio sí lo hace con Santiago a quien considera príncipe de los apóstoles. A efectos de nuestro estudio, esta epístola, traducida por Rufino a finales del siglo IV, constituye un documento importante para fundamentar la presencia de Pedro en Roma y establecer que fue el primer obispo de la ciudad. En ella, se afirma la institución de “heredero” al explicar que, en el momento en que Pedro sentía que su fin se acercaba, ante toda la comunidad, designó a Clemente como sucesor suyo y le transmitió los poderes de atar y desatar que Cristo le había concedido. Esta epístola a Santiago es uno de los primeros documentos en que se fundará la teoría petrina según la cual el obispo de Roma es el sucesor de Pedro y el titular único de los poderes de atar y desatar.

Las *Pseudoclementinas*, por tanto, proporcionan el vínculo necesario para establecer que el obispo de Roma era el heredero de Pedro. Al conocido y antes citado texto de Mateo 16, 18 según el cual Cristo entregó a Pedro la potestad de *ligare y solvere*, se le añade esta epístola atribuida al papa Clemente y dirigida a Santiago de Jerusalén informando de las últimas voluntades de un Pedro moribundo expresadas explícitamente ante toda la comunidad romana ante él reunida: “Yo entrego a Clemente la autoridad de atar y desatar de tal manera que lo que él decida en la tierra será aprobado en el cielo y todo lo atare será atado y todo lo desligara será desligado en el cielo”<sup>54</sup>. Tal como se plantea en el texto, el proceder de Pedro constituye una clara forma de institución de heredero según las normas del derecho romano, al ser designado Clemente como tal ante

---

<sup>54</sup> DECRETALES PSEUDO-ISIDORIANAS, “Primera carta de Clemente a Santiago el Menor”, 2: *Clementem hunc episcopum vobis ordino, cui soli meae praedicationis et doctrinae cathedram trado [...]. Propter quod ipsi trado a domino mihi traditam potestatem ligandi et soluendi, ut de omnibus quibuscumque decreuerit in terris hoc decretum sit et in caelis.*

la asamblea de fieles. Mediante esta *heredis institutio*, el obispo de Roma adquiriría un vínculo que le unía directamente con el príncipe de los apóstoles. El papa León I, fino jurista, no desperdiciará esta carta y la tomará como base para construir su teoría del “indigno heredero” de la que nos ocuparemos más adelante en este mismo capítulo.

Esta institución de heredero marcaba una gran diferencia de principalidad frente a los sucesores de los apóstoles en otras sedes. No hay duda de que Pedro fundó la comunidad de Antioquía ni de que ésta era considerada, por tanto, como sede apostólica. Sin embargo, allí no tuvo lugar ningún nombramiento de heredero. El texto de Rufino remarca un caso singular: el obispo de Roma, designado sucesor por Pedro mismo, quien de forma expresa le entrega las facultades de atar y de desligar recogidas en Mateo 16, 18. Si bien todos los obispos son sucesores de los apóstoles, sólo el obispo de Roma puede reivindicar la sucesión de Pedro, pues fue oficial y públicamente instituido como su único heredero. Este documento pretende –y consigue demostrar– que el obispo de Roma no es tan sólo un *primus inter pares*, sino que es el verdadero jefe de todo el cuerpo de la cristiandad, incluyéndose en ésta a los obispos. En este sentido, se puede decir que este apócrifo –de cuya historicidad parece que existiera ninguna duda en el siglo IV– promueve una verdadera monarquía en el seno de la Iglesia y fue en este sentido que se le usó repetidamente junto con los versículos de Mateo hasta que León I consagró las fórmulas jurídicas que todo ello llevaba implícitamente, tal como se analizará más tarde.

Otros factores que contribuyeron a prestigiar la figura del papa durante el siglo V fueron el abandono de Roma como capital y residencia del emperador de Occidente. El rol de los emperadores como *evergetas* y *curatores* de Roma fue poco a poco retomado por el papa, sobre todo, cuando éste tuvo que hacer frente a las invasiones germánicas y a la primera conquista de la ciudad por los llamados “bárbaros” (el saqueo de Alarico en 410). Fue el papa quien mantuvo la necesaria organización administrativa dentro de la ciudad, convirtiendo a la burocracia papal en el órgano de gobierno del municipio.

Los papas de este período siguieron el camino iniciado por Dámaso y Siricio y, de esta manera, constatamos cómo Inocencio I (401-417) sigue utilizando las decretales como vía para la creación de la normativa eclesiástica. En las dirigidas a los obispos de Italia, Galia o Hispania se constata que tienen el estilo y la estructura de los rescriptos imperiales. Están redactadas en un tono imperativo y en todas hallamos un fin claro: ningún obispo puede desobedecer las decisiones del papa o de los sínodos, pues el papa es sucesor de Pedro y las causas mayores deben ser juzgadas en Roma. A partir de Inocencio I los papas se denominan habitualmente como “sucesores de Pedro”, tal como

se desprende de expresiones tan contundentes como ésta, extraída de la misiva enviada al obispo Decencio de Gubbio en el año 416: “Siendo particularmente manifiesto que, en toda Italia, Galia, España, África y Sicilia con sus islas adyacentes, nadie instituyó Iglesias sino los sacerdotes instituidos por el venerable apóstol Pedro o sus sucesores”<sup>55</sup>.

Las mismas ideas las encontramos en su sucesor Zósimo (417-418). En su opinión, la tradición de los Padres (*patrum traditio*) atribuía a la sede apostólica el poder jurisdiccional supremo a causa del poder (*potentia*) de Pedro, heredero único, una circunstancia que confería al papa un poder de igual categoría que el ostentado por el apóstol: “Aunque la tradición de los Padres atribuyó autoridad a la sede apostólica, de modo que nadie osare discutir su juicio, y ello [la misma sede] lo haya conservado siempre por medio de cánones y reglas, y la corriente disciplina eclesiástica manifieste todavía por sus leyes la reverencia debida al nombre de Pedro, de quien ella misma también desciende, pues la antigüedad canónica según las opiniones de todos, quiso que este apóstol, en virtud también de la promesa misma de Cristo, Dios nuestro, tuviese un poder tan grande que desatase lo atado y atase lo desatado, [y] otorgada condición de poder de igual categoría para con aquellos que hubiesen merecido, con el consentimiento de él mismo, la herencia de la sede [...], por consiguiente, siendo Pedro cabeza de una autoridad tan grande, y habiendo confirmado los anhelos posteriores de todos los antecesores, de modo que con todas las leyes y disciplinas tanto humanas como divinas sea confirmada la Iglesia romana, cuya función no se os oculta, sino la sabéis, es gobernaros conservando también el poder de su nombre”<sup>56</sup>. Al atribuirse este poder, resulta lógico que Zósimo afirmara que las decisiones tomadas como juez por el papa no podían ser apelables: *nullus de nostra possit retractare sententia*.

Su sucesor, Bonifacio I (418-422), declaró ya que el papa ocupaba el *apostolicum culmen* del sistema judicial eclesiástico y que no cabía ningún recurso frente a sus decisiones, una reafirmación de las palabras de Zósimo escritas en el 418. Después de señalar, en un principio, la primacía de la sede romana, continuó del siguiente modo: “Los mandatos del sínodo de Nicea no prueban otra cosa, de modo que éste no osa establecer nada por encima de ella [= la sede romana], pues percibió que ningún añadido posterior podía superar su actual significado. Sabía que se le había concedido todo a través de la

---

<sup>55</sup> INOCENCIO I, *Epistolario*, 25, 2. Cf. ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003, pp. 65-106.

<sup>56</sup> ZÓSIMO, *Epistolario*, 12, 1. Cf. ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003, p. 76.

palabra del Señor [= alusión a Mt 16, 18]<sup>57</sup>. En otra de sus letras, Bonifacio I recuerda al obispo Rufo de Tesalónica que Pedro sigue dirigiendo toda la Iglesia y que las iglesias de Oriente siempre la han consultado cada vez que ha sido necesaria su ayuda<sup>58</sup>.

Siguiendo esta misma doctrina, Celestino I (422-432), a través de sus legados, hizo saber ante el concilio de Éfeso que Pedro “hasta el presente y para siempre vive y juzga en sus sucesores”<sup>59</sup>, siendo él —Celestino— “su sucesor y quien ocupa su lugar” (*successor et locum tenens*). El papa Celestino I expresó que el contenido de las decretales debe ser nuestro maestro, puesto que los papas están obligados a servir la ley. Las decretales papales son la ley y ello estaba conformando la idea monárquica del papado. Pero constituían una ley muy especial, pues tenían su origen en Dios, en la potestad de atar y desatar que Cristo había concedido a Pedro y a sus sucesores. La ley de Dios, pues, se daba a conocer a través de estas decretales pontificias.

### **León I, el papa heredero indigno de Pedro**

Con la designación de León I (440-461) se pone fin al proceso de institución del obispo de Roma como heredero de Pedro, de forma definitiva, mediante una perfecta creación jurídica empleando todos los recursos que sus antecesores habían utilizado. Partiendo de la consideración de Roma como la Iglesia fundada por Pedro y Pablo y el lugar donde se hallaba la cátedra de Pedro, se pone énfasis a continuación en la continuidad del poder de atar y desatar del texto del evangelio de Mateo que designa al obispo de Roma como sucesor y heredero de Pedro, y se culmina consolidando los criterios jurídicos que algunos de sus predecesores (caso de Dámaso, Siricio, Inocencio I, Zósimo I o Bonifacio I) habían iniciado.

León I, gran jurista, desarrolla finalmente de forma muy clara el concepto de que el obispo de Roma es heredero de Pedro y lo hace utilizando las instituciones que, sobre la sucesión y la herencia, habían sido construidas por el derecho romano. Se conserva una gran colección de cartas y sermones escritos por este papa, de las que 140 se presumen como obra auténtica. En muchos de sus sermones predicados durante festividades cristianas tales como Semana Santa, Navidad, Cuaresma y Pascua o en la conmemoración

---

<sup>57</sup> BONIFACIO I, *Epistolario*, 14, 1. Cf. ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003, p. 77.

<sup>58</sup> BONIFACIO I, *Epistolario*, 13, 1.

<sup>59</sup> CONCILIO DE ÉFESO (431), *actio 3: ad hoc usque tempus et semper in suis successoribus vivit et iudicium exercet*. Cf. ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003, p. 77.

del día de su elección como papa (29 de setiembre) se emplea muchas veces la idea de que el papa es heredero y sucesor de Pedro, príncipe de los apóstoles.

Como papa, León I tomó bajo su responsabilidad el gobierno de la ciudad que había sido abandonada por el emperador y, por ello, en el año 452 fue al encuentro de Atila para evitar que avanzara sobre Roma y, en el 455, intentó, en vano, evitar que los vándalos saquearan la ciudad. Además, León I retomó el título pagano de “pontífice máximo” a que había renunciado el emperador<sup>60</sup> y, también, como imagen viviente del sucesor de Pedro fue el primer papa que expresó su deseo de ser enterrado en la basílica de san Pedro.

Ahora bien, lo más importante fue su construcción de la figura del obispo de Roma como “heredero de Pedro” utilizando conceptos que habían empezado a utilizar sus predecesores, conceptos que él articula con el revestimiento de la herencia ideológica y los derechos de sucesión romanos.

León I utilizó los conceptos clásicos de la *heredis institutio* aunque, técnicamente, su presentación como “indigno heredero de Pedro” contiene errores importantes, pues la “indignidad” era causa de exclusión en los derechos de sucesión. Sin embargo, la expresión ha causado fortuna porque sirve para separar la sucesión en el oficio y en las condiciones personales del apóstol. Se sucede en el oficio, pero no en las cualidades personales de Pedro<sup>61</sup>.

La cuestión del primado del papa basado en la idea de sucesión jurídica no era nueva, pues ya se ha indicado que había sido iniciada por los papas anteriores, pero es León I quien le da su forma jurídica final y lo hace utilizándola figura de la herencia romana y de la manera como el heredero sucede al causante. De acuerdo con el Digesto: “La herencia no es otra cosa sino la sucesión en todo el derecho que han tenido el difunto”<sup>62</sup>. La sucesión *mortis causa* en Roma producía el hecho de situar al heredero en el lugar del causante y le sucedía como titular de todos los derechos y obligaciones que tenía el difunto en el momento de su muerte. El conjunto de derechos y obligaciones en los que el heredero sucede al causante se denominaba *hereditas* y constituía una *universitas* es

---

<sup>60</sup> El cargo de pontífice máximo (*pontifex maximus*) era una de las pocas magistraturas vitalicias que existían en Roma en tiempos de la República y quedó asociado a la figura imperial desde Augusto. Entre sus principales atribuciones figuraba la elaboración del calendario de festividades, la dirección de los sacrificios y rituales de estado y la supervisión de las vestales y del resto de colegios sacerdotales. Aunque Constantino I y sus sucesores no vieron ninguna incompatibilidad entre su condición de fieles y el hecho de continuar ejerciendo como pontífices máximos, Teodosio I decidió eliminar el pontificado máximo de su titulación imperial ya desde el momento mismo de su ascenso al trono en el 379.

<sup>61</sup> ROJAS DONAT, L., “*Potestas ligandi et solvendi*: notas jurídicas en torno a los orígenes de la primacía del obispo de Roma”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 27 (2005), pp. 339-351.

<sup>62</sup> DIGESTO, 50, 17, 62.

decir un conjunto de bienes, derechos y obligaciones entendidos como una universalidad jurídica, sin hacer referencia a las cosas singulares. El heredero se sitúa en el mismo lugar que tenía el difunto y por lo tanto se hace cargo y se convierte en titular de todos los bienes, derechos y obligaciones que había dejado el causante. La sucesión se produce en el momento de la muerte y sitúa al heredero en el mismo lugar que tenía el fallecido pasando todos los derechos y obligaciones al heredero como un conjunto. Se produce, pues, una continuidad en la titularidad de la herencia.

Lo que no se transmitían eran las cualidades personales del difunto porque son condiciones personales e intransferibles. Por eso, León I se titula “indigno heredero de Pedro”, refiriéndose a su condición personal sin que esto afecte a su condición de titular de la masa hereditaria. León I distingue entre la persona, indigna, y el oficio en el que se sucede. En consecuencia, se sucede y se hereda el oficio, el cargo y los poderes que Pedro recibió de Cristo al ser designado su heredero y sucesor, pero no se sucede en los méritos y condiciones personales de Pedro: “En mi humilde persona se entienda y honre aquél en quien también la solicitud de los pastores persevera, con la custodia de las ovejas que se le encargaron, y cuya dignidad tampoco cesa en un indigno heredero suyo [...]. Creedme que os habla aquél de quien hacemos las veces [= Pedro]”<sup>63</sup>.

El papa como heredero de Pedro le sucede en la titularidad del derecho de atar y de desatar y así tiene la *plenitudo potestatis*. Se trata de un poder jurisdiccional y que le permite prohibir y permitir pudiendo para ello establecer las normas y reglas adecuadas y, a la vez, tiene la facultad de condenar o perdonar, lo que constituyen facultades disciplinarias y judiciales. El nexa que se encontró en la carta apócrifa de Clemente a Santiago traducida por Rufino justificó esta construcción. Su diferenciación más importante es la de la distinción entre el oficio en el que se ocupa directamente el lugar del causante, en este caso Pedro, y la incapacidad para suceder en las calidades personales del apóstol, que no son objeto de sucesión o de herencia. En otras palabras, el oficio de sucesor de Pedro se hereda con todos sus derechos y obligaciones, pero no en cambio el estatuto personal de Pedro. El papa sucede en el oficio, por eso es apostólico, pero no es apóstol pues no sucede a la persona.

Las ventajas que tiene esta creación de León I es que lo importante era que la sucesión en el oficio de príncipe de la Iglesia concedido por Cristo a Pedro se transmitía directamente al nuevo papa. Con ello, el obispo de Roma no sucedía a su antecesor sino

---

<sup>63</sup> LEÓN I, *Sermones*, 3, 3 (pronunciado en el aniversario de su nombramiento). Cf. ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003, pp. 80-81.

directamente a Pedro. El oficio absorbía al hombre que lo ocupaba que tenía como simple función desempeñar el oficio para el que había sido elegido, es decir, las facultades de atar y de desligar.

Esta concepción de León I según la cual el papa es el “indigno heredero de Pedro” otorgaba al obispo de Roma la figura de una verdadera monarquía dentro de la Iglesia. Cristo había fundado una nueva sociedad y, al mismo tiempo, había establecido su forma de gobierno: una monarquía que debía ejercerse sobre toda la sociedad y que, según se encargará de afirmar más tarde Gelasio I, es superior a la autoridad del emperador. No es de extrañar, pues, que, de acuerdo con esta concepción, el emperador Valentiniano III (425-455) muestre su apoyo al papa en un decreto del 445 que reza como sigue: “Estamos convencidos de que la única defensa para nosotros y para nuestro Imperio es el favor del Dios de los cielos; y para ser merecedores de este favor, nuestro primer deber es proteger la fe cristiana y su venerable religión. Por lo cual, considerando que la preeminencia de la sede apostólica está asegurada por los méritos de san Pedro, el primero de los obispos, por el primer lugar de la ciudad de Roma también por la autoridad del santo sínodo, que no se presume mostrar nada contrario a la autoridad de esa sede. Pues la paz de las iglesias se preservará entonces en todas las partes cuando todo el cuerpo reconoce a su gobernante”<sup>64</sup>.

La construcción de León I tiene como finalidad establecer un poder papal que procede de origen divino, el mismo origen que tiene el poder de Pedro del que el papa es continuador. De esta manera, el papa tiene una *plenitudo potestatis* es igual a la del emperador. Y, por eso, a su poder le denomina *principatus*, idea que ya había utilizado anteriormente Bonifacio I.

León I establece una distinción entre el principado del emperador y el del papa. El principado del papa procede de la voluntad divina y fue creado directamente por Cristo. En cambio, el del emperador es consecuencia de hechos humanos producidos en la historia y deseado, o permitido, por Dios. Esta concepción no era ni fue compartida por el emperador de Oriente, para quien su poder procedía directamente de Dios y de quien él era su representante en la tierra (*vicarius Christi*). Esta distinta concepción del poder del papa y del emperador fue el motivo de los constantes desencuentros entre el Imperio y el papado que, como se irá viendo, llegaron hasta la creación de los estados pontificios (o “República” de San Pedro) en el año 754.

---

<sup>64</sup> VALENTINIANO III, *Nouellae*, 17, prefacio. Cf. GALLEGO BLANCO, E., *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Edad Media*. Madrid: Ediciones de la Revista de Occidente, 1973, p. 79.

El papa León I consiguió también aumentar el prestigio de la sede romana cuando, mediante su *Tomus*, puso fin, en el concilio de Calcedonia, a otra de las grandes herejías que seguían azotando a la Iglesia oriental. Apenas resuelta la cuestión arriana con el decreto de Teodosio I, volvieron a aparecer otras doctrinas sobre las naturalezas de Cristo: el nestorianismo y el monofisismo. En primer lugar, captaron la atención de Roma las ideas de Nestorio, quien no aceptaba que la Virgen María fuera madre de Dios, sino sólo de Cristo puesto que en este último reconocía dos personas distintas: la humana y la divina.

El concilio de Éfeso (431) condenó el nestorianismo, pero poco después surgió otra herejía (el monofisismo) que atribuía a Cristo una única naturaleza: la divina, que absorbía en sí a la humana. Fue el monje Eutiques quien formuló esta doctrina que tuvo en Egipto una gran cantidad de seguidores. El emperador Teodosio II (408-450) convocó un nuevo concilio en Éfeso, el segundo concilio de Éfeso (449), que en palabras de León I fue un verdadero “latrocinio” pues los partidarios de Eutiques, por la fuerza, no dejaron exponer sus argumentos a los contrarios.

A la muerte de Teodosio II, el emperador fue sucedido por su hermana Pulqueria y su reciente marido, Marciano (450-457). A instancias del papa, la pareja imperial convocó un nuevo concilio, esta vez en Calcedonia, en donde las tesis de León I sobre la naturaleza de Cristo fueron aceptadas unánimemente aprobando el concilio el siguiente canon “Siguiendo, pues, a los Santos Padres, todos a una voz enseñamos que ha de confesarse a uno solo y el mismo Hijo, nuestro Señor Jesucristo, el mismo perfecto en la divinidad y el mismo perfecto en la humanidad, Dios verdaderamente, y el mismo verdaderamente hombre de alma racional y de cuerpo, consustancial con el Padre en cuanto a la divinidad, y el mismo consustancial con nosotros en cuanto a la humanidad, semejante en todo a nosotros, menos en el pecado [Hebr. 4, 15]; engendrado del Padre antes de los siglos en cuanto a la divinidad, y el mismo, en los últimos días, por nosotros y por nuestra salvación, engendrado de María Virgen, madre de Dios, en cuanto a la humanidad; que se ha de reconocer a uno solo y el mismo Cristo Hijo Señor unigénito en dos naturalezas, sin confusión, sin cambio, sin división, sin separación, en modo alguno borrada la diferencia de naturalezas por causa de la unión, sino conservando, más bien, cada naturaleza su propiedad y concurriendo en una sola persona y en una sola hipóstasis, no partido o dividido en dos personas, sino uno solo y el mismo Hijo unigénito, Dios Verbo Señor Jesucristo, como de antiguo acerca de Él nos enseñaron los profetas, y el mismo Jesucristo, y nos lo ha transmitido el Símbolo de los Padres. Así, pues, después de que con

toda exactitud y cuidado en todos sus aspectos fue por nosotros redactada esta fórmula, definió el santo y ecuménico Concilio que a nadie será lícito profesar otra fe, ni siquiera escribirla o componerla, ni sentirla, ni enseñarla a los demás”<sup>65</sup>.

Incluso en este momento en que León I alcanza su máxima autoridad dogmática a través de su victoria en el concilio de Calcedonia, sus aspiraciones a la primacía universal sufrieron un gran desengaño porque, en el mismo concilio, se aprobó un canon, el 28 que reconfirmaba que la Nueva Roma (es decir, Constantinopla) tenía un rango igual al de Roma reproduciendo el canon 3 del concilio de Constantinopla de 381 que había sido rechazado por Dámaso. Los legados pontificios rehusaron firmar dicho canon, con lo que aumentó la tensión entre el papa y el emperador. En la última sesión del concilio, y aprovechando la ausencia de los legados papales, los obispos asistentes aprobaron por unanimidad el canon 28, que afirmaba la igualdad entre el patriarca de Constantinopla, en su calidad de Nueva Roma, y el de la Vieja Roma, reconociendo para ambos los mismos privilegios. Pero el texto claramente resalta que tanto los privilegios de Roma como los de Constantinopla se basan en el “principio de acomodación al Imperio”, es decir, a la preeminencia política de ambas ciudades: “Como los Padres reconocieron a la sede de la Vieja Roma sus privilegios porque esta ciudad era la ciudad imperial, movidos por la misma consideración, los 150 obispos han otorgado las mismas prerrogativas al santo trono de la Nueva Roma, juzgando que la ciudad que es honrada por la autoridad imperial y el senado y que goza de los mismos privilegios civiles que la ciudad imperial de la Vieja Roma, debe ser también engrandecida en los asuntos eclesiásticos, siendo la segunda tras aquella. Por consiguiente, los metropolitanos –y sólo ellos– de las diócesis del Ponto, Asia y Tracia, los metropolitanos y obispos de las mencionadas diócesis, así como las de aquellas que están entre los bárbaros, deberán ser ordenados por el antedicho trono santo de la Iglesia más santa de Constantinopla; dé obispos de su provincia, los cuales ordenan a sus propios obispos provinciales, como ha sido declarado por los divinos cánones; por eso, como se ha dicho anteriormente, los metropolitanos de las diócesis mencionadas deberán ser ordenados por el arzobispo de Constantinopla, después de que las elecciones se han realizado apropiadamente, según la costumbre, y tendrán que ser comunicadas a él”<sup>66</sup>.

Las protestas de los legados papales sirvieron de muy poco y tampoco la de León I, quien reclamaba la primacía en función del origen petrino de su sede y que,

---

<sup>65</sup> Se trata del conocido como “Credo de Calcedonia” que figura en las actas del concilio.

<sup>66</sup> CONCILIO DE CALCEDONIA (451), c. 28.

consecuentemente, se negó a aprobar los cánones de Calcedonia hasta que no fuese suprimido el canon 28, más sin éxito alguno. La promoción de la sede episcopal de Constantinopla no era sólo la consecuencia de la ambición de sus obispos, como parecía dar a entender León, sino un tema clave en la política religiosa de los emperadores de Oriente. Constantinopla, en cuanto sucesora de Roma, debía heredar no sólo su primacía política, sino también la religiosa.

Resulta claro que existía un gran abismo entre los deseos de primado sobre toda la Iglesia que pretendía el obispo de Roma y la realidad. El emperador no reconocía esta pretensión, y Roma no era más que un patriarcado con una competencia limitada al Occidente.

### 3.- LA CAÍDA DE LA PARTE OCCIDENTAL DEL IMPERIO

#### El cisma acaciano, Gelasio I y su doctrina de las dos espadas

Con la caída de la parte occidental del Imperio el papa seguirá estando sujeto como súbdito al emperador, quien mantendrá su criterio que era rey y sacerdote, y así intervendrá en asuntos de dogma y de fe. Además, el papa estará bajo el poder político directo de los ostrogodos, desde los tiempos de su primer rey, Teodorico I el Amalo (511-526), quien reconocía formalmente ser vasallo del emperador y quien, pese a ser arriano, participó directamente en el nombramiento de papas y en la resolución del cisma laurentino. En la primera época de su reinado, Teodorico I mantuvo un trato y relación correcta con el papa y los católicos. Sin embargo, al final de su reinado, cuando entendió que Justiniano se preparaba para iniciar la conquista de Italia, cambió su actitud y condenó a muerte a Boecio y obligó al papa Juan I (523-526) a ir a Constantinopla a pedir al emperador que revocara un edicto contra los arrianos. Juan I no consiguió su propósito y, a su regreso, fue encarcelado por Teodorico y murió en prisión.

Los conflictos entre emperadores y papas fueron subiendo de intensidad cada vez que el aquél interfería en cuestiones de dogma y de disciplina eclesiástica. Por ello, a imitación de León I Magno cuando se negó a reconocer el canon 28 del concilio de Calcedonia, sus sucesores en la *cathedra Petri* también hicieron frente a injerencias de hondo calado en cuestiones que ellos creían de su competencia exclusiva y en las que también el emperador consideraba que era el único legitimado para emitir su arbitrio.

En buena medida, esta situación se derivó del hecho que, en la parte oriental del Imperio, los cánones del concilio de Calcedonia no habían puesto fin a las controversias y conflictos que seguían estallando, muchas veces de forma violenta, entre los partidarios del monofisismo y los calcedonianos. Los monofisitas tenían una amplia presencia en las provincias de Siria y de Egipto, donde sus creencias eran mayoritarias. Deseando apaciguar los ánimos, el emperador Zenón (474-491) pidió a Acacio, patriarca de Constantinopla, que redactara una nueva fórmula de fe que conciliara ambas posiciones y las aproximara. Como resultado, en el año 484, Zenón publicó un edicto (conocido como *Henotikón*) con la nueva fórmula de fe, la cual volvía prácticamente a lo acordado en el concilio de Nicea y no recogía lo que se decidió en Calcedonia. El *Henotikón* no agradó a ninguna de las dos partes, ni a calcedonianos ni a monofisitas, pero desencadenó

la primera gran ruptura entre las iglesias cristianas de Oriente y Occidente, un episodio conocido como: el cisma acaciano (484-519).

El obispo de Roma, Félix III (483-492) no deseaba injerencias del emperador en cuestiones de doctrina religiosa y, de hecho, había escrito una carta al emperador en la que abiertamente expresaba que “el emperador era hijo de la Iglesia y no un obispo. En cosas de fe debe aprender y no enseñar”<sup>67</sup>. Cuando se publicó el *Henotikón*, el papa

que se borrara el nombre del pontífice romano de los dípticos de Constantinopla<sup>69</sup>. Se iniciaba así un cisma que duró treinta y cinco años, hasta que terminó con la fórmula de Hormisdas en 519.

El sucesor de Félix III, el papa Gelasio I (492-496), planteó la cuestión en términos jurídicos, tratando de justificar, de nuevo, la voluntad del papa de tener el principado universal. El año 494, Gelasio I envió al emperador Anastasio I su conocida carta donde formula lo que se ha llamado la doctrina “de las dos espadas” y manifiesta cómo, a su criterio, deben tratarse las cuestiones de competencia entre el papado y el Imperio, señalando que la autoridad del papado está por encima de la potestad del Imperio: “Hay dos poderes, emperador Augusto, que gobiernan el mundo: la autoridad sagrada de los pontífices y la potestad regia. El poder de los sacerdotes es bastante más pesado, pues éstos deben rendir cuentas al Señor en el día del Juicio Final, incluso sobre los reyes mismos. Has de saber, clementísimo Hijo, que si tu dignidad te sitúa por encima de todo el género humano, sin embargo, has de someterte fielmente a quienes tienen a su cargo las cosas divinas, y buscar en ellos los medios para tu salvación. Tú sabes que es tu deber, en lo que pertenece a la recepción y reverente administración de los sacramentos, obedecer a la autoridad eclesiástica en vez de dominarla. Si en todo lo concerniente al orden público los prelados reconocen la autoridad del Imperio (que te ha sido conferido por una disposición sobrenatural) y deben obedecer tus leyes, aún más debes obedecerles tú a ellos que dispensan los ministerios divinos. Si los fieles, en general, deben someter sus corazones a los sacerdotes que tratan las cosas divinas, con más razón deben obedecer al prelado de esta sede [= Roma] que la divinidad suprema ha querido poner al frente de todos los padres [= obispos] y al que, respetuosamente, venera toda la Iglesia”<sup>70</sup>. Gelasio

---

<sup>67</sup> EVAGRIO ESCOLÁSTICO, *Historia eclesiástica*, 3, 20.

<sup>68</sup> EVAGRIO ESCOLÁSTICO, *Historia eclesiástica*, 3, 18.

<sup>69</sup> MEYENDORFF, J., *Imperial unity and christian division: the church 450-680 A.D.* Crestwood: St. Vladimir's Seminary Press, 1989.

<sup>70</sup> GELASIO I, *Epístola a Anastasio Augusto*, 10.

afirma, pues, que existen dos poderes que rigen el mundo: la autoridad sagrada de los papas y la potestad del emperador. En su opinión, cada uno tiene competencia sobre su área exclusiva de influencia: los sacerdotes deben obedecer al emperador en cuestiones civiles, pero éste debe subordinarse al papado en materias religiosas. Al defender estos posicionamientos, Gelasio ha ido más lejos que sus predecesores al afirmar que la autoridad de los sacerdotes es superior a la del emperador, en tanto que son aquellos los que responderán y darán cuenta de las obras de todos los seres humanos, emperador incluido, en el Juicio Final.

La doctrina gelasiana se fundaba en las palabras de Cristo recogidas en el evangelio de Mateo: “Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”<sup>71</sup>, estableciendo así, dos competencias, dos ámbitos de poder, que afectan al hombre y que están en estrecha relación: la temporal y la espiritual. El contenido de esta carta, que será largamente utilizado por los papas de época medieval, atribuye al obispo romano no sólo una autoridad, sino también un poder real en caso de discrepancias gracias al cual: 1) solamente la Iglesia puede dictar normas sobre las disposiciones que afectan a dogmas y materias de organización y disciplina; y 2) la sede romana no puede ser juzgada por nadie y sus veredictos no son apelables.

En su tiempo, no obstante, la carta de Gelasio no suponía más que un brindis al sol y no tuvo más eficacia que la de crear un precedente doctrinal para los conflictos que surgieron siglos más tarde. Gelasio I pretendía defender su poder, pero poco podía hacer cuando el poder real sobre Roma lo tenía el rey ostrogodo Teodorico I, que era arriano. Sin embargo, este texto resulta de interés porque sigue marcando la pauta de la constante reivindicación del principado universal del papa frente a la injerencia de otros poderes.

Puede sorprender el valor de Gelasio al dirigirse de esta manera al emperador y, al mismo tiempo, podría parecer que Gelasio estaba totalmente respaldado por el clero y el senado romano. Sin embargo, nada de eso es cierto, sino más bien lo contrario. Dos sucesos ponen de relieve la debilidad del papa en Roma. El primero fue su intento de suspender las Lupercalias, que, si bien habían sido prohibidas por el emperador Graciano en 382, seguían siendo celebradas por los ciudadanos de Roma. Gelasio publicó un tratado en el que se amonestaba y amenazaba con la excomunión a un magistrado de rango senatorial cuyo nombre, Andrómaco, se conoce por la colección Avellana. El tratado está escrito para criticar la conducta de los cristianos que utilizan estas fiestas para poner en

---

<sup>71</sup> Mt 22, 21.

entredicho y criticar a un miembro del clero. Gelasio no entiende, ni puede permitir, que ciudadanos borrachos celebren fiestas que no son más que tradiciones demoníacas y se mofen de miembros del clero. Los hechos que aparecen en la primera parte del tratado explican el caso: un clérigo ha sido hallado culpable de relaciones adúlteras y Gelasio ha sido criticado por no condenar al clérigo. El papa no quiere permitir que él o los miembros de su clero sean juzgados por personas que celebran rituales demoniacos y que, además, no conocen toda la verdad. Para poner fin a la ridiculización del clérigo, Gelasio amenaza a Andrómaco con la excomunión.

Lo cierto es que Gelasio no tiene fuerza para suspender las celebraciones y el tratado puede entenderse como un mero deseo de que las fiestas no se celebren, todo lo cual demuestra que el papa no era todopoderoso en una Roma donde el Senado seguía contando con un gran poder. No sólo no consiguió terminar con la celebración de la Lupercalias, sino que también tuvo que levantar la excomunión a Miseno, legado pontificio enviado por su antecesor Félix III a Constantinopla, junto a Vital, para intentar poner fin al cisma acaciano. Ambos legados fueron sobornados por el emperador y el papa Félix les hizo volver a Roma y les excomulgó y Gelasio, en su calidad de archidiacono de Félix, intervino en dicho asunto. Ante las presiones de su propio clero, que defendía una política menos hostil hacia el patriarcado de Constantinopla, Gelasio se vio obligado a levantar la excomunión a Miseno, pues Vital ya había muerto. Con este proceder, Gelasio consiguió contentar a los disidentes y que todo el clero de Roma le aclamara como vicario de Cristo.

Todo ello pone de manifiesto cómo, en esta época, el control real sobre Italia –y por lo tanto sobre el obispo de Roma– lo tenía el rey ostrogodo Teodorico, que era arriano y que intervino activamente en los conflictos que siguieron a la elección del sucesor del papa Anastasio II (496-498). En Roma, existían dos grupos con ideas encontradas sobre cómo debían ser las relaciones con Constantinopla. La mayoría del clero, partidario de mantener la postura de Félix III y Gelasio contra Acacio, eligió a Símaco (498-514); en cambio, la nobleza, deseosa de retomar las buenas relaciones con el emperador, eligió como papa a Laurencio, dando origen a lo que se conoce como el “cisma laurenciano” que finalmente fue resuelto por decisión de Teodorico. Lo interesante aquí para nuestro estudio es que, para reforzar la autoridad de Símaco, aparecen una serie de documentos, conocidos como las “falsificaciones simaquianas” que servirán para dar cobertura a las reclamaciones de la plena potestad del papa y a su aspiración al principado. Entre ellas, destaca la leyenda del papa Silvestre, que narra la fabulosa curación de la lepra del

emperador Constantino por el papa Silvestre y cómo el emperador, por gratitud, le nombra máxima autoridad de todas las iglesias y le concede el poder temporal en la parte occidental del Imperio. Este documento servirá de fundamento para otro que se analizará posteriormente y que se utilizará para la creación de los estados de la “Republica” de San Pedro en la cesión de Pipino el Breve al papa Esteban II (la donación de Quercy).

El cisma acaciano duró treinta y cinco años, fecha en que el emperador Justino I (518-527) y el papa Hormisdas (514-523) le pusieron fin subscribiendo la llamada “fórmula de Hormisdas” junto a unos 220 obispos. En ella, se afirma que la experiencia ha confirmado la promesa de Cristo contenida en los versículos de Mt 16-18, a saber, que la religión católica ha sido salvaguardada siempre, en toda su pureza, por la sede apostólica, en comunión con la cual se encuentra “la plena y verdadera solidez de la religión cristiana”<sup>72</sup>. Esta fórmula se utilizó en el Concilio Vaticano I para respaldar el dogma de la infalibilidad del papa.

### **Los papas bajo la ocupación bizantina**

El sucesor de Justino, Justiniano I (527-565) inició la reconquista de la parte occidental del Imperio, que logró tras las largas y cruentas guerras góticas (de 535 a 554) en las que logró la conquista de toda la Península Italiana. La autoridad del emperador se hizo más fuerte y, de hecho, fue Justiniano quien eligió papa a Vigilio (537-555) en sustitución de Silverio (536-537), aliado del rey ostrogodo Vitiges.

El enfrentamiento entre monofisitas y calcedonianos en Oriente no se había extinguido y continuaba siendo causa de conflictos permanentes. En el 534, para apaciguar los ánimos de los monofisitas, Justiniano I promulgo un decreto que condenaba los escritos de tres autores: Teodoro de Mopsuestia, Teodoreto de Ciro e Ibas de Edesa, que mantenían posiciones cercanas a los nestorianos y considerados herejes por los monofisitas pero que no habían sido condenados en el concilio de Calcedonia. Justiniano I ordenó al papa Vigilio que aprobara la condena de los Tres Capítulos. En principio, Vigilio se negó pero, tras muchas presiones, acabó claudicando. Esta aprobación fue causa de una reprobación del papa en un concilio africano que le condenó por hereje; ante esta situación, el papa se retractó de su anterior condena. Justiniano I siguió presionando y convocó el concilio de Constantinopla II (563), en donde se condenaron de nuevo los

---

<sup>72</sup> FORTESCUE, A., *The formula of Hormisdas*. Londres: Catholic Truth Society, 1914. Cf. SHATZ, K., *El primado del papa: su historia desde los orígenes hasta nuestros días*. Santander: Sal Terrae, 1996, p. 86.

Tres Capítulos y se excomulgó al papa Vigilio. Éste era el primer concilio que condenaba a un papa por hereje y, poco después del concilio, Vigilio no tuvo más remedio que condenarlos otra vez. Con ello, su situación estaba muy comprometida pues en Occidente no se entendía esta condena y, de hecho, tuvo graves consecuencias, tales como la separación de las iglesias de Milán y de Aquileya. Milán permaneció separada cincuenta años y Aquileya no regresó a la unidad hasta el año 700. La autoridad del papado había recibido un duro golpe<sup>73</sup>.

En este período, únicamente podemos destacar a Gregorio I, Honorio I, Martín I y Sergio I como papas que defendieron y lucharon por el primado. Los otros no fueron más que marionetas que siguieron las directrices que les pautaba el emperador de Oriente.

## **Gregorio I**

En este período de sujeción directa de los papas al emperador de Oriente, Gregorio I (590-604) llega al solio pontificio en un momento en que ya se había iniciado la invasión longobarda de la Península Italiana y éstos se hallaban asediando Roma. Gregorio I pertenecía a la familia senatorial de los Anicios y su bisabuelo, Félix II, había sido papa. A los treinta años (572/573) fue nombrado prefecto de Roma y tenía a su cargo los asuntos relacionados con el orden público y el abastecimiento de grano para la ciudad, dos tareas en las que el prefecto suplía a la figura del emperador<sup>74</sup>. Acabado su mandato, se retiró de la vida pública y fundó el monasterio de san Andrés en su domicilio familiar. El papa Pelagio II (579-590) le nombró embajador pontificio (es decir, apocrisario) en la corte de Bizancio, lugar en donde Gregorio trabó amistad con el futuro emperador Mauricio, llegando a convertirse en padrino de uno de sus hijos. Su estancia en Constantinopla le convenció de que era inútil seguir planteado la cuestión del principado papal frente al emperador porque éste nunca lo aceptaría.

Una vez papa, siempre se consideró súbdito del Imperio, pero no por ello dejó de enfrentarse al emperador Mauricio (582-602) a quien recordaba la doctrina de Gelasio, entendiendo que todo poder procedía de Dios y que el del emperador tenía como finalidad abrir el camino que conducía a los hombres al cielo y que, por lo tanto, el reino terrestre

---

<sup>73</sup> SHATZ, K., *El primado del papa: su historia desde los orígenes hasta nuestros días*. Santander: Sal Terrae, 1996, p. 88.

<sup>74</sup> MARKUS, R., *Gregory the Great and his world*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000, pp. 8-9.

estaba al servicio del reino de los cielos. En una carta dirigida a la abadía de Autún llegó a decir que, si cualquier poder religioso civil incluyendo el del emperador contravenía las disposiciones del papa, sería excomulgado y desposeído de su poder<sup>75</sup>. Siguió protestando, como lo había hecho su predecesor Pelagio II, por el uso del título de “patriarca ecuménico” que hacía su homólogo de Constantinopla. Organizó tanto la secretaría papal (pues se conserva toda su correspondencia) como la administración de las propiedades de la Iglesia, que en aquellos momentos era una de los propietarios más importantes del Imperio, y así consiguió que produjeran gran cantidad de beneficios y rendimientos destinados a alimentar a la población, atender sus necesidades y pagar al ejército. Con este dinero también negoció la tregua con los longobardos, comportándose como el verdadero señor temporal de Roma, por lo que los romanos le vieron también como titular del poder de los antiguos emperadores. Sin entrar en su gran labor pastoral, en sus escritos morales y en la reforma disciplinaria, temas que nos apartan del objetivo de este trabajo final de máster, nos centraremos en el aspecto de su política que tiene más importancia para el nacimiento de los estados pontificios.

Su estancia en Constantinopla le convenció de que no era posible enfrentarse al Imperio porque el emperador seguía considerándose rey y sacerdote. Resulta significativo destacar que, en su correspondencia se percibe muy claramente cómo se siente miembro del Imperio y, en sus cartas al emperador le trata de *dominus* y no defiende la primacía del principado pontificio en materia de fe, con lo cual demuestra que quería evitar toda confrontación<sup>76</sup>. En cambio, cuando escribe a los reyes de Occidente (francos, visigodos, ostrogodos o anglosajones) se refiere a ellos como “hijos” y utiliza el lenguaje de un gobernador que imparte órdenes<sup>77</sup>.

Sus afanes evangelizadores en unos momentos en los que creía que el fin de los tiempos estaba cerca le movieron a enviar misioneros a convertir a los reyes de los países de Occidente que no estaban sujetos al Imperio, ampliando así las áreas en las que la autoridad del papa no sería puesta en entredicho por el emperador. Se indicaban las relaciones entre los reyes germánicos y el papa que hasta entonces habían sido prácticamente inexistentes salvo, quizás, el caso de Francia católica ya desde la conversión de Clodoveo. En Italia, los invasores longobardos eran arrianos, lo mismo que

---

<sup>75</sup> ARQUILLIÈRE, H., *El agustinismo político: ensayo sobre la formación de las teorías políticas en la edad media*. Granada: Universidad de Granada, 2005, pp. 101-119.

<sup>76</sup> GREGORIO I MAGNO, *Epistolario*, 5, 36 y 38.

<sup>77</sup> GREGORIO I MAGNO, *Epistolario*, 6, 6; 9, 66, 227 y 229; 11, 37.

los visigodos de Hispania, aunque por poco tiempo pues en el 589 Recaredo se convirtió oficialmente a la fe nicena en el contexto del concilio de Toledo III. Las regiones de Germania y Frisia eran paganas y en las islas británicas la fe cristiana había prácticamente desaparecido. En la conversión de los visigodos al catolicismo tuvo gran participación el obispo Leandro de Sevilla, amigo personal de Gregorio con quien había coincidido en Constantinopla. Sin embargo, las relaciones con el rey Recaredo no fueron muy fluidas y se limitan a una carta de Gregorio I que acompañaba al envío de unas limaduras de las cadenas de san Pedro, quizás con el interés de recordar al monarca hispano la autoridad papal sobre su Iglesia. Lo cierto es que, quizás como consecuencia del hecho que los bizantinos mantenían bajo su control el litoral del SE peninsular y que Gregorio fuera súbdito del emperador, las buenas relaciones entre visigodos y el papado no podían establecerse sobre una base de cordial colaboración.

Cabría preguntarse porqué inició Gregorio I estas expediciones. En nuestra opinión, en ello tuvo mucho que ver su convencimiento de que las relaciones con el Imperio eran imposibles y que el fin del mundo estaba cerca le obligaba a llevar la palabra de Dios a los pueblos que aún no la conocían. Convencido de que no podía luchar contra el Imperio, sólo podía actuar en dos sentidos: aceptar la posición del emperador y quedar relegado a obispo palatino, o insistir en su posición preeminente en los temas de competencia religiosa que habían desarrollado León I y Gelasio I, aunque en circunstancias distintas pues León I estaba amparado por Valentiniano y Gelasio I se hallaba bajo la autoridad real de Teodorico; Gregorio I, en cambio, estaba sometido directamente a Mauricio.

De estas opciones, Gregorio eligió la segunda, pero para evitar interferencias con el poder imperial y las posibles represalias, decidió llevarla a término en los territorios de la Europa Occidental, que no estaban sometidos al Imperio. Si el papado quería conseguir su finalidad y su función sin tener obstáculos con el poder imperial, ni problemas de acusaciones de delitos de lesa majestad, sólo podía hacerlo si extendía su área de influencia a territorios que no estaban sujetos a la autoridad imperial. Sólo podía desarrollarse en los antiguos territorios del Imperio Occidental: Galia, Hispania y Britania, que, respectivamente, estaban bajo el gobierno de los francos (católicos desde la conversión de Clodoveo casi doscientos años antes), visigodos (arrianos en el momento de su nombramiento papal) y anglosajones (paganos, pues en Britania la fe había desaparecido).

Tampoco puede descartarse que la actuación de Gregorio I estuviera inspirada en la *renouatio imperii* de Justiniano I, aunque él debía ser plenamente consciente de la

inviabilidad de recuperar políticamente –vía campañas militares– los territorios extra-italicos de Occidente que un día habían pertenecido al Imperio. De ahí que el papa planteara su peculiar *renouatio imperii* en clave espiritual, es decir, restaurando la unidad religiosa que había existido en todo el Occidente romano con anterioridad a las invasiones germánicas del siglo V restableciendo, de esta manera, una supraidentidad cristiana y católica por encima de las identificaciones políticas que habían creado el mosaico de estados germánicos surgidos sobre las cenizas del Imperio de Occidente.

Su primera misión la envió a las tierras más lejanas, a Britania, donde la fe cristiana se había perdido y que políticamente estaba dividida en diferentes reinos según hubieran sido fundados por anglos, sajones o jutos. Gregorio I encomendó la misión a Agustín posteriormente abad de Canterbury y a un grupo de 40 monjes, quienes lograron convertir esta región en una de las más fieles a la Iglesia de Roma. Edward Gibbon, en una comparación que se ha hecho famosa, dijo que allí donde César había necesitado seis legiones, Gregorio I triunfó con tan solo cuarenta monjes. Para encontrar respaldo a su campaña britana, el papa estrechó lazos con los reyes francos merovingios, una monarquía joven que respetaba la figura de san Pedro y veía al papa como su legítimo sucesor.

Los misioneros de Gregorio sembraron en Inglaterra una semilla que más tarde dio sus frutos en otros misioneros que hicieron fundaciones de monasterios y ciudades que son la cuna de Europa, por lo que se considera a Gregorio I como uno de los fundadores de Europa. Así, enarbolando la cruz conquistó para la Iglesia romana lo que no hubiera podido conseguir alzando las armas. Además, se aseguró la lealtad de estos pueblos convertidos más allá del poder del Imperio, una devoción y reverencia a la figura de Pedro que ciento cincuenta años más tarde permitieron la emancipación del papa de la autoridad imperial.

En relación a Italia, en donde el poder del Imperio había quedado muy reducido y debilitado, resulta evidente que Gregorio I fue visto como el verdadero titular de un poder cada vez más autónomo y así, en contra de los mandatos del emperador, negoció treguas y pactos con los longobardos, utilizando para ello sumas del patrimonio de la Iglesia que también servían para atender las necesidades de la Iglesia. De hecho, en sus negociaciones con los longobardos, Gregorio I actuó como verdadero jefe del estado y, así, un siglo más tarde, esta gestión directa de la ciudad, así como de los terrenos vinculados a ella a través del ducado de Roma, acabaron convenciendo a todos los romanos de que el papa era su indiscutido señor natural.

## Honorio I y Martín I

Los sucesores de Gregorio I, salvo tres excepciones, no fueron más que marionetas en manos del emperador, por eso este período es conocido como “la cautividad bizantina del papado”<sup>78</sup>. Como había sucedido otras veces, fueron las injerencias del emperador en la doctrina de la Iglesia lo que motivaron las reacciones contrariadas de algunos de estos papas.

Durante el reinado de Heraclio (610-641), el Imperio se vio amenazado por el Imperio persa y, posteriormente, por los árabes. Las provincias de Egipto y Siria estaban dominadas por las corrientes monofisitas y no vieron a los invasores, que les permitían conservar su religión, como enemigos sino como liberadores. Este fue el motivo que obligó al emperador a buscar una nueva fórmula de fe que atrajera a los monofisitas.

El patriarca Sergio de Constantinopla estableció una nueva doctrina llamada “monotelismo” en la que se decía que en Cristo solo existía una voluntad y una energía. Esta doctrina fue aceptada por el papa Honorio I (625-638). La doctrina del monotelismo fue establecida mediante un documento publicado en 638: la *Ekthesis*. Honorio I murió este mismo año y sus sucesores no aceptaron la *Ekthesis* por entender que era contraria al concilio de Calcedonia. De nuevo, se recrudecieron las posturas contradictorias. El segundo sucesor del papa Honorio, Juan IV (640-642), condenó el monotelismo en un sínodo romano del 641.

Siguiendo con su política de intromisión en el dogma, poco más tarde, el emperador Constante II (641-668) promulgó en 648 un edicto llamado *Typos* por el que prohibía a todos sus súbditos –incluido el papa– cualquier discusión sobre las naturalezas de Cristo amenazando con las más severas penas. Sin embargo, el papa Martín I (649-655) hizo caso omiso de este decreto y convocó un sínodo en Letrán (649) en el que se condenó el monotelismo y se excomulgó al patriarca de Constantinopla. Todo ello se llevó a cabo en abierta oposición al emperador, con quien Martín I ya se había enfrentado al haber empezado a actuar como papa sin esperar la confirmación imperial de su elección. Indignado, Constante II ordenó a Olimpo, el exarca de Rávena (el representante imperial de más alto rango en Italia), que arrestara al papa y lo condujera a Constantinopla para ser juzgado por alta traición. Sus órdenes no se llevaron a cabo porque cuando Olimpo

---

<sup>78</sup> GELMI, J., *Los papas: retratos y semblanzas*. Barcelona: Herder, 1986, p. 41.

llegó a Roma se sublevó y se autodesignó emperador. Su tentativa no tuvo éxito, pero el emperador creyó que el papa estaba implicado en el golpe de estado y ordenó al nuevo exarca que condujera al papa, preso, a Constantinopla. A su llegada, y tras 653 días en la cárcel, Martín I fue juzgado por alta traición y condenado a destierro. Murió en Crimea en el 655 como consecuencia de los malos tratos sufridos. Se le consideró el último papa mártir.

Con esta situación, los sucesores de Gregorio I vieron claro que debían seguir la política de su predecesor y abrir nuevos territorios a la fe al margen de la autoridad del emperador, ya que no existía ninguna posibilidad de que el autócrata bizantino aceptara las reclamaciones del principado del pontífice romano.

A partir de este momento no se produjeron nuevos enfrentamientos entre el papa, temeroso, y el emperador. Sin embargo, la posición del papa resultaba insostenible, pues luchaba dos guerras al mismo tiempo: frente al Imperio y frente a los longobardos.

La situación política de sumisión al Imperio bizantino fue cambiando gracias a los cada vez más graves y frecuentes ataques de los árabes y los búlgaros. Bizancio fue perdiendo cada vez más territorios tanto en Oriente (principalmente, Egipto y Siria) como en Occidente (en Italia y los Balcanes). Buscando robustecer la unidad en las regiones que aún conservaba, el emperador buscó la colaboración del papa y de la fe ortodoxa, por lo que convocó el sexto concilio universal de la Iglesia católica: el concilio de Constantinopla III, en noviembre de 680, misma fecha que un sínodo de Roma celebrado bajo el papa Agatón (678-681) en el que se siguió estableciendo la primacía en los temas de fe del papa sobre el emperador. El Concilio de Constantinopla III (680) confirmó que Cristo tenía dos naturalezas y dos voluntades y declaró hereje a todo lo aprobado en contra de estas afirmaciones, con lo cual se condenó por herejía al patriarca Sergio y al papa Honorio I que habían aprobado la *Ekthesis*. Es importante recordar que Honorio ha sido el único papa condenado por hereje y que esta condena fue utilizada por los contrarios a la infalibilidad pontificia en las discusiones del Concilio Vaticano I.

#### 4.- LA FORMACIÓN DE LA “REPÚBLICA” DE SAN PEDRO

La paz en Italia firmada con los longobardos en 680 y la paz que siguió al Concilio de Constantinopla III volvieron a quebrarse durante el reinado de Justiniano II (685-695), cuando éste envió al papa la copia de los cánones aprobados en el concilio Trullano (691/692) al que la Iglesia de Roma no había sido invitada<sup>79</sup>. El papa Sergio I (687-701) se negó a firmar las decisiones conciliares, pues no estaba de acuerdo con aquellas disposiciones referentes a la equiparación de Constantinopla al mismo nivel que Roma (es decir, en consonancia con los cánones del primer concilio de Constantinopla y de Calcedonia) y una serie de normas sobre la no-obligatoriedad del celibato de presbíteros y diáconos que se prescribían para el clero de la Iglesia oriental<sup>80</sup>.

Justiniano II envió al *protospatharius* Zacarías para detener a Sergio I y llevarlo a Constantinopla para ser juzgado. Sin embargo, no pudo cumplir su misión por la sublevación de los romanos a favor del papa. Zacarías tuvo que refugiarse bajo la cama del papa<sup>81</sup>. Pese a las presiones imperiales, Sergio I no firmó los cánones y todo ello demostró cómo se estaba disolviendo su autoridad. Pese a lo dispuesto en uno de los cánones del concilio, que prohibía expresamente la representación de Cristo como su cordero, el papa romano encargó un himno al *Agnus Dei* para que se cantara en la liturgia eucarística, mostrando así su desafío a los decretos del emperador<sup>82</sup>.

Justiniano II fue depuesto en un golpe de estado y el nuevo emperador, Tiberio III (698-705) intentó someter al papa Juan VI (701-705), sucesor de Sergio, y envió al exarca Teofilacto a prenderle. Sin embargo, tampoco pudo hacerlo, como ya había sucedido antes, pues la milicia romana lo impidió nuevamente.

En el 705, Justiniano II recuperó el trono y pidió al papa Juan VII (705-707) que únicamente aprobara los cánones del concilio Trullano que creyera oportuno. Pese a estas facilidades, el papa no firmó ninguno<sup>83</sup>.

---

<sup>79</sup> El concilio, llamado así por el nombre del salón del palacio en donde se celebró, aprobó 102 cánones que tenían como finalidad completar los del quinto y sexto concilio ecuménico (de ahí que también se le conozca con el nombre de “Quinisexto”).

<sup>80</sup> *Liber pontificalis*, 86, 160, 6-7.

<sup>81</sup> *Liber pontificalis*, 86, 161, 7-8.

<sup>82</sup> *Liber pontificalis*, 86, 163, 14.

<sup>83</sup> *Liber pontificalis*, 87, 168, 5.

Es de destacar que el papa Juan VII promovió la construcción de la Iglesia de Santa María Antigua, cerca del viejo foro romano. Las pinturas de la Iglesia, según los especialistas, tienen un evidente aspecto reivindicativo del papado frente al emperador. En un panel figuran representados León I, Martín I, un papa no identificado y el papa reinante, Juan VII, todos ellos identificados como campeones de la ortodoxia romana. Se trata de un claro mensaje del papa al emperador al representar a aquellos de entre sus predecesores que se habían opuesto a las ideas cesaropapistas bizantinas<sup>84</sup>.

Justiniano II siguió con su política por someter a la Iglesia de Italia a su gobierno directo y, así, en el 709 envió una flota a prender al arzobispo de Rávena, Félix, por haber apoyado un golpe de estado en su contra. Por motivos desconocidos, invitó al papa Constantino (708-715) a visitar Constantinopla, donde fue recibido con honores (709) y el emperador renovó todos los privilegios que desde antiguo se habían reconocido a la sede romana, entre ellos el control de la elección del arzobispo de Rávena, que siempre había reclamado el papa. Es posible que el papa firmara la conformidad con alguno de los cánones del concilio Trullano, pero no existe constancia de ellos<sup>85</sup>. Pese a este trato de favor, Justiniano II siguió intentado controlar a Roma, tal como indica el hecho de que enviara a esta ciudad al exarca Juan Rizacopo con instrucciones de asesinar a determinadas autoridades locales, cosa que hizo. A continuación, se refugió en Rávena, pero fue asesinado por los habitantes de dicha ciudad<sup>86</sup>.

El sucesor de Justiniano II, Filípico Barnades (711-713) intentó imponer el monotelismo otra vez y la reacción del papa fue ignorarlo totalmente. El nombre del emperador no se pronunciaba en las misas, su imagen fue borrada de las monedas y no se rezaban oraciones por él. Como muestra de rebelión, los romanos no aceptaron al nuevo duque de Roma nombrado por este emperador<sup>87</sup>.

A estas evidentes tensiones entre el Imperio y el papado se añadió el fin de la paz que se había suscrito en el año 680 con los longobardos, lo cual dio inicio a un nuevo período de conflictos bélicos, caso de las escaramuzas del año 702, cuando el duque Gisulfo de Benevento atacó la Campania o de la guerra iniciada por el rey Liutprando (712-744) en 717-718 al atacar el puerto de Rávena (Clase) y apoderarse de él. Al mismo tiempo, el

---

<sup>84</sup> NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984, p. 19.

<sup>85</sup> PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*, 6, 31.

<sup>86</sup> *Liber pontificalis*, 90, 172, 4. T. F. X. Noble, inspirándose en E. Caspar, considera que se trata del principio de la revolución italiana frente a Bizancio (NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984).

<sup>87</sup> *Liber pontificalis*, 90, 176, 10.

duque de Espoleto se apoderó de la fortaleza de Narni, en el ducado de Roma, y el duque de Benevento, Romualdo, se apoderó de Cumas, al S del ducado de Roma. La debilidad del Imperio bizantino, atacado por los árabes, impidió el envío de tropas a Italia, una circunstancia que dio alas al rey y al resto de duques longobardos a persistir en sus ataques y a soñar con la unificación de toda Italia bajo su férula. Con la subida al trono del emperador León III (717-741) y sus victorias frente a los árabes, la situación se estabilizó. Liutprando devolvió Clase al emperador, temeroso quizás de León III y de su reputación como vencedor de los árabes. Gregorio II (715-731) consiguió la devolución de Cumas pagando una fuerte suma al duque Romualdo (70 libras de oro), con lo cual demostró comportarse como un verdadero jefe de estado al no pedir permiso al emperador. La campaña de los longobardos no continuó<sup>88</sup>.

En medio de estos conflictos entre el Imperio y el papado, por un lado, y entre Bizancio y Roma con los longobardos, por el otro, un nuevo protagonista aparece en Italia: el duque Teodón II de Baviera, quien abrió las puertas de sus dominios a la evangelización de los misioneros enviados desde Roma, permitiendo así al papa Gregorio II ganar control sobre nuevas tierras más allá de las fronteras del Imperio. Las buenas relaciones del papa con el duque bávaro y el hecho de que Liutprando estuviera casado con su hija, inclinaron a Gregorio II a pensar que los bávaros podrían serle de ayuda en sus conflictos con los longobardos. El papa tenía que agudizar su ingenio a la hora de establecer su política de alianzas estratégicas frente a los peligros que tenía que arrostrar en Italia.

Liutprando consolidó sus conquistas en el norte de Aquileya durante el año 720. Para crear el gran reino al cual aspiraba, tenía que someter a los duques de Espoleto y de Benevento, así como a todo el Exarcado de Rávena, dejado al Ducado de Roma como una isla en el centro-oeste de la Península Itálica.

### **La crisis iconoclasta y la ruptura con el Imperio**

Mientras parecía que los conflictos entre el papa y los longobardos se habían apagado, una nueva amenaza surgió procedente de Constantinopla. El emperador León III derrotó a los árabes que amenazaban la sede regia y, una vez aseguró sus fronteras, empezó a buscar financiación para sostener sus campañas militares. Para ello, promulgó unos

---

<sup>88</sup> *Liber pontificalis*, 91, 181, 7.

decretos mediante los cuales elevó las cargas fiscales hasta casi el doble en Italia. El papa, que era el mayor contribuyente, rehusó pagar y su ejemplo fue imitado por casi todos los optimates.

La principal fuente que disponemos para conocer los hechos de los papas de este período es el *Liber pontificalis*. El decreto del emperador debió promulgarse en 722/723 y, en el 725, el exarca de Rávena debió recibir la orden de someter a Gregorio II. Según el *Liber pontificalis*, en ese año se produjo una tentativa de golpe de estado contra el papa, llevada a cabo por el cartulario Jordanes, el duque Basilio y el subdiácono Juan. El golpe fracasó y los conspiradores fueron ejecutados<sup>89</sup>. Consta también que, en ese mismo año, el exarca Pablo y su ejército se dirigieron a Roma para prender al papa. No consiguió su objetivo porque las tropas del duque de Espoleto –y quizás también las del de Benevento– acudieron en auxilio del papa, obligando al exarca a regresar a Rávena sin conseguir sus propósitos<sup>90</sup>. Con ello, el poder del emperador se mostraba débil y prácticamente inexistente.

En 726/727, el emperador León III dio un paso que significó una nueva ruptura con el papa y la Iglesia romana al promulgar un decreto mediante el cual se prohibía el culto y veneración de las imágenes (iconodulismo) y se ordenaba la destrucción de las mismas (iconoclastia). Según la biografía de Gregorio II, el emperador le manifestó que esperaba que el papa cumpliera sus órdenes y deseaba mantener buenas relaciones con él. El biógrafo del papa escribe que éste no obedeció la orden de León III, sino que le denunció públicamente como hereje y conminó a la cristiandad a no cumplir sus órdenes<sup>91</sup>.

Los ejércitos de Rávena, Venecia y la Pentápolis se alzaron contra la política iconoclasta de León III. De hecho, es la primera rebelión abierta de la mayoría de ducados del exarcado contra el emperador. En Rávena, los partidarios del papa asesinaron al exarca Pablo en una revuelta<sup>92</sup>.

En este momento, los longobardos volvieron a entrar en escena, no en Italia sino como aliados de Carlos Martel, atacando el ducado de Baviera del que se apoderaron<sup>93</sup>. Aseguradas de esta manera sus fronteras en el norte, Liutprando volvió su mirada hacia Italia y juzgó que, teniendo en cuenta la rebelión contra el Imperio, era el momento

---

<sup>89</sup> *Liber pontificalis*, 91, 183, 14-15.

<sup>90</sup> *Liber pontificalis*, 91, 183, 16; PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*, 6, 49.

<sup>91</sup> *Liber pontificalis*, 91, 184, 17; PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*, 6, 49.

<sup>92</sup> *Liber pontificalis*, 91, 185, 18.

<sup>93</sup> PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*, 6, 58.

adecuado para lograr la creación del gran reino longobardo sobre toda Italia. Su estrategia consistió en declararse aliado del papa y luchar contra las tropas imperiales<sup>94</sup>. Pese a la desconfianza que podía despertar en Roma una alianza con los longobardos, cuando Liutprando se apoderó de la plaza fuerte de Sutri y Gregorio II reclamó su devolución, aquel lo hizo manifestando que devolvía la plaza a los gloriosos apóstoles Pedro y Pablo; previamente, la devolución de Cumas se había hecho en los mismos términos. Así pues, es de destacar que Roma no reivindica ya la devolución en nombre del emperador, sino en el de los apóstoles Pedro y Pablo, de lo que cabe deducir que el sentimiento de independencia es ya profundo.

Gregorio II se encontraba ante un serio problema. Sabía que si la rebelión contra el Imperio triunfaba, el único que saldría fortalecido sería Liutprando y su pueblo y él no quería que sus sucesores se convirtieran en obispos palatinos como el de Constantinopla, pues ello no reportaría ninguna ganancia para el papa; simplemente, habría cambiado de dueño y señor. Gregorio II escribió a León III, en duros términos, esperando provocar un cambio de actitud en su corresponsal recordándole que no podía pronunciarse en temas de fe. El contenido de la carta es interesante porque muestra claramente la voluntad de separarse del Imperio y buscar apoyo en los países de Occidente: “Nuestra autoridad procede del príncipe de los apóstoles Pedro y si quisiéramos podríamos juzgarte, pero tú ya los has hecho y has fallado en tu contra.

Escúchanos, emperador y cesa de comportarte como un sacerdote y sigue los caminos de la Iglesia como debes. Los dogmas no son competencia del emperador sino de los pontífices, pues nosotros tenemos el sentido y la mente de Cristo. Si nos amenazas con la suerte de Martín no queremos entrar en discusiones contigo. Solo a tres millas de Roma el papa escapará a Campania [...]. Pero como te he dicho, el papa solo tiene que desplazarse tres millas y estará fuera de tu imperio.

Nos entristece ver que, si los pueblos salvajes y bárbaros han accedido a la civilización, tú, el civilizado les devuelves a la barbarie y a la violencia. Todo el Occidente entrega al santo jefe de los apóstoles los frutos de su fe, y tú envías soldados a destrozarse la imagen de san Pedro. Desde el interior de Occidente, recientemente hemos recibido una invitación: ellos desean que, por el amor de Dios, vayamos allá para entregarles el santo bautismo. Y para evitar que nos puedan pedir cuentas por nuestra negligencia y nuestra falta de celo, nos preparamos para acudir.

---

<sup>94</sup> PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*, 6, 58.

Todo el Occidente nos contempla e incluso aunque no lo merezcamos tiene puesta la confianza en nosotros y en aquel cuyas imágenes quieres destruir, san Pedro, a quien todos los reinos del Oeste veneran como a dios en la tierra: si quieres comprobarlo los pueblos del oeste están dispuestos.

Has seguido traidoras doctrinas de perversos maestros: continúa con ellos. Nosotros, tal como te hemos escrito, hemos decidido con la ayuda de Dios emprender un viaje a las regiones interiores del Oeste para bautizar a todos aquellos que lo solicitan [...]. Yo personalmente iré a bautizarles”<sup>95</sup>.

La respuesta del emperador fue la conocida: “soy rey y sacerdote”. El papa volvió a escribir a León III reiterando la doctrina de las dos espadas de Gelasio y León III intentó asesinar al papa en varias ocasiones<sup>96</sup>. La posición del papa Gregorio II era complicada, pues no quería reconocer a un emperador al que consideraba hereje, pero tampoco quería apoyar la rebelión que *de facto* ya se había producido en el exarcado por el temor de tener que pasar a depender del reino longobardo, los únicos que saldrían ganando con la guerra. El pontífice, pues, no tenía muchos caminos para elegir. El restablecimiento de un mínimo equilibrio de poderes en el centro de Italia, exigía un equilibrio entre las potencias itálicas y, concretamente, que el exarcado siguiera existiendo, por lo que Gregorio II se dispuso a defenderlo. En el fondo, muchas de las revueltas que se iniciaron por el decreto contra las imágenes tenían como última causa el deseo de independencia.

### **La alianza con los duques longobardos**

Para protegerse, el papa concertó una alianza con los duques de Espoleto y Benevento, lo que permitía al papa Gregorio protegerse no solo de las amenazas del emperador, sino también de las de Liutprando.

La alianza debió establecerse en 728-729 y dio al papa una cierta tranquilidad frente a las constantes amenazas del emperador. La alianza del papa con los duques de Espoleto y de Benevento no fue del agrado de Liutprando que lo veía como algo que dificultaba su ilusión de crear el gran reino longobardo. Liutprando, de forma sorprendente, tomó la decisión de aliarse con el exarca para iniciar una campaña contra los duques de Benevento y Espoleto, y permitir que el exarca retomara el control del ducado de Roma.

---

<sup>95</sup> GREGORIO II, *Carta a León III*. Cf. ULLMANN, W., *The growth of papal government in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1955, p. 46.

<sup>96</sup> *Liber pontificalis*, 91, 185, 19.

Las tropas de Liutprando entraron en Roma y, siendo un fervoroso cristiano, no tomó represalias contra el papa ni permitió al exarca que pusiera en vigor los decretos iconoclastas. Liutprando, gracias a la sumisión de los ducados de Espoleto y Benevento y la conquista de Roma se había convertido en el árbitro de la situación en Italia. Por su parte, León III perseveró en su actitud contra las imágenes y, en 730, promulgó otro decreto contra los iconoclastas. El papa volvió a protestar de nuevo, pero tampoco tuvo éxito<sup>97</sup>.

En febrero del 731 murió Gregorio II y le sucedió Gregorio III (731-741), quien mantuvo la misma posición contraria a los decretos del emperador y envió al monje Jorge a Constantinopla para protestar ante el emperador, aunque sin conseguir nada. El papa convocó un sínodo que se reunió en Roma el 1 de noviembre de 731, con el fin de condenar la herejía iconoclasta, objetivo que se cumplió sin demasiada oposición. La única información que se tiene sobre este sínodo se ha obtenido a través del *Liber pontificalis*, pues las actas no se conservan<sup>98</sup>.

La respuesta del emperador al sínodo fue enviar una expedición de castigo. Una flota partió con este propósito de Constantinopla, pero se hundió en un temporal. Así pues, lo que no pudo conseguir por la fuerza, León III lo intentó quitando al papa grandes posesiones que le producían las rentas con las que atendía a las necesidades del ducado de Roma. El emperador se arrogó el dominio y competencias de dichos territorios en el S de Italia, Sicilia y el Ilirico<sup>99</sup>, intentando conseguir la asfixia financiera del papado. La consecuencia de estas medidas fue que los deseos de secesión aumentaran aún más. Así pues, desde el 733 la “República” de San Pedro existía como una entidad autónoma, pero el papa quería también que los territorios del exarcado formasen parte de sus estados y, por otra parte, temía los posibles ataques de los longobardos, que persistían en su sueño de unificar toda la península en un solo reino.

Sin embargo, tras someter a los ducados de Benevento y Espoleto en 729, los longobardos permanecían a la espera de los acontecimientos. El rey Liutprando se hallaba enfermo y no parecía dispuesto a iniciar ningún otro conflicto hasta que el papa Gregorio III, en un nuevo giro, no muy comprensible en medio de una tregua, solicitó al duque de Venecia que intervinieran para ayudar al exarca, que era atacado en Rávena por el duque

---

<sup>97</sup> *Liber pontificalis*, 91, 188, 23.

<sup>98</sup> *Liber pontificalis*, 92, 192, 3.

<sup>99</sup> NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984, p. 41.

de Vicenza, Hildebrando. La mediación papal en este asunto molestó al rey Liutprando, quien, durante diez años, había respetado la tregua con el ducado de Roma. Este incidente reabrió las hostilidades contra el ducado de Roma y el duque longobardo Trasamundo II de Espoleto se apoderó de la fortaleza de Gallese, devuelta a la “República” petrina a cambio de que el papa pagara una fuerte suma como rescate<sup>100</sup>.

El papa volvió a aliarse con el duque Gregorio de Benevento y su sucesor, Godescalco, así como con Trasamundo II de Espoleto, intentando crear un contrapoder<sup>101</sup>, en la Italia Central, al reino longobardo de Pavía. Todo ello movió a Liutprando a actuar nuevamente y Espoleto cayó bajo su poder el 16 de junio del 739. A continuación, atacó Roma como paso previo al ataque a Benevento.

La situación del papa era desesperada si quería permanecer independiente del Imperio y de los longobardos. Necesitaba un brazo armado que le protegiera y le ayudara a mantenerse independiente de los poderes que le asediaban. Gregorio III decide iniciar un nuevo camino y vuelve sus ojos a Francia, único reino cristiano de Occidente que puede prestarle ayuda. Hispania había caído en manos de los árabes tras la invasión del año 711 y la Gran Bretaña está demasiado lejos para poder prestar una ayuda duradera y efectiva.

### **La petición de ayuda a los francos**

Gregorio envió a dos clérigos, Anastasio y Sergio, a visitar al mayordomo de palacio Carlos Martel (715-741) para pedir que acudiera en su ayuda. La carta dice que Carlos como hijo verdadero de San Pedro debe acudir en ayuda del papa y de su pueblo, perseguido y oprimido por los longobardos. La Iglesia de San Pedro estaba siendo oprimida por los longobardos y, después de Dios, solo Carlos podía ayudar. Para animarle a una respuesta positiva, también le decía que, si deseaba alcanzar la vida eterna, debía acudir en defensa de la Iglesia<sup>102</sup>.

En esta misiva, el papa escribe como un auténtico jefe de estado y no nombra en ningún momento al emperador. La propuesta de Gregorio III no obtuvo una respuesta positiva puesto que Carlos Martel había firmado un tratado de alianza con los

---

<sup>100</sup> *Liber pontificalis*, 92, 203, 15.

<sup>101</sup> *Liber pontificalis*, 93, 207, 2-3.

<sup>102</sup> GREGORIO III, *Carta a Carlos Martel, “subregulus”* [apud *Codex Carolinus*, 1 (ed. MGH ep 3, pp. 476-477)]. Según la *Crónica de Moissac*, la carta iba acompañada, muy elocuentemente, de las reliquias de las llaves y las cadenas de san Pedro: Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 110, 22; *Annales Mettenses priores*, 44 (a. 741); *Chronicon Moissiacense*, 90 (a. 734).

longobardos. Ambos habían combatido contra los bávaros en el 729 y el hijo de Carlos residía en la corte de Liutprando. No obstante, el sitio de Roma fue levantado por Liutprando, en agosto de 739, cuando fue a socorrer a Carlos Martel, en su lucha contra los árabes que habían invadido Provenza. Gregorio III, libre del asedio de Liutprando, envió su ejército a ayudar al duque Trasamundo II a recuperar Espoleto.

En el período 737-740, la situación de Gregorio III se había tornado en extremo difícil. No podía esperar ayuda del Imperio, con el que había roto toda relación, ni de Carlos Martel, mayordomo de palacio del reino de los francos, aliado de Liutprando. Las respuestas de Carlos a las cartas de Gregorio III no se conservan, pero lo cierto es que, en los años 739-742 (los años finales del reinado del mayordomo franco), no se produjeron nuevos ataques a Roma. Se abrió un periodo de tranquilidad en el que las partes se limitaban a ver y esperar manteniendo el *statu quo* entre el reino longobardo de Pavía y los ducados de Roma, Espoleto y Benevento.

La carta de Gregorio solicitando la ayuda de los francos pone de manifiesto cuál era la situación en el Ducado de Roma, en donde iba cuajando la idea de un estado independiente del Imperio y de los longobardos cuyo titular era San Pedro y cuyos habitantes eran un pueblo peculiar gobernado por el papa y protegido por los francos. Con todo, este nuevo estado soñaba con expandirse a costa de los territorios de Perugia, la Pentápolis y Rávena, es decir, anexionarse todo el Exarcado bizantino de Italia.

### **Zacarías y Pipino el Breve**

El año 741 mueren Carlos Martel, León III y Gregorio III. El día 3 de diciembre fue elegido el papa Zacarías (741-752), quien según el *Liber pontificalis* fue el último obispo de Roma que comunicó su elección al emperador para su confirmación<sup>103</sup>. Poco después, Liutprando recuperó el control de Espoleto y de Benevento (742). Ante ello, Zacarías comprendió que no era oportuno mantener la política de alianzas que su predecesor había mantenido con unos ducados que habían perdido su independencia. Según el *Liber pontificalis*, Zacarías fue a Termi a pedir a Liutprando la devolución de las cuatro ciudades que había arrebatado a Gregorio III<sup>104</sup>. Allí, Liutprando y Zacarías mantuvieron unas entrevistas y el papa consiguió la devolución en términos de una restitución *per*

---

<sup>103</sup> *Liber pontificalis*, 93, 219, 20.

<sup>104</sup> *Liber pontificalis*, 93, 208-209, 5-6.

*donationis titulum* en beneficio del *beatus Petrus apostolorum princeps*. Como colofón, se firmó también un tratado de paz de veinte años entre Liutprando y el ducado de Roma<sup>105</sup>. Resulta evidente que, en aquellos momentos, la secesión del Imperio ya se había producido. El papa actuaba como jefe efectivo de un estado al que se denominaba “república” y que estaba bajo la protección de san Pedro; en ninguno de los documentos de la restitución se alude al emperador.

Por su parte, Liutprando estaba satisfecho con la tregua de Termi porque había puesto fin a las constantes revueltas de los ducados de Espoleto y Benevento. El rey creía haber conseguido que el papa no apoyara más a estos duques y todo ello le dejaba las manos libres para conquistar Rávena y los territorios vecinos del Exarcado bizantino. No obstante, a pesar del pacto con Liutprando, Zacarías entendía que, aunque la amenaza contra la “República” de San Pedro se había detenido momentáneamente, era necesario contar con el apoyo de un poder exterior independiente que asegurara su existencia frente al Imperio y a los longobardos y, en consonancia con su predecesor Gregorio III, consideraba que sólo los francos podrían prestarle dicha protección. Los francos tenían el poder armado y el papa, la autoridad para legitimar el golpe de estado que Pipino el Breve estaba deseando llevar a término. Los francos eran el único pueblo católico de Occidente con el que el papa podía contar después de que Hispania y el norte de África hubieran caído en manos de los árabes. Por eso, consideramos necesario hacer un breve compendio de la historia de este reino antes de proseguir con nuestro análisis histórico.

---

<sup>105</sup> *Liber pontificalis*, 93, 210, 9.

## **El reino de los francos**

Clodoveo I (481-511), rey de los francos, había unificado bajo su mando a diversos grupos de francos y conquistado la casi totalidad de la antigua Galia romana (sobre todo, tras vencer a los visigodos en la batalla de Vouillé, en 507, y expulsarlos de Aquitania). A su muerte dividió su territorio entre sus cuatro hijos, como era costumbre entre los germánicos, quienes consideraban el territorio como bienes privados del soberano. Se iniciaron cruentas guerras entre los distintos herederos buscando dominar a los otros. Existe una tendencia a recuperar la unidad de estos reinos, lo que logrará casi cincuenta años más tarde su hijo Clotario I (558-561), quien a su muerte vuelve a dividir el reino, volviendo a reproducirse los conflictos. Aparecen entonces tres entidades políticas que configurarán los tres reinos más importantes de los francos: Austrasia, Neustria y Borgoña, quedando Aquitania en manos de un ducado semi-independiente. Los reyes necesitaban contar con los nobles y con sus fuerzas para poder combatir y tener un ejército poderoso, capaz de combatir a los enemigos. Para conseguir la fidelidad y la asistencia de estos nobles, los reyes merovingios tuvieron que hacer numerosas concesiones de tierras a favor de la nobleza, que cada vez era más poderosa mientras que, en cambio, la monarquía era más débil.

En el 614, una rebelión de la nobleza, consciente de su poder, obliga a Clotario II (613-629) a promulgar un edicto en el que, entre otras concesiones, consiguen que la autoridad condal recaiga en los grandes propietarios de la región, los nobles, en vez de los funcionarios de la corte. Con esta medida, la nobleza va incrementado su poder local en detrimento del poder real. Esta nobleza, finalmente, termina tomando las riendas del poder y unas familias, las más poderosas, se convierten en los mayordomos de palacio, cargo que ostenta todo el poder real, quedando el monarca como simple figura decorativa. A partir de este momento, los soberanos se identifican con los “reyes holgazanes” a que se refiere Eginardo: “La familia de los merovingios, de la cual los francos acostumbraban elegir sus reyes, duró, según se considera, hasta el rey Childerico, quien, por orden del pontífice romano Esteban, fue depuesto, tonsurado y relegado a un monasterio. Pero aunque pueda parecer que acabó con él, sin embargo hacía ya tiempo que carecía de todo vigor y no se distinguía por nada más que por esa vacía palabra ‘rey’. Pues las riquezas y el poderío del reino se hallaban en manos de los prefectos de palacio, que eran llamados mayordomos o intendentes de la casa y a quienes correspondía el poder supremo. Al rey no le quedaba ya nada más que, contento con el solo nombre de rey, la larga cabellera y

la barba crecida, sentarse en el trono y representar la figura del gobernante, oír a los embajadores que venían de todas partes y, cuando marchaban, entregarles las respuestas que se le habían indicado o incluso ordenado como si fueran suyas. Salvo ese nombre de rey, casi inútil, y una precaria paga para sustentarse, que le acordaba a su placer el prefecto de la corte, no poseía nada propio, sino una sola finca, y de renta muy pequeña, en la que tenía una casa y una pequeña cantidad de servidores que le proporcionaban lo necesario, además de demostrarle respeto. A cualquier parte que tuviera que ir lo hacía en un carro tirado por bueyes uncidos a los que conducía un boyero a la manera rústica. Así solía ir al palacio, así a la asamblea pública de su pueblo, que tenía lugar anualmente en interés del reino, y así volvía a su casa. El prefecto de la corte proveía a la administración del reino y a todo lo que, dentro y fuera, debía atenderse y disponerse”<sup>106</sup>.

El cargo de mayordomo de palacio va a ser ocupado en cada uno de los tres reinos por las familias más poderosas que van pasando el poder y la función a sus descendientes. Conviven dos dinastías la de los reyes que no tienen poder y la de los mayordomos que lo tienen y lo ejercen. Una de estas familias es la de Pipino el Viejo (615-639/640), mayordomo de palacio en Austrasia durante casi toda su vida de forma prácticamente ininterrumpida. La concentración de poder da alas a esta dinastía de mayordomos para soñar con substituir a la dinastía merovingia por la suya. Uno de sus hijos, Grimoaldo I (643-656), intenta dar un golpe de estado nombrando rey a su hijo. Su tentativa fracasa y es ejecutado. Las luchas entre los distintos reinos son constantes. En el 680, la nobleza de Austrasia nombra mayordomo al sobrino de Grimoaldo, Pipino II de Heristal (680-714), quien en la batalla de Tertry (687) vence a Neustria y consigue la unificación de los tres reinos (Austrasia, Neustria y Borgoña).

Pipino II muere en el año 714, pero no deja hijos legítimos y se reproducen otra vez las revueltas por el poder. Un hijo bastardo de Pipino, Carlos Martel (715-741), consigue derrotar al resto de contendientes. Necesita un fuerte ejército y el apoyo de la nobleza y lo consigue haciendo donaciones de tierras que confisca a la Iglesia y a los vencidos, pero sin caer en el error de los reyes merovingios, que se quedaron sin tierras de dominio real. Vence a Neustria, Aquitana, domina a los Sajones y en el 732 detiene una invasión musulmana en Poitiers. A la muerte del monarca merovingio Teodorico IV (721-737), no nombra a ningún otro rey y gobierna en solitario sus últimos catorce años<sup>107</sup>. Se relaciona

---

<sup>106</sup> EGINARDO, *Vida de Carlomagno*, 1.

<sup>107</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 106, 10.

con el papa Gregorio II, quien le pide ayuda para Bonifacio, encargado de la evangelización de los paganos en Alemania<sup>108</sup>. En el 739, Gregorio III le envía una carta en la que le solicita ayuda y protección frente a los constantes ataques de los longobardos contra el ducado de Roma<sup>109</sup>. Como ya se ha indicado, Carlos rechaza esta petición de ayuda porque es aliado de Liutprando, rey de los longobardos, y gracias a esta alianza puede defenderse de las incursiones musulmanas en el valle del Ródano. Sus relaciones son casi familiares y consta que envió a su hijo Pipino el Breve a la corte de Pavía buscando el apadrinamiento del monarca longobardo.

Carlos muere en el año 741 y en su testamento divide sus reinos entre sus dos hijos legítimos: Carlomán (741-747) y Pipino III el Breve (741-768)<sup>110</sup>. A Carlomán, le dio Austrasia y Turingia, y a Pipino Borgoña, Neustria y Provenza<sup>111</sup>. Al cabo de poco tiempo, se iniciaron revueltas que los dos hermanos tuvieron que sofocar provocadas por el descontento de su hermanastro, Grifón, con el testamento de su padre. Eudes (duque de Aquitania), Teobaldo (duque de los alamanes) y Odilón (duque de Baviera) son causa frecuente de luchas gracias a las cuales los hermanos Pipino y Carlomán consiguen someter a todos los rebeldes<sup>112</sup>. Sin embargo, ambos mayordomos se dieron cuenta de que uno de los motivos para estos levantamientos era la ausencia de un rey que les sirviera de instancia legitimadora. Por ello, decidieron coronar a un joven de la familia merovingia, Childerico III (743-751), a quien en el 743 elevaron a un trono que llevaba vacante desde el 737. No obstante, los dos mayordomos continuaron comportandose como auténticos reyes.

Una vez sofocadas estas rebeliones, tienen que hacer frente a otro asunto espinoso: la relación con la Iglesia franca, a quien su padre, Carlos Martel, había confiscado numerosas tierras. Para ello, era necesario promover una reforma del clero que se inició siguiendo los consejos del evangelizador papal, Bonifacio. Carlomán convoca un concilio en Estinnes el año 733 y Pipino III el Breve lo hace en Soissons al año siguiente. En estos concilios dictan las disposiciones necesarias para reformar el clero, proveer las sedes episcopales, restablecer los arzobispados y, finalmente, restituyen de una manera formal

---

<sup>108</sup> GREGORIO II, *Carta a Carlos Martel, duque de los francos* [apud *Epistulae Merovingici et Karolini aevi*, 6, 20 (ed. MGH ep 3, p. 269)].

<sup>109</sup> GREGORIO III, *Carta a Carlos Martel, "subregulus"* [apud *Codex Carolinus*, 1 (ed. MGH ep 3, pp. 476-477)].

<sup>110</sup> PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 741; *Annales Mettenses priores*, 44 (a. 741); *Chronicon Moissiacense*, 91 (post a. 741).

<sup>111</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 110, 23.

<sup>112</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 111-114, 25-28; *Annales Mettenses priores*, 46-54 (a. 742-746); EGINARDO, *Anales*, a. 741-743.

las posesiones de la Iglesia. Utilizan la figura del precario o del censo enfiteúutico y, así, separan el dominio directo (que será de la Iglesia) del dominio útil (que pertenecerá a los poseedores que, en compensación, tendrán que pagar a la Iglesia una canon, o censo, anual). Mediante estas disposiciones, Carlomán y Pipino III el Breve controlan los asuntos eclesiásticos, convocando concilios y promulgando disposiciones y mejoran las relaciones con la Iglesia, que se habían deteriorado mucho con las confiscaciones de tierras que había hecho su padre, Carlos Martel. Una vez resueltos todos estos problemas, de forma sorprendente, en el 747, Carlomán decide retirarse a un convento y tomar las órdenes sagradas. Se dirige a Roma, es ordenado por el papa Zacarías. En primer lugar, se retira a un monasterio del monte Soracte<sup>113</sup> fundado por él mismo en honor del papa Silvestre I y, posteriormente, a la famosa abadía de Montecasio<sup>114</sup>.

Pipino III quedaba como único titular del poder, que logró afirmar años más tarde con la muerte de su hermanastro Grifón en el 753. La situación de Pipino era delicada, aunque había mejorado con la renuncia de Carlomán. Quería cambiar la legitimidad merovingia y sustituirla por una nueva dinastía que reforzara la unidad de los nobles en torno a un nuevo rey, evitando también las reclamaciones de su hermanastro Grifón y de sus partidarios. Su deseo podía enfrentarle a ciertos duques que no veían con buenos ojos el enorme poder que la familia Pipínida había conseguido en las tres últimas generaciones. Con estos problemas era lógico que Pipino buscara fuera del reino alguna autoridad que legitimara su golpe de estado, y a la única autoridad a que podía recurrir en aquellos momentos era la del papa, la máxima autoridad moral en Occidente. Pipino III el Breve actuaba *de facto* como único rey de todos los francos, pero no tenía el título de rey y deseaba añadirlo al ejercicio de sus funciones.

Seguramente, Pipino debió reunirse con los principales nobles, a quienes consultó su decisión. Ahora bien, para evitar un fracaso como el de su antepasado tío-abuelo, Grimoaldo I, decidió buscar la aprobación del papa, que era la persona con más autoridad de Occidente, creyendo que, con este apoyo, conseguiría evitar las revueltas de aquella parte de la nobleza que aún apoyaban a la dinastía merovingia. Pipino III debió pedir la opinión de sus más directos consejeros espirituales: Fulrado, capellán de palacio;

---

<sup>113</sup> Se trata del “monte Soratte”, una montaña aislada en el valle del río Tíber, a unos 45 km al N de Roma. El monasterio edificado por Carlomán se halla cerca de la cumbre, aunque tradiciones locales inspiradas en los *Actus Sylvestri* afirman que el fundador fue, en realidad, el papa Silvestre I cuando se refugió en este lugar huyendo de la persecución decretada por Constantino I en Roma.

<sup>114</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 116, 30; *Annales Mettenses priores*, 57 (a. 747); EGINARDO, *Anales*, a. 745; PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 747.

Crodegango, arzobispo de Metz; y Burcardo, obispo de Wurzburg. Se desconoce el contenido de estas reuniones, pero las crónicas indican que Fulrado y Burcardo fueron enviados a Roma en el 750 con el consentimiento de todos los francos<sup>115</sup> y los *Annales regni Francorum* añaden que la embajada tenía como objeto consultar al papa Zacarías sobre los reyes de Francia de la época, que no ejercían el poder, y preguntarle si esto era bueno o malo. Zacarías contestó a Pipino el Breve que era mejor llamar rey a aquel que tenía el poder que a quien no lo tenía (*ut melius esset illum regem uocari, qui potestatem habere, quam illum, qui sine regali potestate manebat*<sup>116</sup>). Termina el cronista diciendo que el papa ordenó que, por la autoridad apostólica, Pipino fuera nombrado rey: “[Año] 749. Burcardo, obispo de Wurzburg, y Fulrado, capellán, fueron enviados al papa Zacarías para preguntarle si estaba bien que fuera rey de Francia quien ahora no ejercía el poder real. Y el Papa respondió a Pipino que era preferible proclamar rey a quien ostentaba el poder antes que aquel que sólo lo tenía de nombre y, en virtud de su autoridad apostólica [= *per auctoritatem apostolicam*], ordenó [= *iussit*] que se hiciera rey a Pipino, a fin de no perturbar el orden público.

[Año] 750. Pipino fue proclamado rey según la costumbre de los francos, ungido por las manos del arzobispo Bonifacio, de santa memoria, y elevado a la monarquía de los francos en la ciudad de Soissons. Childerico [III], que sin derecho se hacía llamar rey, fue tonsurado y enviado a un monasterio”<sup>117</sup>.

Cuando los embajadores regresaron, Pipino III el Breve tomó la resolución de apartar del trono al último monarca merovingio y sentarse él mismo en el trono real juntamente con la reina Bertrada “por elección de todos los francos, consagración de los obispos y la sumisión de los grandes, tal como exige el orden desde toda la antigüedad”<sup>118</sup>.

---

<sup>115</sup> PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 751. Cf. Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 117, 33.

<sup>116</sup> *Annales regni Francorum*, a. 749; cf. *Annales Laurissenses minores*, 12 (a. 750); *Annales Mettenses priores*, 63 (a. 750); EGINARDO, *Anales de Fulda*, a. 750-751; *Chronicon Moissiacense*, 92 (post a. 741): *Pippinus uero regnum patris totum sibi uendicauit, et per auctoritatem Romani pontificis ex praefecto palatii rex constitutus* (= ‘Ciertamente, Pipino reivindicaba para sí todo el reino de [su] padre y por la autoridad del pontífice romano, de mayordomo de palacio fue instituido rey’). Según la versión de los *Anales* de Eginardo (responsable de una revisión de los *Annales regni Francorum* en tiempos de Carlomagno), las palabras del papa sonaban ya un poco diferentes: *melius esse illum uocari regem, apud quem summa potestatis consisterent; data auctoritate suae, iussit Pippinum regem constitui* (EGINARDO, *Anales*, a. 749). En este texto, llama la atención que no se mencione el fundamento apostólico del poder papal para intervenir en la cuestión.

<sup>117</sup> *Annales regni Francorum*, a. 749-750.

<sup>118</sup> [...] *praecelsus Pippinus electione totius Francorum in sedem regni cum consecratione episcoporum et subiectione principum una cum regina Bertradane, ut antiquitus ordo deposcit, sublimatur in regno* (Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 117, 34).

Por su parte, la *Clausula de unctione Pippini regis* establece que: “En efecto el floreciente y pío rey Pipino, por la autoridad y orden del papa Zacarías, de santa memoria, y por la unción del santo óleo, recibido de la mano de los bienaventurados obispos de las Galias, y por elección de todos los francos, fue elevado tres años antes al trono real”<sup>119</sup>.

### **¿Por qué Pipino acudió a Zacarías? ¿Qué significa “autoridad apostólica”?**

El papa, invocando la autoridad apostólica, ordenó que Pipino fuera rey, pero ¿a qué autoridad se refiere? El papa era súbdito del emperador y no tenía ninguna autoridad en asuntos terrenales. Tenía un poder moral, la *auctoritas*, pero no la *potestas*. Este problema debió plantearse en las conversaciones entre Fulrado y Burcardo con la curia pontificia. Debía buscarse y encontrarse una fuente de legitimación del poder, una causa del mismo y, a ser posible, lo más antigua posible que desvinculara el poder del papa del emperador de Constantinopla. Es muy posible que los embajadores de Pipino y los miembros de la curia papal recurrieran a una leyenda que circulaba en Roma desde el siglo V en la que se cuenta cómo el papa Silvestre había convertido y bautizado al emperador Constantino en la más pura ortodoxia Romana. Es cierto que Constantino fue bautizado poco antes de morir por el obispo arriano Eusebio de Nicomedia, como cuenta otro Eusebio, el de Cesarea<sup>120</sup>, en su vida del emperador y confirma Jerónimo: “Al final de su vida, Constantino fue bautizado por Eusebio, el obispo de Nicomedia, y cayó en la doctrina arriana. Desde entonces, y hasta el día de hoy, esto ha originado el desacuerdo entre las iglesias de toda la tierra”<sup>121</sup>. Sin embargo, esto, ante los ojos de la ortodoxia romana, no era aceptable. Era preciso darle un bautismo dentro de la ortodoxia y esto lo conseguirán mediante la leyenda de los *Actus Sylvestri*.

No resulta creíble que Pipino III el Breve hubiera dejado la respuesta a una pregunta tan importante a la voluntad de Zacarías. Muy posiblemente, si se decidió a realizar la consulta fue porque debía saber cuál era la respuesta que recibiría, seguramente, porque habría sido previamente informado por Bonifacio, Burcardo y Fulrado. Si bien no se cuenta con pruebas documentales, lo lógico es que la embajada se realizara en el

---

<sup>119</sup> *Nam ipse praedictus domnus florentissimus Pippinus rex pius per auctoritatem et imperium sanctae recordationis domni Zachariae papae et unctionem sancti chrismatis per manus beatorum sacerdotum Galliarum et electionem omnium Franchorum tribus annis antea in regni solio sublimatus est (Clausula de unctione Pippini regis [MGH ss 15/1, p. 1, ll. 20-24]);* EGINARDO, *Anales*, a. 750. Cf. STOCLET, A., “La *Clausula de unctione Pippini regis*: mises au point et nouvelles hypothèses”. *Francia*, 8 (1980), pp. 1-42.

<sup>120</sup> EUSEBIO DE CESAREA, *Vida de Constantino*, 4, 62, 2-5.

<sup>121</sup> JERÓNIMO DE BELÉN, *Crónica*, a. 337.

convencimiento de que el éxito estaba asegurado. El único inconveniente se planteó *a posteriori*: ¿cómo legitimar jurídicamente el dictamen papal?

### **La leyenda del papa Silvestre**

Según la leyenda de los *Actus Sylvestri*, Constantino es castigado por Dios con la lepra por perseguir a los cristianos. Todos sus intentos de curación son inútiles y, finalmente, los sacerdotes del Capitolio le dicen que se curará si se baña en una piscina llena con la sangre de recién nacidos degollados. Reúnen a los niños para ser sacrificados y el emperador, conmovido por las lágrimas y gritos de los niños y de sus madres, ordena que devuelvan los infantes a sus madres. Por la noche, el emperador tiene un sueño en el que se le aparecen dos hombres que él no conoce quienes le dicen que visite al obispo Silvestre, escondido en el monte Soracte para eludir la persecución que Constantino había decretado en contra de los cristianos<sup>122</sup>.

Constantino ordena que le busquen y lo traigan a su presencia. Silvestre comparece, y al oír la narración del sueño le explica su significado. Las personas que le visitaron en sueños son los apóstoles Pedro y Pablo que, en vista de su piedad, pueden curarle de su lepra si el monarca se convierte al cristianismo. Constantino acepta y, tras recibir la catequesis y tras un período de ayuno y de penitencia, es bautizado en la piscina de su palacio de Letrán, de donde sale limpio y curado de la lepra. En agradecimiento, dicta una serie de disposiciones favorables a la Iglesia cristiana de Roma. Decreta que Cristo sea adorado en todo el Imperio, que sea castigada la blasfemia y que el pontífice romano sea reconocido como jefe de todos los obispos del Imperio y, también, como última instancia en todos los juicios, concediendo a los clérigos cristianos los mismos derechos que a los sacerdotes paganos<sup>123</sup>.

Así, por un lado, la leyenda consigue proporcionar un bautismo católico y romano a Constantino y, por otro, ratifica el privilegio del obispo de Roma sobre todos los demás. En base a esta leyenda, la curia papal y Fulrado pudieron pensar en la posibilidad de crear un documento en el que, además de la afirmación del primado de Pedro sobre el resto de los obispos, se incorporara el reconocimiento de un poder temporal, tal como los papas

---

<sup>122</sup> Resulta interesante constatar cómo el monasterio al cual se retiró Carlomán al monte Soracte fue construido por él mismo, y dedicado a San Silvestre: EGINARDO, *Anales*, a. 746 y 749.

<sup>123</sup> CANELLA, T., *Gli "Actus Sylvestri": genesi di una leggenda su constantino impertarore*. Espoleto: CISAM, 2006.

venían recordando a los emperadores de Oriente y a los monarcas germánicos desde los tiempos de Gelasio I mediante la “teoría de las dos espadas”.

Si Constantino hubiera atribuido al papa el poder sobre determinadas partes del Imperio, el papa estaría legitimado y tendría autoridad para mandar que Pipino fuera rey. Seguramente, la resolución de esta cuestión resultó crucial en la entrevista entre los enviados de Pipino el Breve y el papa Zacarías. No sabemos si el documento fue redactado en este momento o más tarde, pero no hay duda que su espíritu es el que consta en los capítulos 13 y 17 del *Constitutum Constantini* (más conocido como “Donación de Constantino”) que a continuación transcribimos: “[...] para arreglar de manera conveniente los servicios divinos hemos conferido la posesión de territorios y los hemos enriquecido con diversos objetos por nuestros sagrados decretos imperiales, tanto en Oriente como en Occidente y también en las costas del Norte y del Sur, esto es, en Judea, Grecia, Asia, Tracia, África e Italia y las diversas islas; por nuestra generosidad, [los] concedemos, con la condición de que de aquí en adelante, por la mano de nuestro beatísimo padre Silvestre y a los pontífices sucesores, de todo eso dispongan [...].

Por esto, con el fin de que la cumbre pontificia no se deteriore, sino que sea adornada con una dignidad y gloria aún mayores que las del Imperio terrenal, he aquí que no tan sólo nuestro palacio, como se ha dicho, sino también la ciudad de Roma y todas las provincias, distritos y ciudades de Italia y de Occidente, al susodicho beatísimo pontífice, nuestro padre Silvestre, papa universal, dejamos y establecemos en su poder a él mismo y a sus sucesores, por esta nuestra sagrada generosidad y por decreto imperial, como posesiones en derecho de la santa Iglesia romana, concedemos de manera permanente”<sup>124</sup>.

Si el papa era el señor de Occidente por decisión de Constantino I, entonces, tenía el poder de nombrar reyes o de designar a quienes debía coronarse como tales. Así, Zacarías pudo ordenar, en virtud de este poder atribuido a la sede apostólica, que Pipino fuera coronado como rey, pues, tal como indican los *Annales regni Francorum*, era en virtud de todo ello que el papa podía emplear la palabra *iussit*<sup>125</sup>. Por su parte, Zacarías debió entender que esta historia –bien en su forma escrita o bien como mera idea inicial– podía servirle para reclamar el territorio del Exarcado de Rávena como territorios propios de la

---

<sup>124</sup> *Constitutum Constantini*, 13 y 17. Cf. MÍNGUEZ, J., *Las claves del periodo carolingio (723-879)*. Barcelona: Planeta, 1991; BONNET, C. – DESCATOIRE, C., *Les carolingiens et l'église*. París: Ophrys, 1996.

<sup>125</sup> *Annales regni Francorum*, a. 749: “con su autoridad apostólica, ordenó [= *iussit*] que se hiciera rey a Pipino”.

“República” de San Pedro y constituir con ellos un estado propio y libre de las presiones del emperador y de los longobardos.

En todas las fuentes se hace constar que la elección de Pipino III como rey de o los francos se fundamentó en una doble legitimidad: el argumento de la elección de todos los francos (que era el modo tradicional en que este pueblo elegía a sus monarcas) a lo que se añade la consagración y la unción con los santos óleos realizada por el arzobispo Bonifacio y los obispos de las Galias. Los antecedentes de este rito se encuentran en el Antiguo Testamento (*Libro de los Reyes*), cuando Samuel consagra a los reyes Saúl y David como elegidos por Dios para sentarse en el trono hierosolimitano. Con los óleos se confirma al rey en los dones del Espíritu y se le convierte en una persona sagrada<sup>126</sup>. Los paralelos más cercanos a Pipino el Breve en el tiempo y el espacio se encuentran en el reino visigodo, con motivo de la consagración de Wamba por el arzobispo de Toledo en el año 672: “Pero cuando llegaron adonde recibiría el signo de la sacra unción, en la Iglesia del Pretorio, la de los santos Pedro y Pablo, resplandeciente con su indumentaria regia, de pie ante el divino altar, prestó juramento de fidelidad al pueblo según el ritual. A continuación, hincado de rodillas, las manos del sacro pontífice Quirico le esparcen por la cabeza el óleo de la bendición y el poder de la bendición se le muestra tan pronto se le derrama este signo de salvación. En efecto, en seguida desde lo alto de la cabeza, donde el óleo había sido vertido, alzóse en forma de columna un vapor semejante al humo y del mismo sitio de la cabeza viose revolotear una abeja, señal que constituía un presagio de la felicidad que se aventuraba. Y tal vez no haya resultado ocioso referir estos pormenores, para dar a conocer a la posteridad cuán atinadamente rigió su reino aquél que, no sólo en contra de su voluntad, sino pasando incluso por todos los trámites reglamentarios y hasta conminado por el apremio de toda la gente, mereció acceder a la dignidad real”<sup>127</sup>.

Con la consagración, el sentido de la monarquía cambia. Su origen ya no está en la elección de los grandes, sino que proviene directamente de Dios. Es él quien elige al rey y es éste el sentido el que encontramos en los documentos reales al afirmar que Pipino ha sido colocado en el trono por la divina Providencia. Este argumento confiere un fundamento espiritual al poder temporal. De esta manera, se reforzaba su posición frente

---

<sup>126</sup> BONNET, C. – DESCATOIRE, C., *Les carolingiens et l'église*. París: Ophrys, 1996.

<sup>127</sup> JULIÁN DE TOLEDO, *Historia del rey Wamba*, 4. Cf. HALPHEN, L., *Carlomagno y el imperio carolingio*. México: UTEHA, 1955.

al sector de la nobleza que se mantenía fiel a la dinastía merovingia, pero por otro lado, se sancionaba la atribución a los papas del poder de nombrar reyes.

El papa Zacarías había ayudado a Pipino a legitimar su usurpación mediante su autoridad, al tiempo que la refuerza con este nuevo rito de la consagración. A cambio, Zacarías también pretendía arrancar a Pipino el Breve una promesa de ayuda militar frente a las amenazas que se cernían contra la “República” de San Pedro. Pero, ¿se comprometió realmente Pipino con el papa? La opinión mayoritaria es que asumió una vaga promesa de ayuda y de protección, aunque los hechos parecen demostrar que el monarca franco se obligó y que éste fue el motivo del viaje de Esteban II (752-757) a Francia<sup>128</sup>, cuya finalidad no era otra que reclamar una ayuda militar que se plasmó en los acuerdos de Ponthion y de Quercy y en las dos campañas militares contra los longobardos del segundo tratado de paz de Pavía, y en la llamada “Donación de Pipino”, una restitución que el monarca franco hizo al papa de los territorios la “República” de San Pedro que se plasmaron en un documento que depositó el mismo Fulrado, junto con las llaves de las ciudades restituidas, en el sepulcro de San Pedro<sup>129</sup>.

Aunque estas promesas de colaboración no hayan sido confirmadas en ninguna de las fuentes de la época (ni el *Codex Carolini*, ni el *Liber pontificalis*, ni la respuesta del papa aluden a ello), los hechos mismos las confirman. Sería lógico pensar que este pacto militar sería entendido como un *quid pro quo* entre Pipino y Zacarías mediante el cual ambos obtenían ventajas: Pipino, su legitimación como rey, y Zacarías, la protección de los francos frente a las amenazas de griegos y longobardos, posibilitando la creación formal de la “República” de San Pedro.

---

<sup>128</sup> *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753); PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 753; *Chronicon Moissiacense*, 93 (post a. 741).

<sup>129</sup> *Chronicon Moissiacense*, 95 (post a. 741): *Pippinus vero, accepta benedictioni domni apostolici, in pace eum abire permisit, tradens ei Ravennam, Pentapolim, Narnias et Cecanum, et quidquid in illis partibus continebatur*. Según este texto, las posesiones cedidas al papado romano, serían Rávena, la Pentápolis (= Rímíni, Pésaro, Fano, Senigallia y Ancona), Narni y Ceccano. Cf. *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754); *Annales Laurissenses minores*, 20 (a. 761).

## 5.- ESTEBAN II Y PIPINO

A la muerte de Zacarías, Esteban II (752-757)<sup>130</sup> fue consagrado como nuevo papa. El 26 de marzo del 752, el monarca longobardo Astolfo (749-756) inició una nueva campaña y conquistó Rávena y su región, la Pentápolis, tras lo cual firmó una paz con Venecia. Mediante esta campaña, los bizantinos quedaban oficialmente expulsados de la Italia Central y Septentrional. El ducado de Roma estaba totalmente aislado del resto de Italia y sólo podía hacer frente con sus fuerzas a las amenazas lombardas. Esteban II envió a su hermano Pablo y al primicerio Ambrosio a negociar una tregua de 40 años con Astolfo que se firmó en junio de 752<sup>131</sup>.

La tregua solo duró cuatro meses<sup>132</sup>. Astolfo inició los ataques al ducado de Roma, que era el único territorio que faltaba para completar el gran reino de los longobardos en Italia. El S, aún en poder de los bizantinos, en realidad, nunca había interesado a los longobardos.

En esta coyuntura, Esteban II solicitó ayuda al emperador<sup>133</sup>. No hay constancia de que se hubiera dirigido primero a Pipino el Breve, por lo que cabría suponer que el acuerdo con Zacarías era muy genérico, o quizás, que Esteban confiaba más en la fuerza del emperador, que seguía ocupando el S de la península y Sicilia. En cambio, el monarca franco tenía que atravesar los peligrosos pasos de los Alpes controlados por los longobardos. El papa seguía actuando con criterios posibilistas.

Esteban II intentó negociar un nuevo acuerdo de paz, o una tregua, con Astolfo, y envió a los abades de Montecasino y de San Vincenzo de Volturno a solicitar al rey una tregua. Astolfo los ignoró. Al mismo tiempo, llegó a Roma el silenciario Juan portando una carta del emperador Constantino V en la que ordenaba al papa romano que negociara con Astolfo para conseguir que éste devolviera al Imperio los territorios de los que “diabólicamente” se había apoderado<sup>134</sup>. Fundamentalmente querían la devolución de Rávena y su territorio.

---

<sup>130</sup> En realidad, a la muerte de Zacarías, fue elegido un nuevo papa que también se llamaba Esteban, pero que murió a los tres días, sin haber sido consagrado obispo. Su sucesor es el Esteban protagonista de esta parte final de nuestro estudio. De ahí que, para algunos, el papa que coronó a Pipino el Breve no fue Esteban II sino Esteban III.

<sup>131</sup> *Liber pontificalis*, 94, 230, 5.

<sup>132</sup> *Liber pontificalis*, 94, 230, 6.

<sup>133</sup> *Liber pontificalis*, 94, 232, 8.

<sup>134</sup> *Liber pontificalis*, 94, 232, 8-9.

Cumpliendo las directrices imperiales, Esteban II envió a su hermano Pablo y al silenciario Juan a Astolfo para que trasladaran a la corte de Pavía las peticiones del monarca bizantino. Ante la falta de éxito, el papa despachó a sus dos embajadores a Constantinopla pedir solicitar al emperador ayuda para liberar a Roma y a toda la provincia de Italia. La situación de Esteban en este año 752 era, pues, crítica. Por ello, envió varias embajadas al monarca longobardo sin éxito alguno, y si volvió a solicitar ayuda al emperador era porque creía que, si conseguía la restitución de Rávena, el emperador le ayudaría a mantener y defender la “República” de San Pedro, aunque toda esta reflexión se basaba en meras conjeturas.

Lo realmente importante y urgente era liberarse de las cada vez más apremiantes amenazas lombardas. Cuando Esteban II entendió claramente que el emperador oriental no acudiría en su ayuda, ya en el año 753, remitió una carta a Pipino III el Breve por medio de un peregrino en la que le solicitaba le enviara mensajeros para tratar sobre diversos asuntos<sup>135</sup>. Pipino envió a Droctogán y a un clérigo llamado Juan y, tras una serie de entrevistas, el papa les entregó dos cartas para su monarca. Una de las misivas estaba dirigida al rey Pipino<sup>136</sup>, mientras que la segunda tenía como destinatarios a todos los duques francos (*omnibus ducibus gentis francorum*)<sup>137</sup>. En la carta dirigida a Pipino, le hace saber que ha respondido a las preguntas que le había formulado Droctogán y que el abad le dará cuenta de todo ello, y también le indica que esperaba la respuesta del rey. Todo es enigmático y secreto y no podemos conocer –sino solo suponer– cuáles eran las respuestas a las preguntas que Droctogán había planteado al obispo romano. Solo a través del contenido de la segunda carta, una misiva sorprendente por la falta de precedentes dirigida a todos los notables francos, se comprende el tenor de las conversaciones mantenidas previamente entre Pipino el Breve y Esteban II a través de Droctogán. En dicho texto, el papa solicitaba que utilizaran toda la fuerza de sus armas para proteger a San Pedro y a su Iglesia y les aseguraba la eterna salvación en caso que lo hicieran, recordándoles que el papa era quién tenía las llaves del reino de los cielos, por lo que les suplicaba que se unieran a Pipino.

La existencia de las dos cartas debe mostrar que seguía existiendo una cierta tensión en Francia y que quizás fue el mismo Pipino, quien, a través de sus enviados, dijera al

---

<sup>135</sup> *Liber pontificalis*, 94, 235, 15. Cf. PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 753.

<sup>136</sup> ESTEBAN II, *Carta al rey Pipino* [apud *Codex Carolinus*, 4 (ed. MGH ep 3, p. 487)].

<sup>137</sup> ESTEBAN II, *Carta a todos los duques de los francos* [apud *Codex Carolinus*, 5 (ed. MGH ep 3, pp. 487-488)].

obispo romano que escribiera a los notables porque quería contar con su apoyo para iniciar una campaña en contra de los longobardos, tradicionales aliados de los francos. Este apoyo de la nobleza era vital para Pipino en un momento tan cercano al golpe de estado que había permitido el ascenso de una nueva dinastía al trono franco y para consolidar su reciente monarquía<sup>138</sup>. El historiador T. F. X. Noble considera que, posiblemente, los más íntimos colaboradores de Pipino el Breve (Fulrado, Burcardo y Crodegango) le hicieron ver la importancia de contar con el apoyo de la alta nobleza antes de iniciar cualquier acción militar contra los longobardos<sup>139</sup>.

El monarca franco debía intervenir en Italia para cumplir el compromiso expreso que seguramente había asumido con Zacarías, pero para ello necesitaba contar con el consentimiento y apoyo de los nobles francos. ¿Como podía conseguir Pipino convencer a sus nobles de iniciar una campaña en Italia contra los longobardos en apoyo del papa? La respuesta está en la carta que el papa dirige directamente a los notables del reino de los francos. Es posible que cuando Droctogán visitó al papa en Roma le hiciera ver las dificultades que tenía Pipino y su necesidad de vencer la oposición de la nobleza a iniciar una campaña en Italia contra los longobardos. Éste debió ser el motivo para que el papa redactara la segunda carta. Así pues, si analizamos esta misiva más detalladamente, se constata cómo en tan sólo veinticinco líneas Esteban II invoca a Pedro en seis ocasiones, pero, por contra, no menciona en ningún momento a los longobardos como aquellos quienes amenazan a la Iglesia. Si Pipino el Breve fue quien propuso a Esteban II la necesidad de que fuera éste quien pidiera ayuda a los nobles, al papa debió ocurrirle invocar el nombre de San Pedro como estrategia eficaz y, de esta manera, presentar su petición como una guerra santa a favor de san Pedro y en defensa de su Iglesia, eso sí, sin mencionar en ningún caso ni a los longobardos ni al Imperio<sup>140</sup>.

Si ponemos ambas cartas en contexto, podemos concluir que debieron ser fruto de las conversaciones con Droctogán y que ambas misivas consiguieron el efecto perseguido. Sin ellas, el posterior viaje de Esteban II a Francia no habría tenido lugar ni tampoco se habrían materializado sus más inmediatas consecuencias: los acuerdos de Ponthion; la segunda consagración de Pipino (explicitada por la *Clausula de unctione Pippini*

---

<sup>138</sup> MILLER, D. H., "The motivation of Pepin's Italian policy (754-768)". *Studies in Medieval Culture*, 4 (1973-1974), pp. 44-54.

<sup>139</sup> NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984, p. 76.

<sup>140</sup> ESTEBAN II, *Carta a todos los duques de los francos* [apud *Codex Carolinus*, 5 (ed. MGH ep 3, pp. 487-488)].

*regis*<sup>141</sup>), que aseguraba la continuidad de la dinastía carolingia; y los compromisos de Quercy.

Poco tiempo después de estas cartas, regresó a Roma el silenciario Juan con el mandato imperial de que Esteban II acudiera a Pavía para conseguir que Astolfo devolviera al emperador los territorios del Exarcado de Rávena. Mientras el papa preparaba su viaje a la corte longobarda, llegaron a Roma dos embajadores de Pipino: el obispo Crodegango y el duque Antario, portadores de una invitación de Pipino para que se desplazase a Francia y se entrevistase con él. El obispo romano aceptó la invitación franca, pero antes entendió que debía cumplir con la orden del monarca bizantino e intentar una última tentativa con Astolfo. Según el *Liber pontificalis*, el mensaje del emperador solo reclamaba la devolución de Rávena y de las ciudades del Exarcado que teóricamente le pertenecían. En ningún caso se alude a la devolución del ducado de Roma.

Seguramente, Esteban II estaba convencido de que no obtendría ningún resultado, como así fue. Lamentablemente, no existen testimonios literarios sobre lo sucedido en Pavía, tan sólo el relato del *Liber pontificalis*, que muestra cómo Esteban II reclamó enérgicamente sus ciudades y sus ovejas perdidas<sup>142</sup>. Tanto sus gestiones como las del legado imperial, el silenciario Juan, no tuvieron éxito. El papa y los embajadores de Pipino solicitaron al rey permiso para ir a Francia, a lo que Astolfo no se negó y el papa salió de Pavía el día 15 de noviembre. Muchos de los aspectos de dicho viaje nos son desconocidos<sup>143</sup>.

Esteban II cruzó el paso del Gran San Bernardo y llegó a San Mauricio de Agane, donde fue recibido por el abad Fulrado y por el duque Rotardo, quienes tenían instrucciones de conducirlo ante el rey<sup>144</sup>. Seguramente, el papa y los enviados del rey intercambiaron impresiones de cómo sería la entrevista con el rey, comentaron cuestiones de protocolo y pusieron las bases del pacto entre el papado y la monarquía franca. Después de unos días de descanso, la comitiva papal partió hacia Ponthion, donde el obispo romano fue recibido por el rey Pipino<sup>145</sup>.

Según algunos autores, fue con ocasión de este viaje que el papa mostró la *Donación de Constantino* (el *Constitutum Constantini*) como documento en el cual fundamentaba

---

<sup>141</sup> *Clausula de unctione Pippini regis* [MGH ss 15/1, p. 1].

<sup>142</sup> *Liber pontificalis*, 94, 241-242, 23-24.

<sup>143</sup> LEVILLAN, L., "L'avènement de la dynastie carolingienne et les origines de l'état pontifical, 749-757". *Bibliothèque de l'École de Chartres*, 94 (1933), pp. 225-295.

<sup>144</sup> *Liber pontificalis*, 94, 242, 24.

<sup>145</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 119, 36.

sus pretensiones<sup>146</sup>. Sin embargo, cabría valorar que no fuera una creación de la curia romana y no sería imposible que el texto respondiera a la iniciativa de los francos o que, por lo menos, éstos hubieran participado en su redacción. La intervención de Fulrado, que ya había estado cuando se le planeó la cuestión a Zacarías en Roma y en San Mauricio parece dar pistas sobre el hecho que el documento –o, como su parte esencial– fue consensuado entre la curia papal y los asesores de Pipino el Breve. No sería extraño que Fulrado hubiera participado en su redacción, pues ya había sido embajador ante el papa Zacarías y participado en los acuerdos que en aquellos tiempos se adoptaron en Roma para justificar la autoridad apostólica de Roma y su derecho a designar los reyes de Occidente. Son muchas las teorías sobre la fecha de redacción del documento de la *Donación de Constantino*, sin embargo, consideramos que existe una cierta concurrencia de detalles que indicaría que el texto se fraguó en este momento, principalmente, el protocolo de recepción del papa en Ponthion, cuando el rey Pipino el Breve asumió el papel de palafrenero del papa, una imagen que está extraída del texto del *Constitutum Constantini*. No puede descartarse que, posteriormente, el texto de la *Donación de Constantino* fuera modificado o adaptado, pero en sus elementos esenciales (el reconocimiento del primado de la Iglesia romana y del poder del papa como el más importante señor de Occidente) constituye la causa jurídica, el elemento que legitimó tanto las acciones posteriores del papa y de Pipino a la hora de legitimar la unción del rey como el juramento de restitución de los territorios bizantinos a la “República” de San Pedro. De otra manera no se entendería en virtud a qué derecho pudieron actuar ambos personajes.

Pipino el Breve, mientras tanto, esperaba la noticia de la llegada del papa y se alegró cuando supo la noticia<sup>147</sup>. Envío a su hijo Carlomagno a recibir al papa y acompañarle hasta Ponthion, donde Esteban II fue recibido por el monarca franco el día 6 de enero del año 754. Es quizás el último hecho en que coinciden las fuentes francas y pontificias. A partir de aquí, las fuentes francas dicen que el papa se postró ante Pipino el Breve y dijo que no se levantaría hasta que el monarca franco se comprometiera a ayudarlo contra los longobardos<sup>148</sup>. En cambio, el *Liber pontificalis* dice que fue Pipino quien se postró y condujo el caballo por las bridas<sup>149</sup>. En cualquier caso, lo cierto es que Esteban II fue a

---

<sup>146</sup> HALPHEN, L., *Carlomagno y el imperio carolingio*. México: UTEHA, 1955.

<sup>147</sup> *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753): *Quod cum nunciatum Pippino fuisset, magno repletus est gaudio*.

<sup>148</sup> *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753); *Chronicon Moissiacense*, 93 (post a. 741).

<sup>149</sup> *Liber pontificalis*, 94, 242, 24.

Francia con dos objetivos: en primer lugar, conseguir protección y ayuda para él mismo y para el pueblo romano y, en segundo lugar, buscar ayuda para que fueran restituidos a la “República” de San Pedro los territorios que injustamente le habían arrebatado<sup>150</sup>. Así, en Ponthion, Esteban II convenció a Pipino el Breve, quien le prometió su ayuda para devolver al papado todos los derechos y lugares que habían perdido, incluido el Exarcado de Rávena. Ahora bien, el compromiso de Pipino el Breve necesitaba el apoyo y la aprobación de sus notables, pues no todos acataban el poder de la nueva dinastía ni se sentían atraídos por la ventura de una campaña en Italia contra un tradicional aliado.

El viaje había sido largo y penoso. El invierno era frío y el monarca franco aconsejó al papa que se trasladara hasta la abadía de Saint Denis para restablecerse y pasar el invierno hasta la llegada de la primavera<sup>151</sup>. Durante todo ese tiempo, es más que seguro que el papa y el rey mantuvieron entrevistas para ver cuál era el mejor medio de proceder para proteger al papa de los ataques de los longobardos, establecer un territorio en los que pudiera establecer de forma segura un poder temporal y, también, cómo podía conseguirse que Pipino el Breve viera reafirmada su autoridad frente al grupo de nobles que no habían visto con buenos ojos su golpe de estado contra la monarquía merovingia o frente al que eran partidarios del hermano de Pipino, Carlomán, y de su hijo.

Astolfo debió conocer la intimidad de estas entrevistas y, con el fin de evitar la intervención de los francos, envió a la corte de Pipino el Breve a su hermano Carlomán, quien profesaba como monje en Montecasino, pensando que su presencia en Francia podía neutralizar a quienes eran partidarios de una intervención militar en Italia<sup>152</sup>. No obstante, la estrategia fracasó porque Carlomán fue capturado y encerrado en un monasterio cerca de Vienne, donde enfermó y murió poco después<sup>153</sup>; de todo ello, puede deducirse que la oposición a Pipino el Breve era real y debía ser importante. En esta coyuntura tan compleja, Pipino el Breve no deseaba iniciar la guerra y, antes de reunir a sus nobles, intentó buscar soluciones pacíficas enviando embajadas a los longobardos

---

<sup>150</sup> El hecho de que el papa se hubiera dirigido a Francia buscando protección para la Iglesia y el pueblo romano de las agresiones de los longobardos y recobrar los derechos de San Pedro es recogido tanto en las fuentes papales como francas: *Liber pontificalis*, 94, 243, 25-26; Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 119, 36; *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753).

<sup>151</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 119, 36; *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753); *Liber pontificalis*, 94, 244, 27; *Chronicon Moissiacense*, 93 (post a. 741).

<sup>152</sup> *Annales Mettenses priores*, 68 (a. 754); *Annales regni Francorum*, a. 753; EGINARDO, *Anales*, a. 753 y 755; PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 753. Cf. NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984, p. 82.

<sup>153</sup> *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754); *Annales regni Francorum*, a. 755; *Annales Laurissenses minores*, 19 (a. 760); EGINARDO, *Anales*, a. 753 y 755.

pidiéndoles que cesaran en sus hostilidades contra la Iglesia y le devolvieran lo que le habían arrebatado; incluso intentó sobornar a Astolfo<sup>154</sup>.

Tanto el monarca longobardo como el franco habían agotado las bazas que hubieran podido evitar la guerra. Por ello, para cumplir con la promesa y juramento dado al papa en Ponthion, necesitaba reclutar un ejército y conseguir la autorización de la asamblea de los francos, lo cual tuvo lugar en Bercy y se ratificó en presencia del papa en Quercy (14 de abril de 754), donde Pipino el Breve asumió el compromiso de restituir al papa los territorios de la “Republica” de San Pedro usurpado por los longobardos. Se trata de la famosa “donación de Pipino” que sólo conocemos por una referencia del *Liber pontificalis* en la vida de Adriano, según la cual en el 774 Carlomagno confirmó a Adriano la promesa que su padre Pipino había hecho a Esteban en Quercy veinte años antes<sup>155</sup> y, además, señala los límites de la “República” de San Pedro desde Luni a Sorano, la isla de Córcega, Monte Bardo, Parma, Reggio, Mantua, Monselice, todo el Exarcado de Rávena (incluyendo Venecia), la Pentápolis e Istria, es decir, todo el Exarcado y parte del ducado de Toscana, con lo cual se conformaba un glacis protector entre el reino de Pavía y el ducado de Roma. Ahora bien, ¿se trata de un testimonio cierto o de una interpolación? Aunque la respuesta a esta pregunta no es fácil y la historiografía tiende a afirmar su autenticidad, lo cierto es que ni Pipino el Breve ni, después, Carlomagno entregaron al papa todos esos territorios. En el mejor de los casos, los territorios a restituir comprendían el ducado de Roma, el Exarcado, los ducados de Espoleto y Benevento y, quizás también, la Toscana. Se trataba de fijar cuál era el ámbito de influencia de la “República” de San Pedro y limitar sus fronteras con los longobardos.

En compensación, el papa ofreció a Pipino consagrarle de nuevo como rey de los francos, pero haciendo extensiva también la coronación a sus hijos Carlos y Carlomán. El papa ungió y bendijo al rey Pipino el Breve y a sus dos herederos como reyes de los francos y patricios de los romanos<sup>156</sup>. El papa bendijo también a la reina Bertrada y, bajo pena de interdicto y de excomuni3n, prohibió que en el futuro se eligiera como monarca a nadie que no fuera miembro de esta familia que Dios se había dignado exaltar<sup>157</sup>. Esta

---

<sup>154</sup> *Annales Mettenses priores*, 66 (a. 753) y 69 (a. 754).

<sup>155</sup> *Liber pontificalis*, 97, 294, 6-7.

<sup>156</sup> *Clausula de unctione Pippini regis* [MGH ss 15/1, p. 1]. Cf.: Ps.-FREDEGARIO, *Continuaci3n a la Historia de los francos*, 120, 37; *Annales Mettenses priores*, 67 (a. 754); *Annales regni Francorum*, a. 754; *Annales Laurissenses minores*, 16 (a. 757); EGINARDO, *Anales*, a. 754; ID., *Anales de Fulda*, a. 753; *Chronicon Moissiacense*, 94 (post a. 741).

<sup>157</sup> STOCLET, A., “La *Clausula de unctione Pippini regis*: mises au point et nouvelles hypothèses”. *Francia*, 8 (1980), pp. 1-42.

segunda unción y la *Clausula de unctione Pippini regis*, que prohibía la elección como rey a cualquier otro que no fuera de la familia de Pipino el Breve, era lo que más interesaba al monarca. De esta manera, la máxima autoridad moral de Occidente, el papa le legitimaba frente a las reclamaciones de los anticuados nobles merovingios y frente a las de los descendientes de Carlomán, su hermano. La ceremonia tenía el valor formal de que se realizaba sobre suelo franco y en presencia de aquellos que no estaban de acuerdo con su golpe de estado. Por otra parte, concedía al papa la autoridad en la consagración y, así, ambas partes veían cumplidos sus deseos y salían mutuamente fortalecidas. Ahora bien, Esteban II no llevó a cabo la segunda unción hasta que supo en Quercy que los francos acudirían en su ayuda.

Por otra parte, tomando como fundamento de legitimidad la *Donación de Constantino*, el papa instituyó a los reyes de los francos como patricios de los romanos, título reservado al emperador, lo que indicaba que se abría un nuevo camino que rompía ya de forma definitiva con el Imperio de Oriente.

Tras su consagración en julio, Pipino el Breve volvió a enviar embajadas a Astolfo, de nuevo infructuosamente, por lo que ordenó movilizar a su ejército e iniciar su campaña contra los longobardos. No deseaba la guerra<sup>158</sup> y, durante su viaje a Italia, volvió a intentar llegar a un acuerdo con Astolfo, a quien ofreció 12.000 sueldos (*solidi*)<sup>159</sup>.

Pese a que los longobardos habían cortado los pasos de los Alpes, los franceses lograron una victoria aplastante, pusieron cerco a Pavía, la sede real longobarda, que capituló al cabo de poco enviando mensajeros a los notables francos en busca de una paz honorable<sup>160</sup>. Esta embajada a los nobles vuelve a demostrar las dificultades internas que tuvo que afrontar Pipino el Breve al iniciar la campaña contra los longobardos, los aliados tradicionales de los francos.

---

<sup>158</sup> Tanto en los *Annales regni Francorum* como en los *Annales Laurissenses minores* se da la imagen de que Pipino el Breve acudió a la guerra para remediar las injusticias cometidas contra Pedro y obligado por el juramento a la santa sede: *Pippinus rex per apostolicam inuitationem in Italiam iter peragens, iustitiam beati Petri apostoli quaerendo (Annales regni Francorum, a. 755); Pippinus in Italiam ingreditur iustitiam sancti Petri ad perquirendum [...] sacramento constrictus res sancti Petri restitui (Annales Laurissenses minores, 18 (a. 759).*

<sup>159</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 120, 37; *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754).

<sup>160</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 120-121, 37-38; *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754); *Annales regni Francorum*, a. 755; EGINARDO, *Anales*, a. 755; *Chronicon Moissiacense*, 94 (post a. 741).

Gracias a los *Annales regni Francorum* conocemos los términos del tratado de paz<sup>161</sup>. Astolfo fue obligado a entregar cuarenta rehenes, a pagar 30.000 sueldos y a permanecer bajo el poder y gobierno de los francos, así como a devolver Rávena y el resto de ciudades que habían formado parte del Exarcado bizantino<sup>162</sup>. Los acuerdos se tomaron *per scriptam paginam*<sup>163</sup>.

A diferencia del acuerdo de Quercy, en esta primera paz de Pavía no se mencionan los ducados de Espoleto y de Benevento. Seguramente, esta situación satisfacía al papa, quien creería que Astolfo cumpliría su palabra. Sin embargo, cuando el monarca franco regresó a Francia, a mediados del año 755, Astolfo no devolvió al papa las ciudades a que se había comprometido. La paz presentaba el inconveniente de que se basaba en el juramento de Astolfo, y este no lo respetó, sino que empezó a hostigar al ducado de Roma por todos los frentes<sup>164</sup>.

El día 1 de enero de 756, el monarca longobardo puso sitio a Roma creyendo que el franco no emprendería una nueva campaña<sup>165</sup>. El papa, aterrorizado, volvió a enviar cartas a Francia solicitando su auxilio<sup>166</sup>. Lo sucedido durante estos seis meses se conoce gracias a esta correspondencia epistolar. En la primera<sup>167</sup>, Esteban II recuerda a Pipino el Breve su obligación de proteger los derechos de Pedro y de las ciudades que éste le ha restituido *per scriptam paginam*, una referencia que tanto puede aludir a la donación de Quercy como al tratado de paz de Pavía. El obispo reclama al monarca franco que cumpla el compromiso de donación, que ambos pusieron por escrito, de restituir a Pedro los territorios que pertenecían al Exarcado bizantino y le hace saber que los longobardos – que son descritos como perversos, mendaces, y diabólicos– no han devuelto ni un solo palmo de tierra a Pedro y a la Santa Iglesia de Dios, la “República” de los romanos. Esteban II indica a Pipino el Breve que Pedro le ha ungido y que es el protector del

---

<sup>161</sup> *Annales regni Francorum*, a. 755-756; cf. *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754).

<sup>162</sup> Es interesante constatar cómo, en el breve relato de Pedro Bibliotecario, escrito a inicios del siglo X, estos territorios son descritos, de manera genérica, como “propiedades eclesiásticas” (*bona ecclesiae*): PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 754.

<sup>163</sup> *Liber pontificalis*, 94, 248, 37.

<sup>164</sup> *Annales Mettenses priores*, 70 (a. 755).

<sup>165</sup> PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*, a. 755.

<sup>166</sup> ESTEBAN II, *Cartas a Pipino, Carlos y Carlomán, reyes y patricios de los romanos* [apud *Codex Carolinus*, 8-10 (ed. *MGH ep 3*, pp. 494-503)]. Resulta especialmente significativa la *directio* de la última de estas cartas, en la cual, Esteban II se dirige a Pipino, Carlos, Carlomán y al pueblo franco como si se tratara del apóstol Pedro.

<sup>167</sup> ESTEBAN II, *Carta a Pipino, rey de los francos y patricio de los romanos* [apud *Codex Carolinus*, 8 (ed. *MGH ep 3*, pp. 494-498)].

apóstol, por lo que ha de obligar a Astolfo a devolver lo que prometió y, de forma clara, le recuerda que Pedro tiene las llaves del reino de los cielos.

La segunda misiva, con un contenido muy semejante, está dirigida a Pipino, sus hijos, obispos, abades y monjes de Francia, a los duques, condes y a todos los soldados de las provincias del reino<sup>168</sup>. Parece que utiliza la misma estrategia que había utilizado en el año 753, cuando dirigió una carta a los notables del reino. La tercera carta<sup>169</sup>, como la precedente, se dirige a todos los representantes del pueblo franco, tanto laicos como religiosos, aunque Esteban II la escribe como si fuera el propio Pedro. Su contenido no varía con respecto de las letras anteriores<sup>170</sup>.

Esteban II consiguió su propósito, pues, poco después, Pipino movilizó sus tropas y se dirigió nuevamente hacia Italia. El monarca franco emprendió la marcha hacia Roma al frente de sus tropas, invadió el reino de los longobardos y desoló la región. En esta expedición, le acompañó su sobrino, el duque Tasilón de Baviera<sup>171</sup>. Los francos pusieron sitio a Pavía y, en poco tiempo, Astolfo volvió a solicitar la paz por medio de eclesiásticos. El monarca longobardo consiguió que le perdonasen la vida a cambio de aceptar unas condiciones más duras que las que se le habían impuesto el año anterior: entregar un tercio de su tesoro y pagar los tributos al monarca franco a que se había comprometido el año anterior y que no había cumplido<sup>172</sup>.

Antes de su regreso a Francia, Pipino hizo una donación, por escrito, al papa Esteban II de todas las ciudades que Astolfo había rendido y entregado como consecuencia de este segundo tratado de paz de Pavía. Esta donación se entregó al abad Fulrado para que fuera conservada en los archivos de la Iglesia romana. Fulrado se encargó de ejecutar los pactos de tratado de paz y tomar rehenes de cada ciudad junto con las llaves de todas ellas, en total veintidós ciudades<sup>173</sup>.

---

<sup>168</sup> ESTEBAN II, *Carta a Pipino, Carlos y Carlomán, reyes de los francos y patricios de los romanos, a los obispos, abades, presbíteros y monjes, y a los duques, condes y el ejército del reino* [apud *Codex Carolinus*, 9 (ed. *MGH ep 3*, pp. 498-500)].

<sup>169</sup> ESTEBAN II, *Carta a Pipino, Carlos y Carlomán, reyes de los francos y patricios de los romanos, a los obispos, abades, presbíteros y monjes, y a los duques, condes y el ejército del reino* [apud *Codex Carolinus*, 10 (ed. *MGH ep 3*, pp. 501-503)].

<sup>170</sup> ESTEBAN II, *Carta a Pipino, Carlos y Carlomán, reyes y al pueblo de los francos* [apud *Codex Carolinus*, 10 (ed. *MGH ep 3*, pp. 501-503)].

<sup>171</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 121, 38.

<sup>172</sup> Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*, 121, 38; *Annales Mettenses priores*, 70 (a. 755); *Annales regni Francorum*, a. 756; EGINARDO, *Anales*, a. 756.

<sup>173</sup> *Liber pontificalis*, 94, 47, 254. Cf.: *Annales Mettenses priores*, 69 (a. 754); *Annales Laurissenses minores*, 20 (a. 761); *Chronicon Moissiacense*, 95 (post a. 741).

Las llaves de las ciudades, así como el escrito de la donación de Pipino –esta vez auténtico– fueron depositados por Fulrado en persona sobre el cuerpo de san Pedro, en el altar de la gloria de la basílica de San Pedro del Vaticano<sup>174</sup>. Éste es el mismo destino que también corrió el texto del *Constitutum Constantini* según se explica al final del documento mismo<sup>175</sup>. Sin embargo, jamás se han encontrado los originales de ninguno de estos documentos.

---

<sup>174</sup> *Liber pontificalis*, 94, 253-254, 47. Cf. EGINARDO, *Anales de Fulda*, a. 756.

<sup>175</sup> *Constitutum Constantini*, 20: “Y la página de este decreto imperial, confirmándolo con nuestras propias manos, la hemos colocado sobre el venerable cuerpo de san Pedro”.

## CONCLUSIONES

¿Qué había ocurrido para el que el jefe de una pequeña secta de seguidores de una religión no reconocida y por lo tanto fuera del *ius sacris* de Roma en el siglo I, que durante tres siglos fue o perseguida o, simplemente, tolerada se convirtiera en el siglo VIII en el señor temporal de una buena parte del territorio italiano, líder de todas las iglesias cristianas de Occidente y que reivindicara el principio de jurisdicción universal sobre todas las iglesias cristianas del mundo? ¿Qué política utilizaron los papas para legitimar la pretensión de ser el primado de la Iglesia? ¿Cómo se construyó esta doctrina de la *plenitudo potestas*? ¿Por qué se constituyeron en señores temporales de parte de Italia? ¿Por qué recorrieron a la ayuda de Pipino el Breve? ¿Por qué Zacarías legitimó el golpe de estado de este mayordomo de palacio franco?

He intentado responder a estas preguntas y hemos podido ver cómo el obispo de Roma se ha preocupado de mantener una posición predominante en el seno de las iglesias cristianas, a pesar de que éstas fueron fundadas sin que existiera entre ellas jerarquía alguna. Las relaciones entre estas comunidades se basaban en el vínculo de la comunión, que les mantenía en contacto entre sí y les permitía comunicarse los acontecimientos principales que sucedían en cada una de las iglesias. Las discrepancias en la interpretación de la doctrina y los problemas disciplinares se resolvían en cada Iglesia y, a veces, se recurría a las vecinas.

Es posible que, al principio, este sistema funcionara, pero cuando la religión se expandió con fuerza y el número de fieles aumentó empezaron a aparecer discrepancias en la interpretación de la doctrina. Aparecieron las herejías, que creaban entre los fieles la incertidumbre de no saber cuál era la verdadera doctrina. Frente a estas herejías, los primeros Padres de la Iglesia creyeron que la verdadera fe solo podía encontrarse en las iglesias que hubieran sido fundadas por los apóstoles o por sus discípulos. Las diferentes comunidades hicieron listas de obispos hasta entroncar con el fundador para comprobar quién la había fundado. Una fundación apostólica era garantía de ortodoxia.

Roma inventó su doble fundación por los apóstoles Pedro y Pablo, los dos sucesores de Cristo más importantes. Esta afirmación la situaba por encima de otras iglesias fundadas por otros apóstoles y le daba una mayor autoridad y, también, el hecho de ser la Iglesia de la capital y, posiblemente, la mejor organizada y más numerosa. Es evidente que, con las herejías, debieron surgir muchos problemas de interpretación y que las

consultas a las principales iglesias sobre cómo solucionar los problemas debieron ser frecuentes. Hemos citado el primer arbitraje que conocemos, el de Clemente romano, autor de una carta a los cristianos de la ciudad de Corinto para solucionar sus problemas en una fecha tan temprana como *ca.* 96. Hemos citado otras controversias como la suscitada en torno a la fijación de la fecha de la Pascua, la administración de la penitencia a los laicos o de la validez del bautismo impartido por los herejes, temas éstos que suscitaron una discusión entre el papa Esteban y el obispo de Cartago, Cipriano, a mediados del siglo III y en el contexto de la cual el obispo de Roma pretende imponer su criterio, simplemente, por su posición de sucesor de Pedro, aquel sobre el cual se establecieron las fundaciones de la Iglesia. Este episodio sirve para constatar cómo el papa ya no basa su autoridad moral, en el fondo su primacía, en el hecho de la doble fundación de su Iglesia por los apóstoles Pedro y Pablo, sino que añade ahora su posición como sucesor de Pedro, aquel sobre quien Cristo estableció su Iglesia. Los versículos 14-16 del evangelio de Marcos hacen su aparición por primera vez, doscientos años más tarde de la fundación de la Iglesia de Roma.

¿Por qué? ¿No bastaba acaso con haberse inventado la fundación de la Iglesia de Roma por Pedro y Pablo? Se ha mostrado cómo no existen pruebas documentales que acrediten la presencia de ambos personajes en Roma y mucho menos que ellos fueran los fundadores de dicha Iglesia. Otras iglesias, como Antioquía, atribuyeron también su instauración por un apóstol o por personas cercanas a ellos, en este caso, Pedro; la de Alejandría se creía obra de Marcos; la de Éfeso, de Juan; y eran muchas las que se vinculaban a Pablo o a alguno de los apóstoles. Ahora bien, ninguna, había dicho hasta entonces que su obispo era sucesor de Pedro. Roma estaba intentado asentar unas bases ideológicas que legitimaran su aspiración a gozar de una posición de privilegio entre el resto de iglesias y que permitiera que su voz fuera la que resolviera los conflictos.

Cuando la Iglesia cristiana entra en el *ius in sacris*, después de los “Acuerdos de Milán”, es el emperador Constantino I Magno quien como pontífice máximo adoptaba las decisiones que resolviesen los conflictos. Fue el emperador quien convocó los concilios de Arlés y de Nicea para establecer la doctrina oficial que pusiera coto a las herejías, especialmente, la arriana. Fue bajo el patrocinio de Constantino I que se decidió la fórmula ortodoxa (o “credo de Nicea”) que, por primera vez, establecía una norma de fe universal para todos los fieles.

Tras la muerte de Constantino I, sus hijos se repartieron el Imperio. Constancio II, que recibió las provincias orientales, favoreció de nuevo el arrianismo. Los obispos

arrianos fueron repuestos en sus sedes y se condenó a los partidarios de Nicea, entre ellos a Atanasio de Alejandría, quien apeló al papa Julio II. Esta apelación a Roma dio lugar a la convocatoria del concilio de Sárdica, que estableció el derecho de apelación a la sede romana en las causas mayores. Pese a su alcance limitado a las provincias occidentales, sirvió para añadir más autoridad a la Iglesia romana, fundada por dos apóstoles y cuyo obispo era el legítimo sucesor de Pedro. El primado de la Iglesia de Roma salía reforzado con los cánones de este concilio.

Otro refuerzo que recibió la Iglesia romana fue el edicto de Tesalónica, de Teodosio I, publicado el 27 de febrero de 380: “Todos los ciudadanos del Imperio deben profesar la religión cristiana que el apóstol de Dios, Pedro había comunicado a los romanos y que en la actualidad es profesada por el pontífice Dámaso y el obispo y santidad apostólica Pedro de Alejandría” (*Codex Theodosianus*, 16, 1, 2). Sin embargo, poco después, en el primer concilio de Constantinopla (381), las pretensiones de Roma se vieron truncadas cuando se situó a la Iglesia de Constantinopla al mismo rango de la de Roma, contraviniendo así las disposiciones del concilio de Nicea. La importancia de dicha Iglesia dependía de su posición política, sin más argumentos. De nada sirvieron las protestas del papa Dámaso, quien en un sínodo convocado en Roma volvió a reclamar la primacía en tanto que su Iglesia tenía una fundación divina.

Lo mismo ocurrió en el concilio de Calcedonia (451) cuando en el canon 28 se vuelve a colocar a Roma al mismo rango que Constantinopla. De nada sirvieron las protestas de Leon I. Es en esta época cuando aparece otro documento falso: la leyenda de san Silvestre (*Actus Sylvestri*), que explica la fabulosa conversión de Constantino y los decretos que éste dictó, entre los cuales, el que Roma sea la sede principal de las iglesias y que el emperador se marchaba a Constantinopla para no interferir en el gobierno de los papas. Esta leyenda sirve para reforzar la idea de que Constantinopla es una fundación humana hecha con permiso del papa frente a la divina fundación de Roma.

Por la misma época, León I Magno formula su teoría de que el papa es “indigno heredero” de Pedro y que tiene todas las facultades de atar y desatar que Cristo le concedió. La Iglesia romana cierra el círculo que había iniciado con la invención de Pedro como fundador y primer obispo de Roma, a la que añade ahora el que el papa es sucesor y heredero de Pedro. El documento en que se fundamenta esta teoría es otro documento falso, al cual también se hace referencia: la carta apócrifa de Clemente de Roma a Santiago de Jerusalén, en la que le informa cómo Pedro le había instituido heredero. Esta

construcción de la teoría del primado es la que actualmente se defiende, según reza en los cánones del Concilio Vaticano II.

A pesar de esta concepción teórica, el papa nunca disfrutó de este privilegio en la parte oriental del Imperio, donde el emperador se seguía comportando como rey y sacerdote. Con la caída de la parte occidental del Imperio y la conquista de Italia por los ostrogodos, el papa se vio sometido al poder político de un rey arriano, aunque técnicamente era súbdito del emperador. Los emperadores de Constantinopla, en su empeño por atraer a los monofisitas, dictaron decretos que modificaban los cánones del concilio de Calcedonia, motivo por el cual se produjo el primer cisma entre Roma y Constantinopla; por motivos políticos, terminó con el triunfo de las tesis romanas.

La conquista de Italia por Justiniano I sometió al papado a la voluntad del emperador, tal como pone de manifiesto la biografía del papa Vigilio en el asunto de los Tres Capítulos. Gregorio I Magno se dio cuenta de que no se podían materializar sus pretensiones al principado y al primado romano porque Constantinopla no las aceptaría nunca, por lo que buscó un nuevo camino para consolidar el poder primado del papa abriendo relaciones con los estados más occidentales de Europa en una especie de *renouatio imperii* en clave espiritual. Su camino fue convertir a los pueblos bárbaros o heréticos a la fe cristiana; su éxito más notable fue la expedición a Inglaterra. Además, estableció buenas relaciones con los francos y los visigodos, quienes aceptaron al papa como heredero y vicario de Cristo.

La invasión de la Península italiana por los longobardos dejó reducido el territorio bizantino al Exarcado de Rávena, lo cual situó al papado en una situación difícil. Y, de nuevo, deberá hacer frente a las intromisiones del emperador en materia de fe cuando Heraclio I imponga su doctrina del monotelismo y cuando su nieto, Constante II, martirice al papa Martín I.

Con Justiniano II se llega al límite de tensión entre el papado y el Imperio, y ya durante el pontificado de Sergio I empiezan a surgir movimientos secesionistas en Italia. Sin embargo, las circunstancias se complicarán más para el papa con el acceso de Liutprando al trono del reino longobardo de Pavía y de León III al de Constantinopla. Aquél tiene el deseo de unificar toda la península italiana con lo que, si lo consigue, el papa quedará reducido a la condición de obispo palatino. El bizantino inicia una política iconoclasta que el papa rechaza por herética y se inician represalias por parte de Bizancio.

Ante la situación de esta doble amenaza, el papa, si pretende seguir siendo el primado de toda la Iglesia, no tiene otra posibilidad que buscar un aliado que le garantice un territorio propio donde pueda preservar –y ejercer– su función de jefe de la cristiandad.

Las circunstancias que se producen en el reino de los francos, donde el mayordomo de palacio, Pipino el Breve, quiere convertirse en rey favorecen el entendimiento con el papado. El papa Zacarías legitimará el golpe de estado de Pipino y éste le conseguirá un territorio en el que el papa pueda ejercer libremente su función. Será durante el pontificado de Esteban II cuando, tras su viaje a Francia para ungir a Pipino como rey de los francos, consiga que éste invada y derrote dos veces a Astolfo y le entregue el territorio a que se había comprometido anteriormente en Quercy. Para legitimar la donación de Pipino, falsificarán un documento inspirado en otro, también falso: la leyenda de san Silvestre (*Actus Sylvestri*), más conocida como “Donación de Constantino”. De esta manera, el papado consiguió el poder temporal sobre unos territorios que perduraron hasta la unificación de Italia, cuando quedaron reducidos a la Ciudad del Vaticano y a la residencia de Castel Gandolfo, a orillas del lago Albano.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes

ACTAS CONCILIARES: SCHWARTZ, E. (ed.): *Acta conciliorum oecumenicorum*. Berlín-Leipzig: Walter De Gruyter, 1914-1995, 4 vol.

AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermones*: FUERTES, M. – CAMPELO, M. (trad.): *Sermones*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1981-1985, 6 vol.

*Annales Laurissenses minores*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 114-123.

*Annales Mettenses priores*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 316-336.

*Annales regni Francorum*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 134-188.

ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apología contra los arrianos*: DE RIBERA MARTÍN, I. (trad.): *Discursos contra los arrianos*. Madrid: Ciudad Nueva, 2010.

*Chronicon Moissiacense*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 282-313.

CIPRIANO DE CARTAGO, *Epistolario*: GARCÍA SANCHIDRIÁN, M<sup>a</sup>. L. (trad.): *Cartas*. Madrid: Gredos, 1998.

CIPRIANO DE CARTAGO, *Sobre la unidad de la Iglesia*: CAMPOS, J. (trad.): *Tratados / Cartas*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1964, pp. 143-168.

*Clausula de unctione Pippini regis*: WAITZ, G. (ed.): in: *MGH ss 15/1*. Hannover: Hahn, 1887, p. 1.

CLEMENTE DE ROMA, *Carta a los corintios*: RUIZ BUENO, D. (trad.): *Padres apostólicos*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, p. 177-238.

*Codex Carolinus*: GUNDLACH, W. (ed.): in: *MGH ep 3*. Berlín: Weidmann, 1892, pp. 476-657.

*Codex Theodosianus*: PHARR, C. (trad.): *The Theodosian code, and novels, and the Sirmondian constitutions*. Nueva York: Greenwood, 1969.

*Constitutum Constantini*: BIOSCA, A. – SEVILLANO, F. (trad.): *Lorenzo Valla. Refutación de la “Donación de Constantino”*. Madrid: Akal, 2011.

- DECRETALES PSEUDO-ISIDORIANAS: HINSCH, P. (ed.): *Decretales pseudo-Isidorianae et Capitula Angilramni*. Leipzig: Bernhard Tauchnitz, 1863 [para la primera carta de Clemente a Santiago el Menor, cf. pp. 30-46].
- DIGESTO: GARCÍA DEL CORRAL, I. L. (trad.): *Cuerpo del derecho civil romano*. Barcelona: Jaime Molinas Editor, 1889-1898, 6 vol.
- EGINARDO, *Anales de Fulda*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 343-361.
- EGINARDO, *Anales*: PERTZ, G. H. (ed.): in: *MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 135-218.
- EGINARDO, *Vida de Carlomagno*: Riquer, A. de (trad.): *Vida de Carlomagno*. Madrid: Gredos, 1967.
- EPISTOLARIOS Y DECRETALES PAPALES: ULLMANN, W. (trad.): *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003.
- EUSEBIO DE CESAREA, *Historia eclesiástica*: VELASCO, A. (trad.): *Historia eclesiástica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.
- EUSEBIO DE CESAREA, *Vida de Constantino*: GURRUCHAGA, M. (trad.): *Vida de Constantino*. Madrid: Gredos, 1994.
- EVAGRIO ESCOLÁSTICO, *Historia eclesiástica*: BIDEZ, J. – PARMENTIER, L. (trad.): *Histoire ecclésiastique*. París: Éditions du Cerf, 2011-2014, 2 vol.
- Ps.-FREDEGARIO, *Continuación a la Historia de los francos*: Wallace-Hadrill, J. M. (trad.): *The fourth book of the Chronicle of Fredegar with its continuations*. Nueva York: Greenwood, 1960.
- GREGORIO I MAGNO, *Epistolario*: MINARD, P. (trad.): *Registre des lettres*. París: Éditions du Cerf, 1991, 2 vol.
- IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Carta a los romanos*: RUIZ BUENO, D. (trad.): *Padres apostólicos*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, p. 474-481.
- IRENEO DE LIÓN, *Contra los herejes*: GARITAONANDIA CHURRUCA, J. (trad.): *Contra las herejías*. Sevilla: Apostolado Mariano, 1999, 5 vol.
- JERÓNIMO DE BELÉN, *Crónica*: DONALDSON, M. (trad.): *A translation of Jerome's «Chronicon»*. Lewiston: Edwin Mellen Press, 1996.
- JULIÁN DE TOLEDO, *Historia del rey Wamba*: DÍAZ Y DÍAZ, P. D. (trad.): “Julián de Toledo: *Historia del rey Wamba* (traducción y notas)”, *Florentia Iliberritana*, 1 (1990), pp. 89-114.
- LACTANCIO, *Sobre la muerte de los perseguidores*: TEJA CASUSO, R. (trad.): *Sobre la muerte de los perseguidores*. Madrid: Gredos, 1982.

- LEÓN I, *Sermones*: FELTOE, C. L. (trad.): *Leo the Great / Gregory the Great*. Buffalo: Christian Literature Publishing Co., 1895.
- Liber pontificalis*: DAVIS, R. (trad.): *The book of pontiffs*. Liverpool: Liverpool University Press, 1989-1995, 3 vol.
- PABLO DIACONO, *Historia de los longobardos*: HERRERA, P. (trad.): *Historia de los longobardos*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2006.
- PEDRO BIBLIOTECARIO, *Historia de los francos*: PERTZ, G. H. (ed.): *in: MGH ss 1*. Hannover: Hahn, 1826, p. 416-418.
- SÓCRATES, *Historia eclesiástica*: PÉRICHON, P. (trad.): *Histoire ecclésiastique*. París: Sources Chrétiennes, 2004-2007, 4 vol.
- SUETONIO, *Vida de los Césares*: AGUDO, R. M<sup>a</sup>. (trad.): *Vida de los doce césares*. Madrid: Gredos, 1992, 2 vol.
- TÁCITO, *Anales*: ANTÓN, B. (trad.): *Anales*. Madrid: Akal, 2007.
- VALENTINIANO III, *Nouellae*: PHARR, C. (trad.): *The Theodosian code, and novels, and the Sirmondian constitutions*. Nueva York: Greenwood, 1969.

## 2. Bibliografía

- ARQUILLIÈRE, H., *El agustinismo político: ensayo sobre la formación de las teorías políticas en la edad media*. Granada: Universidad de Granada, 2005.
- BABUT, E.-C., *La plus ancienne décrétable*. París: Société Nouvelle de Librairie et d'Édition, 1904.
- BAUS, K. – EWIG, E., “Desde Nicea a Calcedonia”, *in: H. Jedin, Manual de historia de la Iglesia*, vol. II: *la Iglesia imperial después de Constantino hasta fines del siglo VII*. Barcelona: Herder, 1980, p. 340-363.
- BONNET, C. – DESCATOIRE, C., *Les carolingiens et l'église*. París: Ophrys, 1996.
- CANELLA, T., *Gli “Actus Silvestri”*: *genesi di una leggenda su constantino impertarore*. Espoleto: CISAM, 2006.
- CANTALAMESSA, R. *et alii* (ed.), *Easter in the early church: an anthology of Jewish and early Christian texts*. Collegeville: Liturgical Press, 1993.
- CARPIN, A., *Cipriano di Cartagine: il vescovo nella Chiesa, la Chiesa nel vescovo*. Roma: ESD, 2006.
- CASPAR, E., *Geschichte des Papsttums von den Anfängen bis zur Höhe der Weltherrschaft*. Tübingen: J. C. B. Mohr, 1930-1933, 2 vol.

- CLEENEWERCK, L., *His broken body: understanding and healing the schism between the Roman catholic and Eastern orthodox churches*. Washignton: Euclid University Press, 2008.
- DEMACOPOULOS, E., *The invention of Peter*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 2013.
- ELLIOT, J., *The apocryphal of the New Testament*. Oxford: Oxford University Press, 1993.
- FERREIRO, A., "Pope Siricius and Himerius of Tarragona (385): provincial papal intervention in the fourth century", in: G. Dunn, *The bishop of Rome in late antiquity*. Londres: Ashgate, 2015, pp. 73-85.
- FORTESCUE, A., *The formula of Hormisdas*. Londres: Catholic Truth Society, 1914.
- GALLEGO BLANCO, E., *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Edad Media*. Madrid: Ediciones de la Revista de Occidente, 1973.
- GAMESON, R. (ed.), *The early medieval Bible*. Cambridge: Cambridge University, 1994.
- GARCÍA MACGAW, C., "La epistola 59 de Cipriano y el conflicto entre las sedes de Roma y Cartago", *Gerión*, 17 (1999), pp. 479-489.
- GELMI, J., *Los papas: retratos y semblanzas*. Barcelona: Herder, 1986.
- GILES, E. (ed.), *Documents illustrating papal authotity, A.D. 96-454*. Londres: SPCK, 1952.
- HALPHEN, L., *Carlomagno y el imperio carolingio*. México: UTEHA, 1955.
- HORNUNG, C., "Siricius and the rise of the papacy", in: G. Dunn, *The bishop of Rome in late antiquity*. Londres: Ashgate, 2015, pp. 57-72.
- KELLY, J. N. D., *Jerome: his life, writings, and controversies*. Peabody: Hendrickson, 1998.
- LADERO, M., *Historia universal de la edad media*. Barcelona: Vicens Vives, 1987.
- LEVILLAN, L., "L'avènement de la dynastie carolingienne et les origines de l'état pontifical, 749-757", *Bibliothèque de l'École de Chartres*, 94 (1933), pp. 225-295.
- MARKUS, R., *Gregory the Great and his world*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- MEYENDORFF, J., *Imperial unity and christian division: the chruch 450-680 A.D.* Crestwood: St. Vladimir's Seminary Press, 1989.
- MILLER, D. H., "The motivation of Pepin's Italian policy (754-768)", *Studies in Medieval Culture*, 4 (1973-1974), pp. 44-54.
- MÍNGUEZ, J., *Las claves del período carolingio (723-879)*. Barcelona: Planeta, 1991.
- MITRE, E., *Ortodoxia y herejía: entre la antigüedad y el medievo*. Madrid: Cátedra, 2003.

- NOBLE, T. F. X., *The Republic of St. Peter: the birth of the papal state*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1984.
- SALCEDO GÓMEZ, R., *El «corpus» epistolar de Cipriano de Cartago (249-258): estructura, composición y cronología*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2007 [tesis en la red: <http://www.tdx.cat/handle/10803/2600;jsessionid=F8F0D5BB012A00BA7131292A379BB886>].
- ROJAS DONAT, L., “*Potestas ligandi et solvendi*: notas jurídicas en torno a los orígenes de la primacía del obispo de Roma”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 27 (2005), pp. 339-351.
- SHATZ, K., *El primado del papa: su historia desde los orígenes hasta nuestros días*. Santander: Sal Terrae, 1996.
- STOCLET, A., “La *Clausula de unctione Pippini regis*: mises au point et nouvelles hypothèses”, *Francia*, 8 (1980), pp. 1-42.
- ULLMANN, W., *The growth of papal government in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1955.
- ULLMANN, W., *A short history of the papacy in the middle ages*. Londres: Methuen & Co, 1972.
- ULLMANN, W., *Escritos sobre teoría política medieval*. Buenos Aires: Eudeba, 2003.